



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS Y RECEPCIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR DECILES DE HOGARES Y PERSONAS.

RESULTADOS PARA EL AÑO 2020

CONTENIDO

I. Introducción

II. Distribución de la carga fiscal

II.1 Revisión de la literatura

II.2 Distribución del pago de impuestos

II.2.1 Incidencia del Impuesto sobre la Renta y de las aportaciones de seguridad social

II.2.2 Incidencia del Impuesto al Valor Agregado

II.2.3 Incidencia del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios e Impuesto sobre Automóviles Nuevos

II.2.4 Distribución agregada de la carga fiscal

III. Distribución del gasto público federal

III.1 Gasto público en México

III.1.1 Distribución del gasto público en la finalidad de desarrollo social

III.1.2 Incidencia del gasto público en desarrollo social en el ingreso de los hogares

III.2 Gasto en bienestar

III.3 Gasto en educación

III.4 Gasto en salud

III.5 Gasto en pensiones

IV. Impacto redistributivo de la política fiscal

V. Conclusiones

VI. Metodología

Anexo I. Tablas de deciles de personas ordenados por ingreso per cápita

Anexo II. Tabla de la contribución e incidencia del ISR incluyendo la recaudación de personas morales

Anexo III. Fundamento legal de los impuestos de acuerdo con las disposiciones vigentes en 2020

Anexo IV. Cálculo del ingreso

Anexo V. Tabulados del gasto

Bibliografía

I. Introducción

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y 31 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, se presenta a la consideración de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público de las Cámaras de Diputados y de Senadores, y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, el estudio sobre la distribución del pago de impuestos y recepción del gasto público por deciles de hogares.

En los artículos antes citados se establece que el estudio se deberá realizar con la información estadística disponible. En este sentido, la información más reciente corresponde a la contenida en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2020, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en julio de 2021. El análisis del presente documento se enfoca en el efecto distributivo de las políticas tributarias y de gasto público implementadas en 2020.

El presente estudio tiene como objetivo central conocer la distribución entre los hogares del país de la contribución al pago de impuestos, derivada de la política tributaria imperante en 2020, así como de la asignación de los bienes y servicios públicos como consecuencia de la política de gasto aplicada en el mismo año.

El análisis de la incidencia fiscal comprende, en conjunto, el efecto de los impuestos y del gasto social. Es por ello que constituye una valiosa herramienta que permite conocer el grado de eficiencia y equidad del sistema impositivo y el efecto redistributivo de la política de gasto social.

Conjugando los impactos sobre la distribución del ingreso de la política tributaria y de los beneficios derivados del gasto público, es posible cuantificar el alcance y la efectividad conjuntos de la política fiscal sobre la situación de los hogares.

Alcances particulares del análisis:

- Para realizar un estudio sobre la distribución de la carga impositiva, del gasto público y de sus respectivas incidencias, se requiere de una base de información altamente desagregada, por hogares y personas. Por sus características, la ENIGH es una de las principales fuentes de información que se utiliza para la realización de este tipo de análisis.
- Las evaluaciones consideran únicamente el impacto redistributivo inmediato de los impuestos y del gasto público, no así el efecto que podrían tener sobre la

demanda y la oferta de bienes y factores productivos, ni en las preferencias de los consumidores.

- El análisis se realiza para un único periodo de tiempo, correspondiente al año de 2020, y no considera de manera directa el efecto intertemporal de la política fiscal.
- Dadas las características de la información disponible, el análisis de incidencia fiscal se concentra en hogares e individuos.

El documento está dividido en seis secciones. La primera corresponde a la introducción. La segunda sección muestra los resultados del análisis de la carga fiscal. En la tercera se presentan los cálculos de la distribución del gasto público federal. La cuarta sección analiza el efecto conjunto de la política fiscal sobre la distribución del ingreso. En el quinto apartado se exponen las principales conclusiones del estudio. Finalmente, en la sexta sección se explica la metodología utilizada.

II. Distribución de la carga fiscal.

El sistema impositivo, además de tener efectos recaudatorios y, por tanto, ser un determinante de las finanzas públicas, incide sobre el ingreso y gasto de los hogares. Considerando lo anterior, resulta relevante conocer su efecto sobre la distribución del ingreso y el bienestar. Para ello, se debe distinguir entre los individuos que soportan la carga de un impuesto y el sujeto legal del impuesto. La carga fiscal es la razón que existe entre el impuesto que paga un contribuyente y el total de sus ingresos. Dicho de otra forma, consiste en saber qué proporción del ingreso autónomo se destina al pago de impuestos¹.

Esta sección presenta los resultados relativos a la distribución de la carga de los impuestos que conforman el sistema tributario federal y que tienen un efecto directo sobre los hogares. Las distribuciones se presentan por deciles² de hogares³ ordenados por ingreso per cápita.

A continuación, se presenta una revisión de la literatura sobre la incidencia fiscal.

II.1 Revisión de la literatura.

En la literatura contemporánea uno de los primeros estudios que analizó la incidencia impositiva fue el de Harberger (1962). A partir de este estudio, que aborda la incidencia del impuesto sobre la renta (ISR) corporativo para los Estados Unidos de América en un modelo de equilibrio general, surgieron otros que conformaron una base teórica y metodológica para el análisis de la incidencia. Tal es el caso de Mieszkowski (1969), Pechman y Okner (1974), Browning (1978) y Devarajan, Fullerton y Musgrave (1980). Asimismo, los planteamientos de Kakwani (1977), Reynolds y Smolensky (1977a y 1977b) y Atkinson (1970 y 1980) contribuyeron a la medición e interpretación de los efectos de los impuestos sobre la renta⁴.

Para el caso particular de México, uno de los primeros análisis realizados sobre la incidencia de los impuestos es el de Gil Díaz (1984). Éste hace un ejercicio de comparación de la

¹ El ingreso autónomo es el ingreso antes del pago de impuestos, aportaciones de seguridad social y transferencias gubernamentales.

² Los deciles de hogares o de población son datos agrupados en subconjuntos de igual tamaño, 10% de la población total cada uno, ordenados ascendentemente en función del ingreso; de esta manera el primer decil corresponde al 10% de familias o población de menores ingresos y el décimo decil al 10% de mayores ingresos.

³ En años anteriores también se presentaron las distribuciones por deciles de personas, para efectos comparativos esta información se encuentra en el Anexo I.

⁴ Algunos otros aspectos analizados son la relación entre la eficiencia económica y los impuestos en Auerbach y Hines (2001), y la teoría general de la evasión fiscal en Stiglitz (1986). También se abordan conceptos de equidad horizontal y vertical como la base de un sistema fiscal redistributivo en Feldstein (1976), Aronson, Johnson y Lambert (1994), y Aronson, Lambert y Tripper (1999).

distribución del ingreso de los hogares en México después del pago de impuestos, antes y después de las reformas fiscales implementadas entre 1978 y 1981. Para la evaluación del ISR, utiliza un modelo en el que se calculan los ingresos brutos. Los resultados del estudio permitieron concluir que la reforma aumentó la progresividad del sistema en su conjunto⁵.

CEPAL (2014) en su estudio “Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe” concluye que, en general, la incidencia de la política fiscal sobre la distribución del ingreso es limitada debido a que el impacto progresivo del ISR es reducido y se anula por el efecto regresivo del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En cuanto a las transferencias, el impacto es moderado en la mayoría de los países de la región. En contraste, Hanni, Martner y Podestá (2015) que miden la incidencia distributiva del ISR y las transferencias públicas de tipo monetarias para 17 países latinoamericanos, indican que el 61.0% de la reducción del coeficiente de Gini en la región se debe a las transferencias públicas en efectivo mientras que el resto del efecto se debe al ISR y al pago de contribuciones a la seguridad social.

Por otra parte, CEPAL (2015) evalúa el efecto de la política fiscal sobre la distribución del ingreso en 17 países de América Latina y 15 países de la Unión Europea. Señala que el impacto de la política fiscal sobre la distribución del ingreso es limitado en países de la región latinoamericana comparado con países europeos. El mayor efecto está dado por las transferencias y los impuestos directos. En promedio, el coeficiente de Gini disminuye en 39.0% en los países europeos y 6.0% en los países latinoamericanos.

A su vez, Lustig y Aranda (2015) miden el impacto de los impuestos, las transferencias y los subsidios sobre los niveles de pobreza y la distribución del ingreso en Bolivia, Brasil, México y Perú. Concluyen que la brecha de la incidencia de la pobreza rural y urbana no se modifica por la política fiscal. Lustig y Pereira (2016) analizan los sistemas fiscales y el gasto social de 9 países de América Latina: Bolivia, Brasil, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Perú y Uruguay. Los autores encuentran que México es uno de los 6 países en donde la política fiscal reduce la pobreza extrema. Asimismo, concluyen que Latinoamérica tiene una reducción del coeficiente de Gini del ingreso disponible mucho menor a la de los países avanzados de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Lustig (2016) examina el impacto de la política fiscal sobre la desigualdad y la pobreza en 25 países de mediano y bajo ingreso en 2010. Concluye que el éxito de la redistribución fiscal depende principalmente del porcentaje del gasto social con respecto al Producto Interno Bruto (PIB) de cada país y del grado en que las transferencias y/o subsidios son dirigidos a los pobres y los impuestos directos dirigidos a los ricos. Lustig (2017a) hace un estudio similar incluyendo tres países más en el análisis. Este estudio reveló que la política fiscal reduce la

⁵ El análisis de la incidencia se realiza tomando como base el ingreso permanente de los hogares, concepto basado en los aportes de Aspe y Beristain (1984).

desigualdad, pero no siempre disminuye la pobreza, además que los países más inequitativos tienden a gastar más en redistribución con un efecto mayor. Encontró que la contribución marginal de los impuestos indirectos netos sólo reduce la desigualdad en 19 países, incluyendo México. En un tercer estudio, Lustig (2017b) calcula el efecto de los impuestos directos e indirectos, el gasto social (transferencias monetarias y gasto público en educación y salud) y los subsidios indirectos sobre la desigualdad y la pobreza en 16 países de América Latina. Los resultados arrojan que la política fiscal reduce la pobreza extrema en 12 países: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, México, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Guillaud *et al* (2017) evalúan a 22 países miembros de la OCDE en el periodo 1999-2013 y descomponen la redistribución en cuatro niveles utilizados por los sistemas nacionales: progresividad, tasas impositivas, focalización y tasa de las transferencias. Encuentran que, excluyendo las pensiones, la redistribución de los impuestos es mayor que la de las transferencias en la mayoría de los países. La progresividad y la tasa media de los impuestos tienen un fuerte impacto en la redistribución. Sin embargo, tasas impositivas promedio altas no parecen implicar sistemas impositivos más progresivos.

Brosio y Ruelas (2017) estudian el efecto de la política fiscal en la distribución del ingreso a nivel personal y regional en México, encontrando que las diferencias regionales son mayores que las personales. Por otro lado, Rosas-Flores *et al* (2017) analizan el efecto redistributivo de la eliminación de subsidios y la implementación de impuestos a los combustibles fósiles sobre el ingreso de los hogares en México. Los resultados indican que los subsidios a la electricidad son progresivos mientras que a la gasolina son regresivos; señalan también que el impuesto a los combustibles fósiles es progresivo.

En el documento “Estudios Económicos de la OCDE, México” de 2019, dicha organización sugiere para México que se aumenten los ingresos fiscales y se reduzca la dependencia de los ingresos relacionados con el petróleo. Señala que es imperante reducir la informalidad, mejorando la administración tributaria y eliminando lagunas regulatorias que propician la evasión y elusión fiscales. Con respecto al gasto social, menciona que, aunque éste ha crecido, sigue siendo bajo en comparación con los otros países miembros.

Onrubia, J. & Rodado, M. (2019) ofrecen una revisión de la capacidad redistributiva de los sistemas tributarios de los países de América Latina y el Caribe, los cuales se han caracterizado por presentar elevados niveles de desigualdad de los ingresos a nivel mundial. A principios de este siglo se observó una ligera disminución de la desigualdad en estos países, sin embargo, los datos más actuales indican signos de estancamiento, lo cual se debe en parte a la desaceleración del crecimiento económico. Sugieren que los impuestos directos jueguen un rol principal, hasta ahora desplazado por los impuestos indirectos para que los gobiernos cuenten con recursos fiscales suficientes para financiar los programas de

gasto público a través de un sistema fiscal progresivo. Llamas, L., Huesca, L. y Gutiérrez, L. (2020) afirman que un sistema tributario será progresivo si reduce la desigualdad de ingresos. El reto es construir un sistema tributario que sea tanto equitativo como eficiente. Por tanto, se debe buscar el equilibrio entre progresividad y potencial recaudatorio del sistema fiscal.

De acuerdo con la CEPAL (2020) la pobreza y la desigualdad en América Latina se incrementaron en 2020 como consecuencia de la pandemia por coronavirus (COVID-19), ya que calcula que el coeficiente de Gini aumentó entre 0.5% y 6.0% en los países de América Latina y el Caribe. La estructura tributaria y la recaudación, así como las asignaciones presupuestarias, tienen impactos en la desigualdad porque afectan la distribución de los recursos y la provisión de bienes y servicios públicos. Por lo tanto, resulta indispensable implementar políticas que contrarresten la gravedad de los posibles efectos adversos de la crisis en el bienestar de las personas, principalmente en el de los hogares más vulnerables y en la economía.

Por último, OCDE et al. (2020) menciona que es de suma importancia fortalecer las posiciones fiscales de los gobiernos para incrementar los ingresos y alcanzar los objetivos socioeconómicos y el potencial redistributivo del sistema tributario, toda vez que la crisis por la pandemia de COVID-19 junto con las respuestas que los gobiernos dieron para proteger a la población (confinamiento, distanciamiento físico y restricciones de movilidad), han provocado una desaceleración económica, que a su vez puede traducirse en una reducción de los ingresos públicos.

Según Lustig, N. (2020), la mejor forma para evaluar el impacto distributivo de los impuestos y el gasto público de un país es el análisis de la incidencia fiscal. En la práctica, este método compara los ingresos de los hogares antes de impuestos y transferencias con los ingresos después de ellos. La incidencia fiscal neta (impuestos netos de transferencias) es la medida que las autoridades gubernamentales deben utilizar para juzgar sus políticas fiscales.

El análisis de incidencia fiscal da respuesta a las siguientes preguntas: quién soporta la carga de los impuestos y quién recibe los beneficios del gasto fiscal; cuánta redistribución del ingreso se está logrando a través de impuestos y de gasto público, cuán efectivos son para reducir la desigualdad y la pobreza; y qué tan igualadores son ciertos impuestos y programas de bienestar.

II.2 Distribución del pago de impuestos

Esta sección presenta la distribución de la carga de aquellos impuestos federales que impactan directamente al ingreso y al gasto de los hogares. En particular, se calcula la

incidencia del ISR, el IVA, el IEPS y el Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN). Los cálculos se realizan para el año 2020, dado que es el periodo para el que se cuenta con información más reciente de manera desagregada por hogares y personas.

La tabla 2.1 muestra los montos y la estructura de la recaudación tributaria en el periodo 2018-2020.

Tabla 2.1
Ingresos Tributarios del Gobierno Federal

Millones de pesos

Concepto	2018		2019		2020	
	Monto	(%)	Monto	(%)	Monto	(%)
Ingresos tributarios	3,062,334	100	3,202,624	100	3,338,876	100
Sistema Renta ^{1/}	1,664,242	54	1,686,618	53	1,760,461	53
IVA	922,238	30	933,327	29	987,525	30
IEPS	347,435	11	460,496	14	460,674	14
Gasolinas	187,666	6	297,479	9	299,597	9
Otros ^{2/}	159,769	5	163,017	5	161,077	5
Importación	65,543	2	64,741	2	57,938	2
Otros ^{3/}	57,406	2	51,640	2	65,377	2
IAEEH ^{4/}	5,470	0	5,803	0	6,902	0

1/ Incluye el ISR, IMPAC, IETU e IDE.

2/ Considera el IEPS de Tabacos, Bebidas Alcohólicas, Cervezas, Juegos con Apuestas y Sorteos, Redes Públicas de Telecomunicaciones, Bebidas Energetizantes, Bebidas Saborizadas, Alimentos no Básicos con Alta Densidad Calórica, Plaguicidas y Combustibles Fósiles.

3/ Incorpora el Impuesto a la Exportación, ISAN, Accesorios y Otros.

4/ Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2018, 2019 y 2020.

La principal fuente de información utilizada para llevar a cabo el cálculo de la incidencia impositiva es la ENIGH⁶. Esta base de datos proporciona información sobre el monto y la estructura del ingreso y el gasto de los hogares en México para una muestra representativa a nivel nacional y por entidad federativa, compuesta por 89,006 hogares, mismos que permiten inferir distintas características socioeconómicas sobre los 35,749,659 hogares y las 126,838,467 personas que de acuerdo al INEGI habitaban en la República Mexicana en 2020.

El indicador de bienestar utilizado para ordenar los hogares en deciles es el ingreso corriente monetario per cápita, es decir, no se incorporan los ingresos no monetarios, ni aquellos que

⁶ La ENIGH 2020 está disponible sólo en la versión con la nueva construcción de variables.

representen un cambio en la composición de la riqueza del hogar⁷. Asimismo, para realizar los cálculos de incidencia se utiliza el ingreso autónomo del hogar. Una explicación detallada de la base de datos y las definiciones utilizadas en este estudio se encuentran en la sección de metodología, en la parte final del documento.

Aspectos metodológicos relevantes

Para medir la distribución del pago de impuestos y su efecto sobre la equidad del sistema tributario, es necesario realizar algunos supuestos.

- Este estudio se basa en un análisis de equilibrio parcial, es decir, la metodología consiste en distribuir entre los diferentes deciles de ingreso el pago de impuestos y aplicar a estas distribuciones la recaudación efectivamente observada. El análisis de equilibrio parcial considera los efectos directos e inmediatos de la política tributaria, manteniendo todo lo demás constante⁸.
- La incidencia se calcula utilizando la recaudación efectivamente observada, lo cual, permite realizar una evaluación más precisa del sistema tributario y de la magnitud de la economía informal y su impacto en la recaudación. Además, con ello se generan resultados para la incidencia de los impuestos plenamente consistentes con los de la incidencia del gasto público, lo que permite que en la sección final del estudio se realice un análisis conjunto de la distribución del pago de impuestos y del beneficio del gasto público.
- Finalmente, el análisis de equilibrio parcial requiere de supuestos de incidencia. En este sentido, los principales supuestos que se utilizan en este tipo de estudios son que la totalidad de la incidencia del impuesto al ingreso recaee sobre los perceptores de la fuente de ingreso correspondiente y que la incidencia del impuesto al consumo recaee completamente sobre los consumidores⁹.

II.2.1 Incidencia del Impuesto sobre la Renta y de las aportaciones de seguridad social.

⁷ El ingreso corriente monetario se construye con las definiciones que proporciona la misma encuesta.

⁸ Seijas, Moreno y González (2003) señalan que calcular la incidencia en un contexto de equilibrio general implicaría replicar el modelo estructural de la economía y sus correspondientes vectores de precios de bienes y factores, es decir, las funciones de demanda, oferta, preferencias, etc., para lo cual existen importantes limitaciones técnicas y de información.

⁹ Para una discusión más amplia sobre el tema, ver Musgrave y Musgrave (1989), Hyman (1996) y Seijas *et al.* (2003).

El ISR representa el principal impuesto del sistema tributario federal, en cuanto al monto de la recaudación. El análisis de la distribución del pago del ISR entre los hogares por deciles de ingreso permite conocer y evaluar la equidad de este impuesto. En un sistema tributario justo, los individuos deben contribuir a la recaudación en función de su capacidad de pago¹⁰. Además del análisis del pago de ISR, resulta relevante conocer la distribución de las cuotas de seguridad social a cargo del trabajador, pues éstas también inciden sobre el ingreso neto.

En años anteriores, se incluía el cálculo del ISR de personas morales aproximando su distribución mediante variables contenidas en la encuesta¹¹. Sin embargo, debido a que la ENIGH sólo reporta información de hogares y no está diseñada para capturar los ingresos que perciben las empresas, en el presente estudio, la contribución y la incidencia se calculan considerando únicamente el ISR de personas físicas y de asalariados¹².

La estructura fiscal del ISR de personas físicas en 2020 consiste en la aplicación de la tarifa del impuesto y del subsidio al empleo. En términos generales, y de acuerdo con la información disponible en la ENIGH, el régimen del ISR de personas físicas se puede dividir entre quienes perciben ingresos por salarios, por actividades profesionales y alquileres, por actividades empresariales y por intereses. En cuanto a las exenciones en el régimen de asalariados, la información que presenta la ENIGH 2020 permite considerar como ingreso exento a aquellos ingresos que provienen de gratificaciones, primas vacacionales, reparto de utilidades, horas extras y otras prestaciones en especie, de acuerdo con la legislación laboral.

En cuanto a las contribuciones de seguridad social, éstas se componen del régimen obligatorio y del voluntario. En el análisis se consideran únicamente las contribuciones aportadas por los trabajadores correspondientes al régimen obligatorio, ya que no se dispone de información sobre el monto de las aportaciones voluntarias ni es factible hacer supuestos sobre el mismo. Por lo tanto, las aportaciones de seguridad social por parte del trabajador se componen del Seguro de Enfermedades y Maternidad, Seguro de Invalidez y Vida y Seguro por Cesantía en Edad Avanzada y Vejez; para su cálculo se consideró la información del régimen financiero de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, solo para las cuotas aportadas por los trabajadores. Los montos correspondientes al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR),

¹⁰ El impacto de un impuesto (o un conjunto de impuestos) sobre la equidad horizontal y vertical se expresa, en sentido estricto, en su efecto redistributivo. La medición de este concepto se encuentra desarrollada en Aronson, Johnson y Lambert (1994). Para profundizar en estos conceptos consultar Essama-Nssah (2008), Martínez-Vazquez (2001), Feldstein (1976), Aronson, Lambert y Tripper (1999) y Jorratt (2011).

¹¹ Los criterios que se utilizaban para calcular la distribución de ingresos asociados a personas morales consistían en identificar aquellos ingresos por utilidades y actividades empresariales, cuyos perceptores reportaban alguna de las siguientes condiciones: 1) si realizaba contabilidad, 2) si el negocio del hogar aceptaba otra forma de pago además de efectivo y 3) que se le hubiera pagado por lo menos a una persona que el empleador contrató.

¹² No obstante, para efectos comparativos la información que incluye a las personas morales se presenta en el Anexo II.

al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) se considera que son aportados en su totalidad por el patrón, pues la incidencia legal recae sobre éste.

En la ENIGH se reportan los ingresos netos por perceptor, esto es, el ingreso después de descontar el pago de impuestos y contribuciones a la seguridad social. Por esta razón, para calcular la contribución fiscal por deciles de ingreso es necesario reconstruir el ingreso bruto, de tal forma que el ingreso neto corresponda al reportado por cada perceptor en dicha encuesta. Se parte del supuesto de que la totalidad de la incidencia fiscal recae sobre el sujeto legal del impuesto y que todos los individuos cumplen con sus obligaciones fiscales.

Para llevar a cabo la recuperación del ingreso bruto por perceptores y hogares, se realizó un proceso iterativo, similar al aplicado por Gil Díaz (1984). En el caso de las personas físicas, éste consiste en determinar de manera simultánea el pago del ISR y de las contribuciones de los trabajadores a la seguridad social. Dicho proceso implica resolver de manera iterativa una identidad que busca los valores del ingreso bruto, dados los ingresos netos, el marco fiscal y el régimen de aportaciones de seguridad social vigentes. Se parte del supuesto de que todos los trabajadores perciben, por lo menos, un salario mínimo¹³. De esta forma se recuperan los ingresos brutos por sueldos y salarios, por actividades profesionales y alquileres, por actividades empresariales, y por intereses¹⁴.

Una vez obtenido el ingreso bruto por perceptores, se ajusta a Cuentas Nacionales con base en la metodología propuesta por Altimir (1987). Este ajuste es relevante dada la subvaluación de los ingresos contenidos en la ENIGH. Los ingresos que muestran la mayor divergencia con respecto a Cuentas Nacionales son los provenientes de actividades empresariales, intereses, utilidades, honorarios y agricultura¹⁵. A partir del ingreso bruto ajustado se calcula el ISR y las aportaciones de seguridad social, según el esquema aplicable.

La tabla 2.2 muestra la distribución del ingreso bruto calculado con el ajuste a Cuentas Nacionales, por deciles de hogares, ordenados por ingreso corriente monetario per cápita. La distribución por fuentes de ingreso permite visualizar la elevada concentración del ingreso

¹³ Esto obedece a que en la ENIGH 2020 se reportan ingresos por sueldos y salarios inferiores a un salario mínimo, lo que puede ser explicado porque el trabajador laboró medio tiempo o no laboró en el sector formal. En estos casos, para poder realizar la primera parte del cálculo, se ajustó el ingreso para alcanzar un salario mínimo y después se multiplica por su proporción correspondiente para evitar subvaluarlos.

¹⁴ Si en el primer paso los valores encontrados no cumplen la identidad, el proceso continúa, es decir, realiza todas las iteraciones necesarias hasta que la identidad se cumple. En la sexta sección se describe el procedimiento utilizado.

¹⁵ El ajuste y los rubros de ingreso considerados en la ENIGH y en Cuentas Nacionales también se presentan en la sexta sección.

en el décimo decil. Así, para los sueldos y salarios el último decil concentra 33.4% de los ingresos por este concepto, mientras que para las actividades profesionales y alquiler concentra el 32.7%, para la actividad empresarial 22.0% y para el ingreso por intereses el 76.7%. Tanto la tabla 2.2 como la gráfica 2.1 reflejan que el 30.0% de la población con ingresos más altos concentra la mayor parte del ingreso total.

Tabla 2.2
Distribución porcentual del ingreso bruto por fuente de ingreso
Deciles de hogares ordenados por ingreso per cápita

Decil de ingresos	Salarios	Actividad Profesional y Alquiler	Actividad Empresarial	Intereses	Total ^{1/}
I	1.1	2.2	4.9	0.1	2.5
II	2.8	4.3	6.4	2.4	4.2
III	4.0	5.3	7.1	0.1	5.2
IV	5.3	6.2	8.0	0.7	6.3
V	6.7	6.4	8.4	0.9	7.1
VI	8.1	7.6	9.5	3.2	8.4
VII	9.8	9.2	10.3	2.2	9.7
VIII	12.3	12.2	10.8	6.2	11.8
IX	16.4	14.0	12.6	7.4	14.6
X	33.4	32.7	22.0	76.7	30.2
Total ^{2/}	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

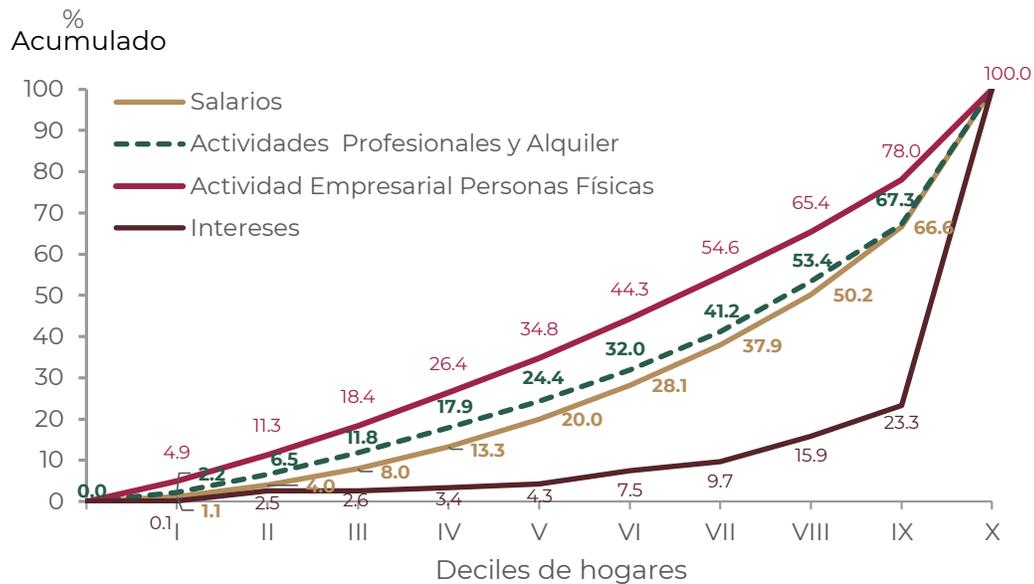
1/ El ingreso bruto es el ingreso antes del pago de impuestos, aportaciones de seguridad social y transferencias gubernamentales. No se incluyen los ingresos por transferencias ni percepciones financieras.

2/ El total puede no sumar debido al redondeo.

Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020.

Gráfica 2.1

Distribución porcentual acumulada del ingreso bruto por fuente de ingreso
Deciles ordenados por ingreso per cápita



Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020.

La tabla 2.3 muestra la composición del ingreso bruto una vez ajustado a Cuentas Nacionales. La composición global del ingreso muestra que 50.7% de los ingresos corresponde a salarios, 24.1% a actividades profesionales y alquileres, 24.2% a ingresos por actividades empresariales de personas físicas y 1.0% a intereses.

Además, indica que, para el primer decil, los salarios representan 29.5% del total del ingreso, mientras que los demás componentes del ingreso suman el 70.5% restante. Para el décimo decil más de la mitad del ingreso total, 55.9%, corresponde a los salarios, mientras que 44.1% del total corresponde a los demás ingresos. Con base en esta composición del ingreso de los hogares, se obtiene la participación a la recaudación del ISR y de la seguridad social.

Tabla 2.3
Composición porcentual por tipo de ingreso bruto
Deciles de hogares ordenados por ingreso per cápita

Decil de ingresos	Salarios	Actividad Profesional y Alquiler	Actividad Empresarial ^{1/}	Intereses	Total ^{2/}
I	29.5	27.8	42.6	0.1	100.0
II	36.8	26.6	36.0	0.6	100.0
III	41.1	25.5	33.5	0.0	100.0
IV	43.3	23.9	32.7	0.1	100.0
V	47.7	21.7	30.5	0.1	100.0
VI	48.3	21.5	29.8	0.4	100.0
VII	49.9	22.3	27.5	0.2	100.0
VIII	51.9	24.5	23.1	0.5	100.0
IX	55.3	22.4	21.9	0.5	100.0
X	55.9	26.0	15.6	2.5	100.0
Total	50.7	24.1	24.2	1.0	100.0

1/ La actividad empresarial no incluye el ingreso por actividades agrícolas, ganadería, forestales y pesca dado que la mayor parte de los montos reportados está exenta del pago de ISR.

2/ El total puede no sumar debido al redondeo.

Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020.

Considerando el supuesto de que todos los perceptores pagan el ISR recaudado se calcula la distribución de la carga fiscal del impuesto. La tabla 2.4 y la gráfica 2.2 presentan la contribución a la recaudación del ISR de personas físicas y asalariados, así como de las aportaciones a la seguridad social. Se observa que el décimo decil es el que soporta la mayor carga del ISR, tanto de la totalidad de las personas físicas como de asalariados, así como de las aportaciones de seguridad social con una participación de 41.5%, 55.5% y 33.2% del total, respectivamente.

La contribución a la recaudación del ISR y las aportaciones de seguridad social de los trabajadores, como porcentaje de la recaudación total, se concentra principalmente en la población de mayores ingresos. Dicho patrón es particularmente claro para el caso del ISR.

Tabla 2.4
Contribución porcentual a la recaudación del ISR y de las
Aportaciones de los Trabajadores a la Seguridad Social
Escenario sin ajuste por formalidad^{1/}
Deciles de hogares ordenados

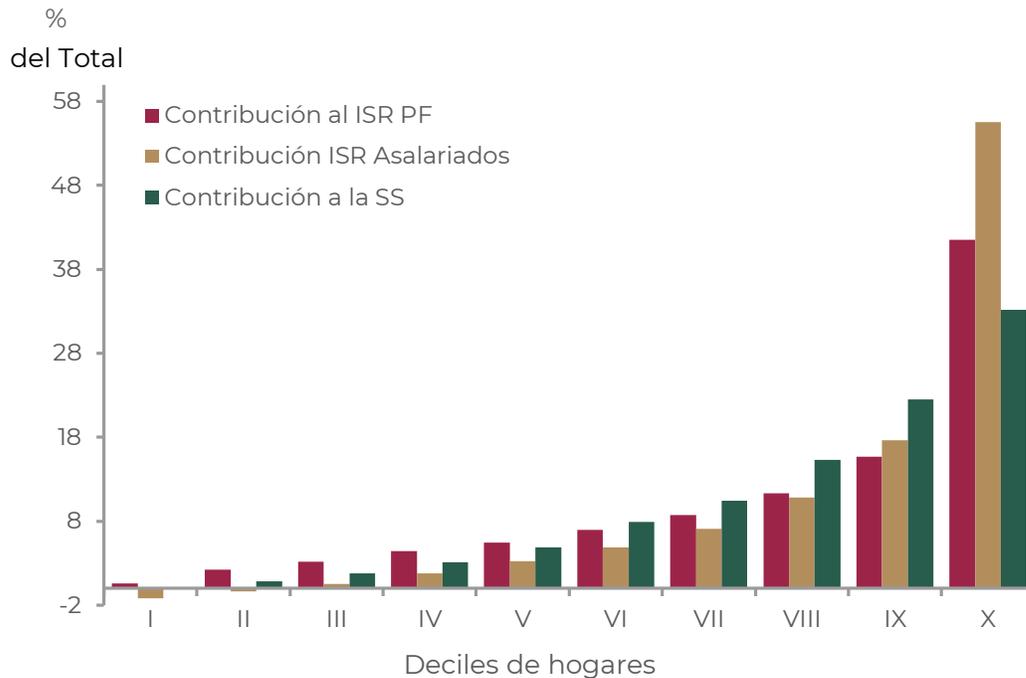
Decil de ingresos	ISR de Personas Físicas	ISR de Asalariados	Aportaciones de Seguridad Social
I	0.6	-1.2	0.1
II	2.2	-0.4	0.9
III	3.2	0.5	1.8
IV	4.4	1.8	3.1
V	5.4	3.3	4.9
VI	7.0	4.9	7.9
VII	8.7	7.1	10.5
VIII	11.3	10.8	15.3
IX	15.7	17.7	22.5
X	41.5	55.5	33.2
Total o promedio ^{2/}	100.0	100.0	100.0

1/ Se estima asumiendo que todas las percepciones del hogar son sujetas al régimen del ISR.

2/ El total puede no sumar debido al redondeo.

Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020.

Gráfica 2.2
Contribución porcentual a la recaudación del ISR y
Aportaciones de Seguridad Social.
Escenario sin ajuste por formalidad.
Deciles ordenados por ingreso per cápita



Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020.

La gráfica 2.3 muestra la incidencia respecto del ingreso bruto, del ISR de personas físicas, ISR de asalariados y de las aportaciones a la seguridad social. Los cálculos muestran que el décimo decil de hogares de personas físicas destina el 9.2% de su ingreso al pago del ISR, en particular, los asalariados contribuyen con el 10.6% de su ingreso, en tanto el primer decil destina el 1.6% y -2.7%, respectivamente.

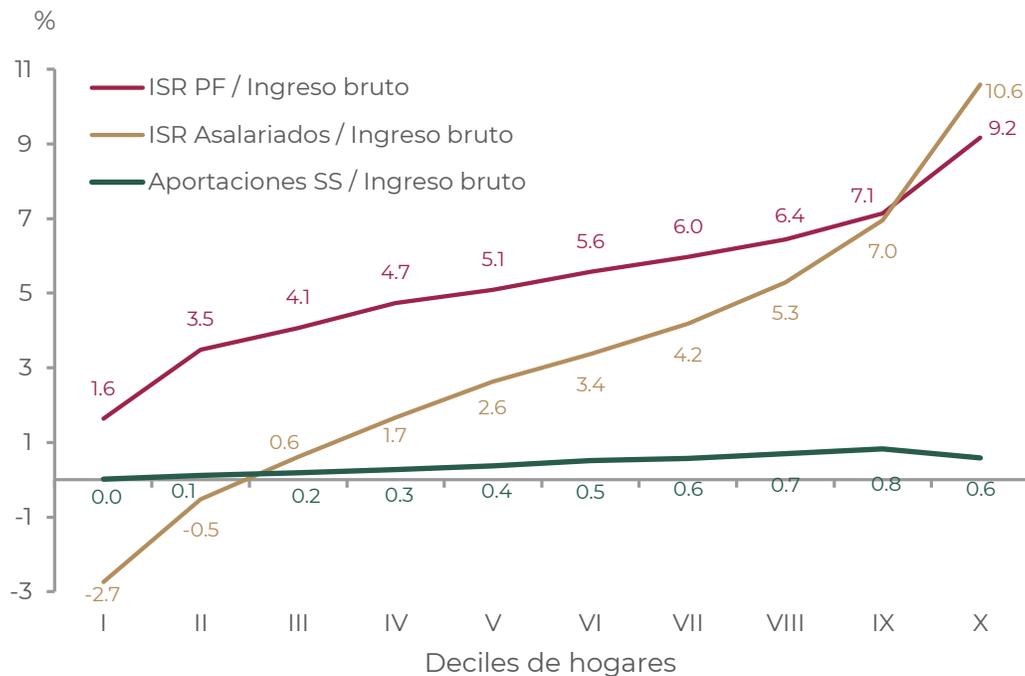
La gráfica muestra que a mayor ingreso aumenta la proporción que se destina del mismo a pagar el impuesto, lo cual indica que es progresivo. Por su parte, las contribuciones a la seguridad social presentan una incidencia uniforme entre los deciles de ingreso hasta llegar al tope de 25 Unidades de Medida y Actualización (UMA's) como salario base de cotización para los trabajadores afiliados al IMSS y de 10 UMA's para los trabajadores afiliados al ISSSTE¹⁶.

¹⁶ Esto obedece a que, en el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), las contribuciones del trabajador se obtienen aplicando porcentajes sobre el salario base de cotización (SBC), el cual está topado en 25 UMA's. En el caso del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), las cuotas y aportaciones de seguridad social se efectúan sobre el sueldo básico, el cual está topado en 10 UMA's.

Gráfica 2.3

**Incidencia del ISR y de las Aportaciones a la Seguridad Social
Escenario sin ajuste por formalidad**

Deciles ordenados por ingreso per cápita



Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020.

Con el fin de analizar la carga fiscal y la incidencia del ISR considerando el impacto de la informalidad, se realizó el ejercicio utilizando sólo los ingresos de los perceptores que mencionaron estar afiliados a alguna institución de seguridad social¹⁷.

La tabla 2.5 y la gráfica 2.4 muestran cómo, tras el ajuste por formalidad, la contribución a la recaudación del ISR y las aportaciones de seguridad social de los trabajadores formales, se concentran principalmente en los deciles IX y X, con aproximadamente 70.5% de la contribución al ISR de personas físicas. Los perceptores de menores ingresos son sujetos a un subsidio fiscal (subsidio al empleo) mostrando una contribución de prácticamente cero en el primer decil.

¹⁷ Los ingresos por intereses se consideraron en su totalidad como ingresos formales.

Tabla 2.5
Contribución porcentual a la recaudación del ISR y a las Aportaciones de los Trabajadores a la Seguridad Social
Escenario con ajuste por formalidad^{1/}

Deciles de hogares ordenados por ingreso per cápita

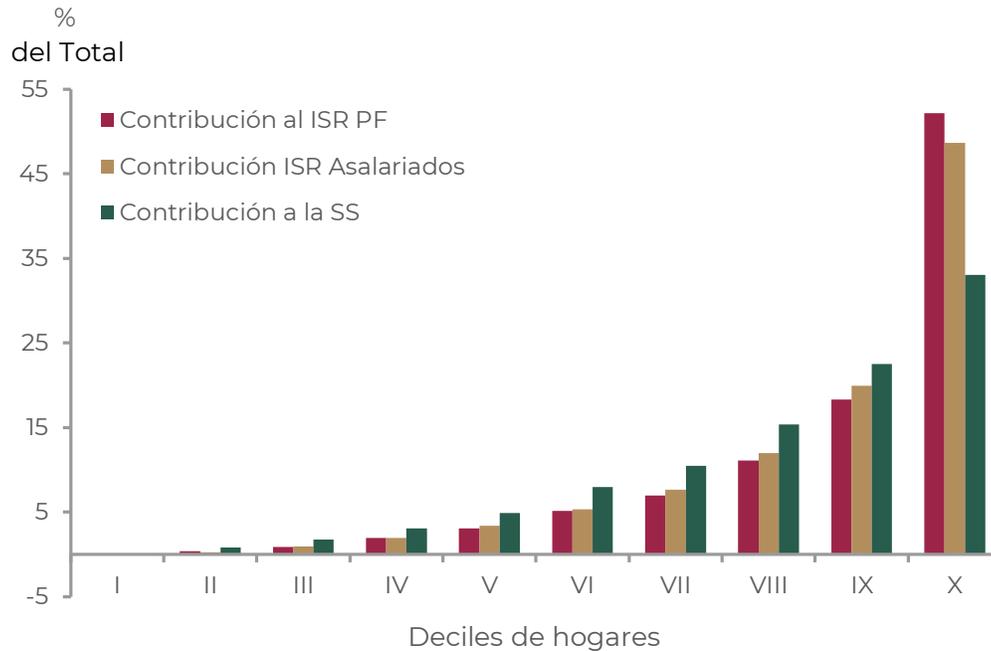
Decil de ingresos	ISR de Personas Físicas	ISR de Asalariados	Aportaciones de Seguridad Social
I	0.0	-0.1	0.1
II	0.4	0.2	0.9
III	0.9	0.9	1.8
IV	2.0	1.9	3.1
V	3.1	3.4	4.9
VI	5.2	5.3	7.9
VII	7.0	7.7	10.5
VIII	11.1	12.0	15.3
IX	18.3	19.9	22.5
X	52.1	48.7	33.0
Total o promedio ^{2/}	100.0	100.0	100.0

1/ Para ajustar por formalidad se consideraron los ingresos por sueldos y salarios de los perceptores que reportaron tener seguridad social por parte del empleador; los ingresos por actividades profesionales, alquiler y actividades empresariales de los perceptores que reportaron tener seguridad social por cuenta propia y la totalidad de los ingresos por intereses.

2/ El total o promedio puede no sumar debido al redondeo.

Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020.

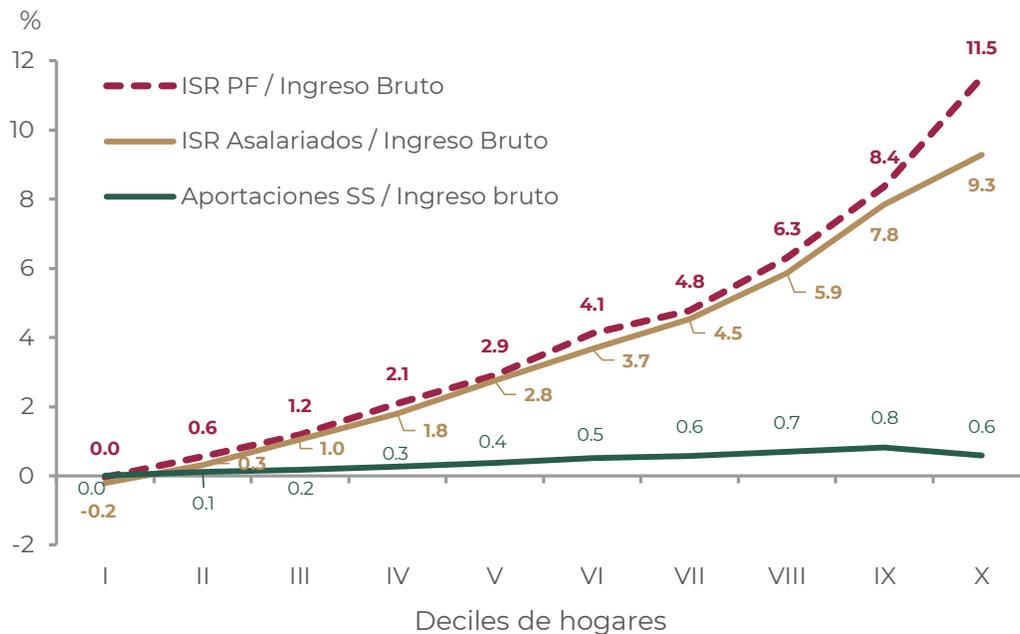
Gráfica 2.4
Contribución porcentual a la recaudación del ISR y Aportaciones de Seguridad Social
Escenario con ajuste por formalidad
Deciles ordenados por ingreso per cápita



Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020.

La gráfica 2.5 muestra la incidencia del ISR con el ajuste por formalidad. La incidencia del impuesto en el décimo decil es de 11.5%, siendo cerca de cero para el decil I. Para el caso del ISR de asalariados, el primer decil tiene una carga fiscal negativa de -0.2 y va aumentando hasta llegar a una carga fiscal de 9.3 en el decil X.

Gráfica 2.5
Incidencia del ISR y de las Aportaciones a la Seguridad Social
Escenario con ajuste por formalidad
Deciles ordenados por ingreso per cápita



Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020.

II.2.2 Incidencia del Impuesto al Valor Agregado.

Esta sección del análisis presenta el cálculo de la distribución de la carga fiscal del IVA, así como su incidencia. La metodología aplicada es similar a la utilizada en diversos estudios empíricos, como Engel, Gatelovic y Raddatz (1999), Revilla y Zamudio (2001) y Huesca y Serrano (2005).

El esquema del IVA aplicado durante 2020 grava los bienes y servicios con una estructura de tasas diferenciadas: tasa estatutaria o general de 16% para todo el país, tasa cero y bienes y servicios exentos (los cuales están sujetos a una tasa implícita entre la tasa cero y la general).

El gasto reportado en la ENIGH es el gasto final en los diversos bienes y servicios que consumen los hogares, por lo que incluye el valor de los impuestos indirectos (como el IVA). Dado lo anterior, para calcular la contribución de los hogares al pago del IVA se reconstruye el gasto antes de impuestos.

La contribución de los hogares a la recaudación de impuestos indirectos está determinada por el nivel y composición de su gasto. A partir de estos elementos se puede identificar el valor del gasto en productos gravados para cada una de las tasas del IVA aplicadas en 2020. Los cálculos consideran la existencia de la “*economía informal*”. Aunque dicha expresión ha sido utilizada ampliamente, existen distintas definiciones y métodos para su medición. Para fines de este documento, la economía informal es aquella en la que se realizan transacciones que se presume no cumplen con las obligaciones fiscales.

La ENIGH agrupa a las localidades de acuerdo con el número de habitantes en cuatro estratos y también permite clasificar el gasto ejercido por lugar de compra. Lo anterior permite calcular el gasto en establecimientos no registrados o que no son sujetos de fiscalización por parte de la autoridad. Para fines de este ejercicio se establece el supuesto de que el gasto realizado en localidades de menos de 2,500 habitantes, en mercados y tianguis, y el efectuado en “el comercio ambulante” no paga impuestos¹⁸.

De la misma forma que se ajustó el ingreso en el caso del ISR, el gasto reportado en la ENIGH se ajustó a Cuentas Nacionales. La metodología de la recuperación del gasto antes de impuestos y del ajuste a Cuentas Nacionales se detalla en la sexta sección.

La tabla 2.6 muestra la distribución del gasto de los hogares antes del pago del IVA, clasificado por la tasa del impuesto a que está sujeto el bien, considerando el gasto total reportado en la encuesta, es decir, sin descontar el *gasto informal*. El primer decil de ingreso concentra 3.9% del gasto en bienes gravados con la tasa general, porcentaje que se incrementa a 7.5% para bienes sujetos a tasa cero y se ubica en 4.0% para productos y servicios exentos. El décimo decil concentra 24.5% del gasto en bienes gravados con la tasa general, 12.5% en bienes a tasa cero y 24.2% en bienes y servicios exentos. Las distribuciones reflejan una alta concentración del gasto en los deciles de mayores ingresos, especialmente en bienes gravados con la tasa general y bienes exentos.

La gráfica 2.6 presenta la distribución acumulada por decil de gasto en bienes y servicios clasificados por la tasa del IVA a la que están sujetos. La distribución acumulada del gasto en bienes y servicios gravados con la tasa cero es muy uniforme en comparación con los bienes exentos o gravados a tasa general. Como se puede observar, mientras va aumentando el ingreso, también va aumentando el gasto de los hogares en bienes sujetos a cualquier tasa de IVA.

¹⁸ La ENIGH distingue como lugar de compra, entre otros, el comercio ambulante.

Tabla 2.6
Distribución porcentual del gasto por tipo de régimen de IVA,
Escenario sin ajuste por formalidad^{1/}

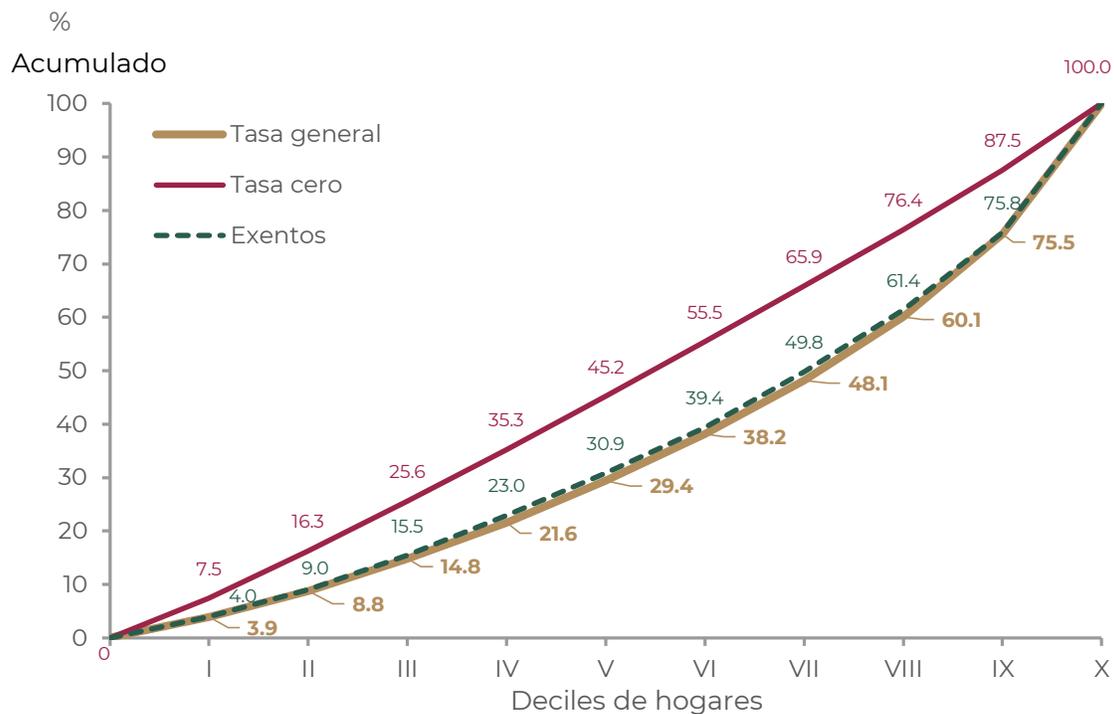
Deciles de hogares ordenados por ingreso per cápita

Decil de ingresos	Tasa general	Tasa cero	Exentos	Total
I	3.9	7.5	4.0	5.1
II	4.9	8.8	5.1	6.2
III	6.0	9.3	6.4	7.2
IV	6.8	9.7	7.5	7.8
V	7.8	10.0	7.9	8.5
VI	8.8	10.3	8.5	9.2
VII	10.0	10.3	10.5	10.2
VIII	11.9	10.6	11.6	11.4
IX	15.5	11.1	14.4	13.9
X	24.5	12.5	24.2	20.5
Total ^{2/}	100.0	100.0	100.0	100.0

^{1/} Incluye el gasto informal en mercados, tianguis, ambulantes y localidades de menos de 2,500 habitantes.

^{2/} El total puede no sumar debido al redondeo.

Gráfica 2.6
Distribución porcentual acumulada del gasto por tipo de régimen del IVA
 Deciles ordenados por ingreso per cápita



Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020.

La tabla 2.7 permite ver la participación del gasto en los bienes y servicios clasificados por tipo de tasa a la que están sujetos, respecto al gasto total del hogar. En el caso de los bienes gravados a tasa general, la participación tiende a aumentar conforme se incrementa el ingreso, es decir que los deciles de ingresos más altos designan una mayor parte de su gasto total a estos bienes.

Lo contrario sucede con el gasto en bienes sujetos a la tasa cero, que reduce su importancia relativa con respecto al gasto total a medida que el ingreso es mayor. Ello obedece a que los hogares más pobres asignan una mayor parte de sus recursos al gasto en bienes básicos, como alimentos y medicinas, los cuales están sujetos a la tasa cero.¹⁹

¹⁹ La composición del gasto corresponde al gasto total (incluyendo economía informal) antes del pago del IVA.

Tabla 2.7
Composición porcentual del gasto por tipo de régimen de IVA
Escenario sin ajuste por formalidad^{1/}

Deciles de hogares ordenados por ingreso per cápita

Decil de ingresos	Tasa general	Tasa cero	Exentos	Total ^{2/}
I	40.1	47.9	12.0	100.0
II	41.4	46.0	12.5	100.0
III	43.9	42.3	13.8	100.0
IV	45.2	40.1	14.7	100.0
V	47.8	38.0	14.2	100.0
VI	49.7	36.2	14.1	100.0
VII	51.2	33.0	15.8	100.0
VIII	54.5	30.0	15.5	100.0
IX	58.1	26.0	15.9	100.0
X	62.2	19.7	18.1	100.0
Total	52.2	32.4	15.3	100.0

^{1/} Incluye el gasto informal en mercados, tianguis, ambulantes y localidades de menos de 2,500 habitantes.

^{2/} El total puede no sumar debido al redondeo.

Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020.

La tabla 2.8 muestra la distribución de la carga del IVA, así como la incidencia del impuesto con respecto al ingreso bruto y al gasto total. El cálculo de la distribución de la carga fiscal se realiza excluyendo el gasto etiquetado como informal. Para los primeros cuatro deciles la incidencia respecto al ingreso es mayor que respecto al gasto. Ello se explica porque para estos grupos de hogares el ingreso monetario es menor al gasto.

La tabla 2.8, así como la gráfica 2.7 muestran que los deciles de más altos ingresos contribuyen en mayor medida a la recaudación del IVA. El 56.2% de la recaudación proviene del 30.0% de la población de mayores ingresos por hogares. Tanto los bienes gravados con la tasa general como los bienes y servicios exentos muestran esta misma tendencia, si bien el decil X tiene una participación mayor en la recaudación de la tasa general. Así, de cada peso que se recauda del IVA, 56.2 centavos provienen del 30.0% de los hogares con mayores ingresos y 11.9 centavos del 30.0% con menores ingresos.

Tabla 2.8
Contribución porcentual a la recaudación del IVA e incidencia del impuesto
Escenario con ajuste por formalidad^{1/}

Deciles de hogares ordenados por ingreso per cápita

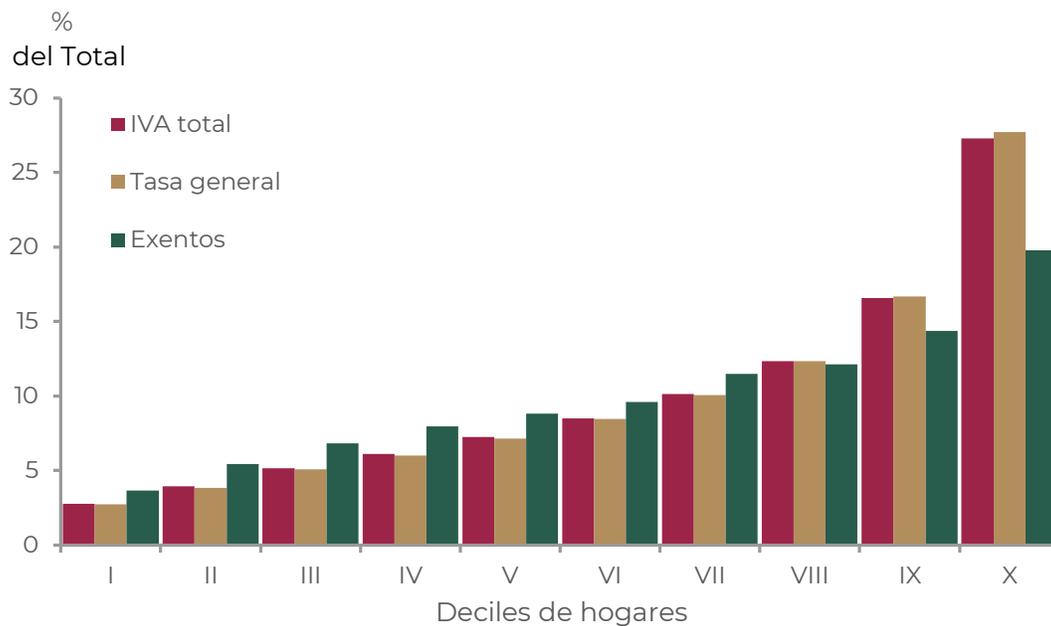
Decil de ingresos	Contribución a la recaudación %			Incidencia					
				% del ingreso			% del gasto		
	Tasa general	Exentos	Total	Tasa general	Exentos	Total	Tasa general	Exentos	Total
I	2.7	3.7	2.8	7.9	0.6	8.5	4.9	0.4	5.2
II	3.8	5.4	3.9	6.5	0.5	7.1	5.6	0.5	6.0
III	5.1	6.8	5.2	7.0	0.5	7.6	6.4	0.5	6.9
IV	6.0	7.9	6.1	6.9	0.5	7.4	6.9	0.5	7.4
V	7.1	8.8	7.2	7.2	0.5	7.7	7.5	0.5	8.1
VI	8.4	9.6	8.5	7.2	0.5	7.7	8.2	0.5	8.7
VII	10.0	11.5	10.1	7.4	0.5	7.9	8.8	0.6	9.3
VIII	12.3	12.1	12.3	7.5	0.4	8.0	9.5	0.5	10.1
IX	16.7	14.4	16.6	8.2	0.4	8.6	10.5	0.5	11.0
X	27.7	19.8	27.3	6.6	0.3	6.8	11.4	0.5	11.9
Total o promedio ^{2/}	100.0	100.0	100.0	7.2	0.4	7.6	8.8	0.5	9.3

1/ Excluye el gasto informal en mercados, tianguis, ambulantes y localidades de menos de 2,500 habitantes.

2/ El total puede no sumar debido al redondeo.

Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020.

Gráfica 2.7
Contribución porcentual a la recaudación del IVA por tipo de régimen del IVA
Deciles ordenados por ingreso per cápita

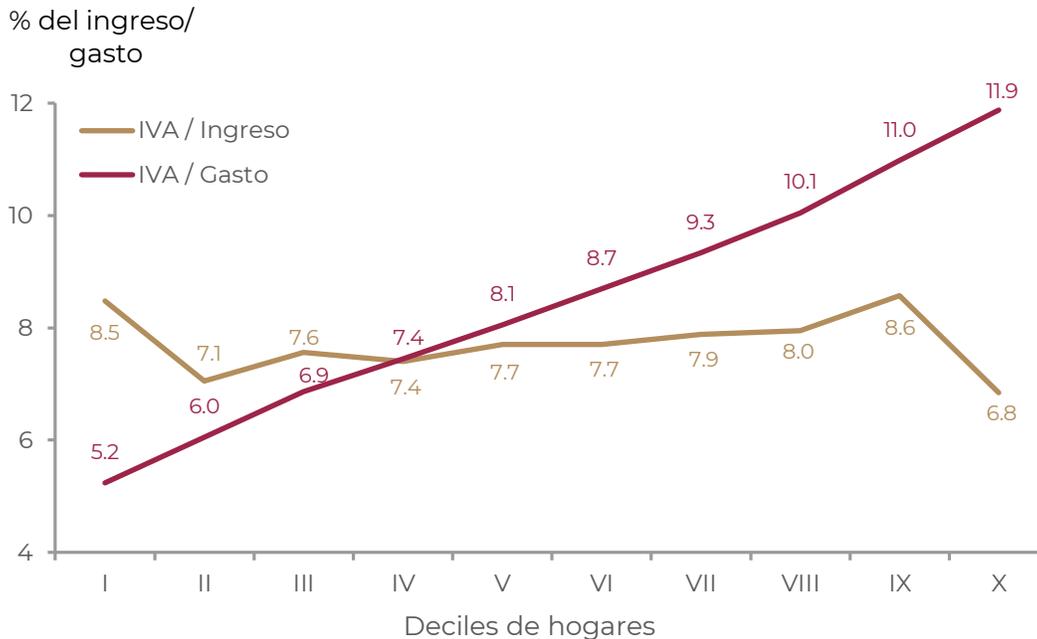


Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020.

La gráfica 2.8 muestra la trayectoria de la incidencia del IVA, con respecto al ingreso y con respecto al gasto de los hogares. El valor del impuesto como proporción del gasto se incrementa conforme el ingreso es mayor, lo que se debe a que a medida que crece el ingreso, se destina una mayor parte del gasto de los hogares a bienes que están gravados con la tasa general. La incidencia del IVA con respecto al ingreso presenta un nivel relativamente similar para todos los deciles.

Gráfica 2.8
Incidencia del IVA

Deciles ordenados por ingreso per cápita



Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020.

II.2.3 Incidencia del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios e Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

Esta sección del documento presenta el cálculo de la distribución del pago del IEPS e ISAN. El IEPS se divide en el aplicado a gasolinas y diésel y en el aplicado a otros productos, que incluyen tabacos labrados, bebidas alcohólicas, cervezas, bebidas energéticas, bebidas saborizadas, alimentos no básicos con alta densidad calórica, redes públicas de telecomunicaciones y combustibles fósiles²⁰.

Como se mencionó, el gasto reportado en la ENIGH es el gasto final y, por lo tanto, también incluye el valor del impuesto pagado por concepto de IEPS. Para recuperar el gasto antes de impuestos se aplica el mismo procedimiento descrito en el caso del IVA.

²⁰ No se distribuye el IEPS de juegos y sorteos porque este impuesto grava las actividades de los prestadores del servicio.

IEPS de otros productos

La ENIGH presenta el gasto realizado en los diversos bienes que se gravan con el IEPS. A partir de dicha clasificación se distribuye la recaudación observada para cada uno de estos bienes tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- IEPS a bebidas alcohólicas: la encuesta enumera dieciséis rubros de gasto en diferentes tipos de bebidas, las cuales se clasifican según la tasa que les corresponde de acuerdo con su graduación alcohólica.
- IEPS a alimentos con alta densidad calórica: la ENIGH contiene información del gasto en las diversas categorías de alimentos, incluyendo botanas, confitería, chocolates, entre otros.
- IEPS a redes públicas de telecomunicaciones: la encuesta presenta información desagregada del gasto en telefonía celular, televisión de paga y el gasto en *paquetes*, que incluyen el servicio de internet en conjunto con cualquiera de los anteriores.
- IEPS a combustibles fósiles: dado que la mayor parte de la recaudación por este concepto se concentra en gasolinas y diésel, se utiliza como aproximación la información que reporta la ENIGH del gasto en estos bienes.

Como se puede apreciar en la tabla 2.9 y en la gráfica 2.9, la carga total del IEPS Otros recae en los tres deciles de mayores ingresos con 51.6%. Por su parte, los cuatro primeros deciles de ingreso concentran el 20.3% de la recaudación de este impuesto.

La gráfica 2.10 muestra la incidencia del IEPS otros respecto al ingreso y al gasto. Como se puede observar, la incidencia de estos impuestos es relativamente plana. En la incidencia con respecto al ingreso se puede apreciar una reducción en los deciles más altos. La proporción del ingreso y del gasto de los hogares que se destina a pagar este impuesto es reducida en todos los deciles, ubicándose en un nivel máximo de 1.7%.

Tabla 2.9
Contribución porcentual a la recaudación del IEPS Otros por impuesto

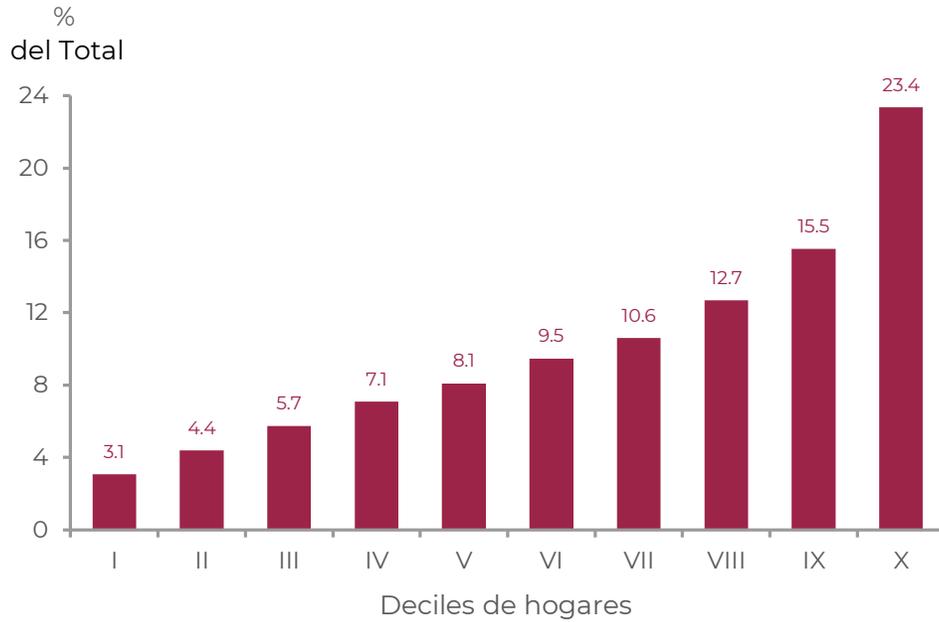
Deciles de hogares ordenados por ingreso per cápita

Decil de ingresos	Cerveza	Bebidas alcohólicas	Tabacos	Redes públicas de telecomunicaciones	Alimentos con alto contenido calórico	Bebidas saborizadas	Bebidas energéticas	Combustibles fósiles	Total
I	1.9	0.7	2.4	3.0	4.3	4.3	1.7	2.4	3.1
II	2.4	0.5	3.0	4.5	6.3	6.6	3.4	3.4	4.4
III	3.3	2.8	4.8	5.8	7.3	8.2	3.6	4.4	5.7
IV	5.4	1.0	7.4	7.0	7.9	9.4	4.1	5.7	7.1
V	5.9	2.0	8.0	8.4	8.8	10.5	7.9	7.1	8.1
VI	7.7	4.8	9.3	9.6	10.1	11.7	6.2	8.5	9.5
VII	9.5	3.9	10.1	11.1	10.7	12.8	9.6	10.6	10.6
VIII	15.9	5.5	12.0	13.2	12.3	12.8	11.6	13.6	12.7
IX	19.2	12.6	16.6	16.0	13.7	12.6	19.9	17.6	15.5
X	28.9	66.2	26.4	21.5	18.6	10.9	32.2	26.8	23.4
Total ^{1/}	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

^{1/} El total puede no sumar debido al redondeo.

Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020.

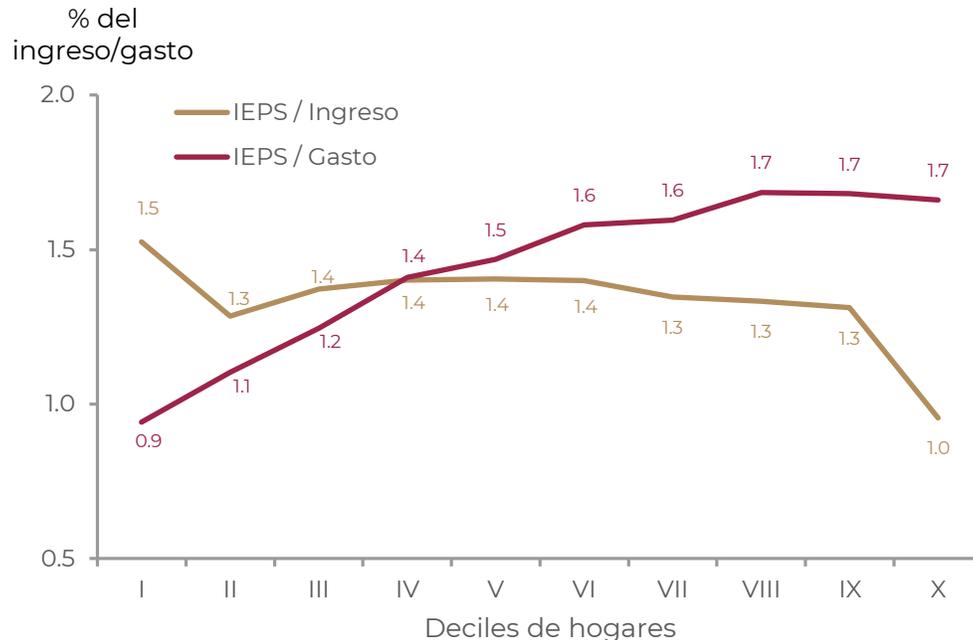
Gráfica 2.9
Contribución porcentual a la recaudación del IEPS Otros
Deciles ordenados por ingreso per cápita



Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020.

Gráfica 2.10
Incidencia del IEPS Otros

Deciles ordenados por ingreso per cápita



Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020.

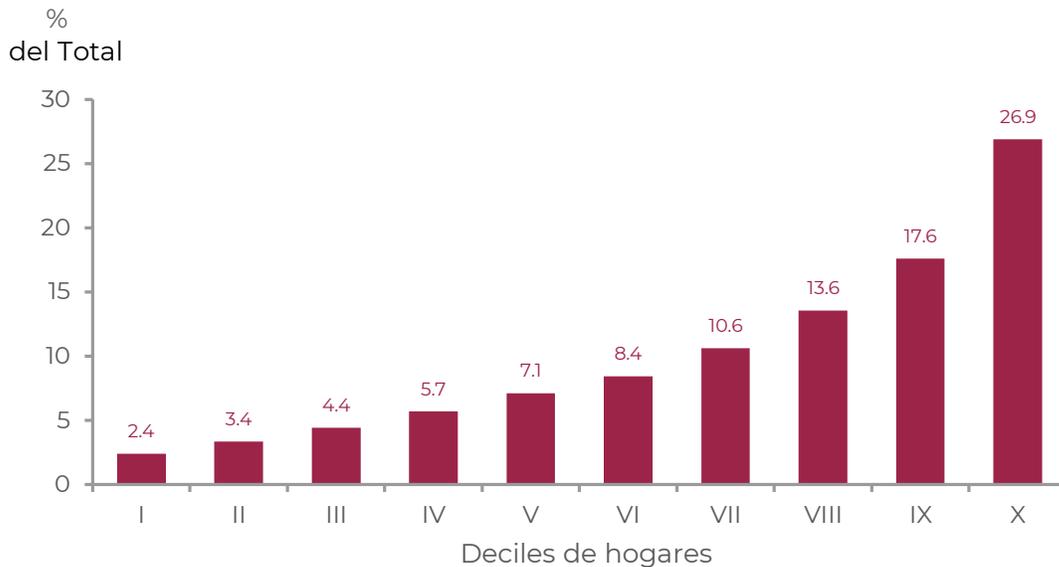
IEPS de gasolinas y diésel

El IEPS de gasolinas y diésel es el impuesto que grava la enajenación de estos combustibles. Como resultado de la Reforma Energética, en 2016 inició la transición de un esquema de precios al público de las gasolinas y diésel administrados, a uno de bandas con límites establecidos por la SHCP que culminaría en 2017 con la liberalización de los precios.

Actualmente, el precio de venta al público de las gasolinas y el diésel depende de varios factores: la cuota del IEPS y los estímulos que al respecto establezca el Gobierno Federal, y la tasa del IVA aplicable a dichos combustibles; la cotización del petróleo en los mercados internacionales, así como la de los propios combustibles (precio de referencia), es decir, las condiciones propias del mercado (demanda a la alza o a la baja); el tipo de cambio; los costos involucrados en su producción y logística (extracción, refinación, transportación y almacenamiento) y el margen de utilidad de quienes los producen, distribuyen y venden.

Para el cálculo de la contribución del IEPS de gasolinas y diésel, se consideró la recaudación del IEPS en 2020 y se tomó en cuenta el precio promedio anual de los combustibles.

Gráfica 2.11
Contribución porcentual a la recaudación del IEPS de gasolinas y diésel
Deciles ordenados por ingreso per cápita



Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020.

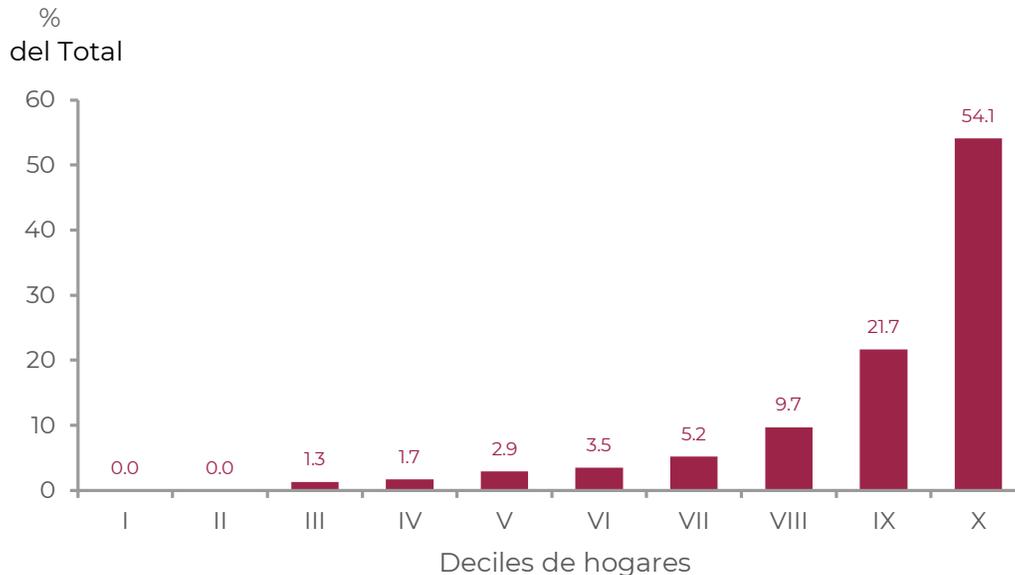
La gráfica 2.11 muestra la distribución de la recaudación del IEPS de gasolinas y diésel. Como se puede observar, el gasto en estos combustibles está altamente concentrado en los hogares con mayores ingresos. Menos del 25.0% del gasto se realiza por el 50.0% de la población de menores ingresos. El 44.5% del gasto en estos bienes es ejercido por el 20.0% de la población de mayores ingresos.

Impuesto sobre Automóviles Nuevos

El ISAN, por su estructura y base gravable, es un impuesto que se concentra en la población de mayores ingresos. La ENIGH no tiene información directa del gasto en automóviles nuevos, por lo que éste se aproxima por medio de la distribución del gasto en seguros vehiculares, considerando que es más probable que un vehículo nuevo esté asegurado comparado con un vehículo usado y que los montos pagados por este concepto decrecen con la edad de los vehículos.

Gráfica 2.12
Contribución porcentual a la recaudación del ISAN

Deciles ordenados por ingreso per cápita



Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020.

La distribución de la contribución al ISAN presentada en la gráfica 2.12 sobrevalúa la contribución en los deciles de menores ingresos. En 2020 los vehículos con un valor de hasta 263,690.54 pesos estaban exentos del impuesto, sin embargo, el gasto en seguros reportado en la ENIGH no permite identificar el valor del vehículo. Por lo anterior, la distribución de la contribución al ISAN en realidad debe estar aún más concentrada en la población de mayores ingresos que lo que indican los datos en la gráfica.

II.2.4 Distribución agregada de la carga fiscal.

En las secciones precedentes se presentó el cálculo de la distribución de la carga de cada impuesto federal que se aplica en México y que incide directamente en el ingreso y gasto de los hogares. En la tabla 2.10 se muestra el resumen de la distribución de la carga fiscal por tipo de impuesto.

Tabla 2.10
Contribución porcentual a la recaudación por impuesto

Deciles de hogares ordenados por ingreso per cápita

Decil de ingresos	ISR de Personas Físicas ^{1/}	ISR de Asalariados ^{1/}	SS	IVA ^{1/}	IEPS Otros	IEPS de gasolinas y diésel	ISAN
I	0.0	-0.1	0.1	2.8	3.1	2.4	0.0
II	0.4	0.2	0.9	3.9	4.4	3.4	0.0
III	0.9	0.9	1.8	5.2	5.7	4.4	1.3
IV	2.0	1.9	3.1	6.1	7.1	5.7	1.7
V	3.1	3.4	4.9	7.2	8.1	7.1	2.9
VI	5.2	5.3	7.9	8.5	9.5	8.4	3.5
VII	7.0	7.7	10.5	10.1	10.6	10.6	5.2
VIII	11.1	12.0	15.3	12.3	12.7	13.6	9.7
IX	18.3	19.9	22.5	16.6	15.5	17.6	21.7
X	52.1	48.7	33.0	27.3	23.4	26.9	54.1
Total ^{2/}	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

1/Corresponde a las distribuciones del ISR de Personas Físicas e IVA ajustados por formalidad.

2/ El total puede no sumar debido al redondeo.

Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020.

La tabla 2.11 muestra la distribución de la carga fiscal para cada impuesto ponderada por su participación a la recaudación observada, así como la distribución de la carga de todos los impuestos en su conjunto. Para obtener el cálculo de la carga agregada, las cargas individuales se ponderan con el valor de la recaudación de cada impuesto, obteniendo así una distribución global de la carga impositiva. De esta forma, la suma del total representa la participación de cada decil a la contribución global de impuestos. En el caso del ISR y del IVA se utilizan los cálculos ajustados por formalidad, dado que reflejan de manera más precisa la forma en que se distribuye efectivamente la carga del pago de impuestos.

Como se puede observar en la tabla 2.11 y en la gráfica 2.13 la distribución de la carga fiscal agregada se concentra en los deciles de mayores ingresos. El 4.2% de la recaudación de impuestos la aportan el 20.0% de la población de menores ingresos, mientras que el 53.7% es aportado por el 20.0% de la población de mayores ingresos. Esto demuestra que la recaudación del sistema tributario en su conjunto proviene principalmente de la población de mayores ingresos. Ello implica que se cumple con uno de los principios deseables en todo sistema tributario: que la carga fiscal corresponda a la capacidad de pago de cada hogar o persona.

Tabla 2.11
Participación porcentual por decil y por impuesto a la recaudación total
Deciles de hogares ordenados por ingreso per cápita

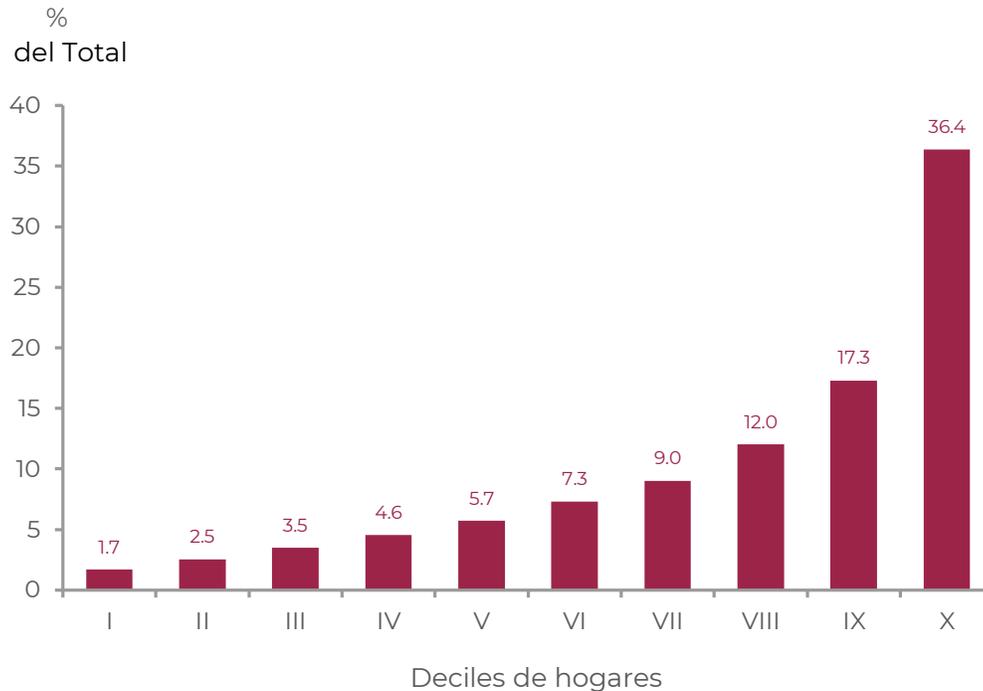
Decil de ingresos	ISR ^{1/}	IVA ^{2/}	IEPS Otros	IEPS de gasolinas y diésel	ISAN	Total ^{2/}
I	0.0	1.2	0.2	0.3	0	1.7
II	0.1	1.7	0.3	0.4	0	2.5
III	0.3	2.2	0.4	0.6	0	3.5
IV	0.7	2.6	0.5	0.7	0	4.6
V	1.2	3.1	0.6	0.9	0	5.7
VI	1.9	3.6	0.7	1.1	0	7.3
VII	2.6	4.3	0.7	1.4	0	9.0
VIII	4.2	5.2	0.9	1.7	0	12.0
IX	6.9	7.0	1.1	2.3	0.1	17.3
X	19.5	11.6	1.6	3.5	0.2	36.4
Total ^{2/}	37.4	42.4	6.9	12.9	0.4	100.0

1/ Corresponde a las distribuciones del ISR de Personas Físicas, ISR de Asalariados e IVA ajustados por formalidad.

2/ El total puede no sumar debido al redondeo.

Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020.

Gráfica 2.13
Distribución de la recaudación total de impuestos
Deciles ordenados por ingreso per cápita



Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020.

Por último, la tabla 2.12 muestra un resumen con la incidencia de cada uno de los impuestos, es decir, el porcentaje de la recaudación de cada impuesto como proporción del ingreso bruto.

Tabla 2.12
Incidencia de la recaudación de cada impuesto como porcentaje del ingreso bruto
Deciles de hogares ordenados por ingreso per cápita

Decil de ingresos	ISR de Personas Físicas ^{1/}	ISR de Asalariados ^{1/}	IVA ^{1/}	IEPS Otros	IEPS de gasolinas y diésel	ISAN
I	0.0	-0.2	8.5	1.5	2.2	0.0
II	0.6	0.3	7.1	1.3	1.8	0.0
III	1.2	1.0	7.6	1.4	2.0	0.0
IV	2.1	1.8	7.4	1.4	2.1	0.0
V	2.9	2.8	7.7	1.4	2.3	0.0
VI	4.1	3.7	7.7	1.4	2.3	0.0
VII	4.8	4.5	7.9	1.3	2.5	0.0
VIII	6.3	5.9	8.0	1.3	2.7	0.1
IX	8.4	7.8	8.6	1.3	2.8	0.1
X	11.5	9.3	6.8	1.0	2.0	0.1
Promedio ^{2/}	6.7	5.8	7.6	1.2	2.3	0.1

^{1/} Corresponde a las distribuciones de ISR de Personas Físicas, ISR de Asalariados e IVA ajustados por formalidad.

^{2/} El promedio puede no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020.

III. Distribución del gasto público federal

Introducción

El artículo 24 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, establece la obligatoriedad de realizar un estudio de ingreso-gasto con base en la información estadística disponible que muestre, por decil de ingreso de las familias, su contribución en los distintos impuestos y derechos que aporte, así como los bienes y servicios públicos que recibe con recursos federales, estatales y municipales.

El principal objetivo del estudio es contribuir al análisis de los efectos de la política fiscal en el ingreso de los distintos grupos de la población. En este sentido, el presente apartado busca dar a conocer, mediante la descripción de elementos técnicos y estadísticos, la distribución de las transferencias monetarias y los bienes y servicios públicos recibidos por los hogares mediante la política de gasto público (federal, estatal y municipal) en México para el año 2020 y, en los casos en los que sea posible, se contrastan los resultados con respecto a 2018.

En este sentido, el análisis de este apartado se elaboró con base en la información derivada de los resultados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares de 2018 y 2020 (ENIGH) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

A partir de la ENIGH, se exploran los diversos mecanismos de redistribución de los recursos públicos, así como sus efectos en los ingresos de la población, para generar condiciones de bienestar entre las familias mexicanas. Asimismo, en este análisis se incorpora la perspectiva de género para examinar los efectos que tiene la política de gasto público entre mujeres y hombres, considerando la precisión estadística de la información.²¹

El apartado se estructura en cinco secciones. La primera aborda la distribución e incidencia del gasto público en la finalidad de desarrollo social, tomando como referencia la clasificación funcional del gasto, definida a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 y 2020, así como de las categorías del gasto establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.²²

²¹ La información de la ENIGH 2020 es representativa por entidad federativa y con estimaciones para los ámbitos urbano y rural; sin embargo, el tamaño de muestra no permite generar estimaciones representativas para grupos específicos de población. En este sentido, para presentar en este apartado los resultados para hombres y mujeres, se consideró el coeficiente de variación como medida de precisión que permite identificar la confiabilidad de los indicadores propuestos (CONEVAL, 2021).

²² Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5172595&fecha=27/12/2010.

La segunda sección presenta la distribución del gasto público en desarrollo social, enfatizando la distribución del gasto de los programas sociales que captura la ENIGH 2020, por deciles de hogar, para analizar su efecto en el bienestar de la población.

La tercera sección revisa el gasto público en educación, considerando el gasto en servicios educativos, la distribución del gasto en programas sociales de becas para los niveles básico, medio superior y superior, así como el gasto público en apoyos no monetarios a la educación.

La cuarta sección presenta el estado del gasto público en salud, considerando las transferencias de instituciones de gobierno para diversos tipos de atención, así como la distribución de las personas afiliadas en los principales sistemas de salud en el país.

Finalmente, la quinta sección aborda la distribución del gasto público en pensiones contributivas, es decir, aquellas que derivan de haber cotizado en el sistema de pensiones a lo largo de la vida laboral; y el gasto en pensiones no contributivas a partir de la información sobre el gasto de programas sociales dirigidos a la población adulta mayor para garantizarles un ingreso mínimo que contribuya a reducir su situación de vulnerabilidad.

III.1 Gasto público en México

En México, el Presupuesto de Egresos de la Federación es uno de los documentos rectores de la política pública en el que se describe el monto y destino de los recursos públicos de la Federación, incluyendo los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; las transferencias a las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México; así como a los organismos autónomos.

Para su análisis, se han establecido tres tipos de clasificación del gasto:

- 1) Clasificación funcional (¿para qué se gasta?): atiende el gasto según los propósitos u objetivos socioeconómicos que se persiguen. Presenta tres categorías de acuerdo con la naturaleza de los servicios brindados a la población:
 - Desarrollo social: incluye actividades relacionadas con la prestación de servicios sociales orientadas a beneficiar a la población.
 - Desarrollo económico: comprende actividades de fomento a la producción y prestación de bienes y servicios públicos.
 - Gobierno: contempla los pagos de los compromisos inherentes al desarrollo de los diferentes órdenes de gobierno.

- 2) Clasificación económica (¿en qué se gasta?): presenta el presupuesto según dos propósitos de gasto:

- Gasto corriente: gastos que se destinan a la contratación de recursos humanos y la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las funciones del gobierno.
- Gasto de capital o inversión: gastos destinados a incrementar las existencias, la formación de capital fijo y las transferencias a otros componentes institucionales.

3) Clasificación administrativa (¿quién gasta?): determina el gasto de cada una de las dependencias y entidades públicas para facilitar el manejo y control de los recursos.

Para 2020, el gasto programable en clasificación funcional, sin considerar los Poderes Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos, muestra que 65.8% se concentró en las funciones de desarrollo social; 26.9% en desarrollo económico y 7.0% en las funciones de gobierno. El restante 0.3% correspondió a los recursos asignados a los fondos de estabilización.²³

Tabla 3.1 Gasto programable en clasificación funcional
(millones de pesos)

Concepto	Ejercido 2020
TOTAL	4,463,821.30
Poder Legislativo	13,528.30
Poder Judicial	64,448.40
Órganos Autónomos	52,973.00
Ejecutivo Federal y Entidades Paraestatales	4,332,871.60
Funciones de Desarrollo Social	2,852,788.90
Funciones de Desarrollo Económico	1,165,812.50
Funciones de Gobierno	302,546.70
Fondos de Estabilización	11,723.50

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 2020.

Con la finalidad de analizar el efecto del gasto sobre el bienestar de la población mediante una redistribución progresiva del ingreso, para efectos de este informe se retoma la clasificación funcional del gasto, específicamente en su finalidad de desarrollo social, que

²³ Los fondos de estabilización son un instrumento de previsión y estabilización fiscal del Estado Mexicano que opera como un mecanismo contracíclico que permite compensar las posibles disminuciones en la captación de ingresos respecto de la meta establecida en la Ley de Ingresos de la Federación.

incluye las actividades, programas y proyectos que se orientan a mejorar las condiciones de vida de la población (Tabla 3.2).

Tabla 3.2 Clasificación funcional del gasto en desarrollo social

Concepto	Definición
Protección Ambiental	Comprende los esfuerzos, programas, actividades y proyectos dedicados a fomentar la investigación y desarrollo de los recursos naturales de forma que permita la preservación del medio ambiente.
Vivienda y Servicios a la Comunidad	Comprende las actividades que fomenta el gobierno en relación con la urbanización, los desarrollos comunitarios, el abastecimiento del agua, alumbrado público y los servicios comunitarios.
Salud	Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios colectivos y personales de salud.
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción, fomento y prestación de servicios culturales, recreativos, deportivos, tal como los servicios de radio, televisión y editoriales.
Educación	Comprende la prestación de los servicios educativos desde preescolar hasta el posgrado, los servicios auxiliares de la educación, investigación y desarrollo; entre otros rubros relacionados con la educación en diferentes clasificaciones.
Protección Social	Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la protección social en materia de incapacidad económica o laboral, edad avanzada, personas en situación económica extrema, desempleo, exclusión social, entre otros.
Otros Asuntos Sociales	Comprende otros asuntos sociales no incluidos en las funciones anteriores.

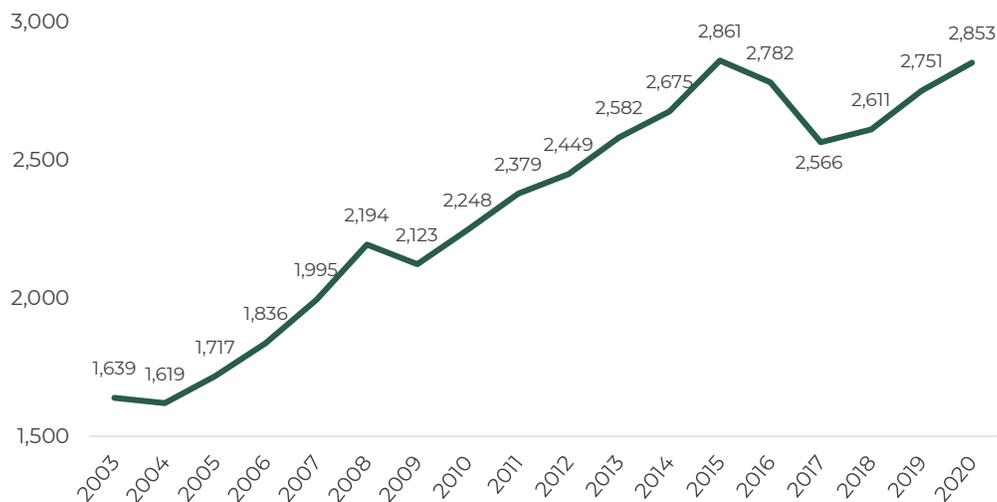
Fuente: Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto, 2010.

III.1.1 Distribución del gasto público en la finalidad de desarrollo social

El gasto público en desarrollo social incrementó de forma sostenida entre 2003 y 2015, teniendo una disminución en los ejercicios fiscales 2016 y 2017; no obstante, a partir de 2018 ha incrementado nuevamente el presupuesto destinado a esta finalidad, registrando en 2020 recursos por 2,853 mil millones de pesos. Esto se ve materializado a través de programas

y acciones gubernamentales destinadas a garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social.

Gráfica 3.1 Gasto público en desarrollo social, 2003-2020
(miles de millones de pesos de 2020)

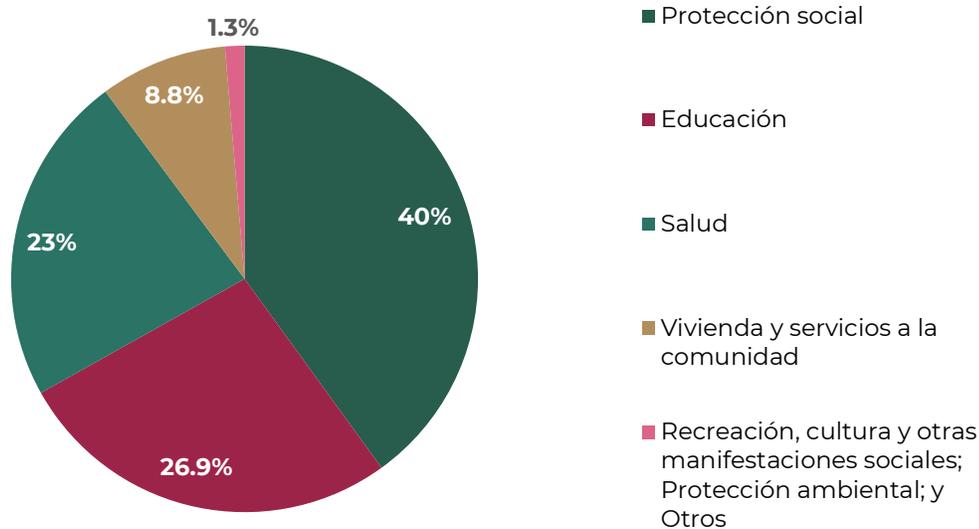


Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 2003-2020.

Entre 2013 y 2020, el porcentaje del gasto en la finalidad de desarrollo social que se destina para cada uno de los rubros que la componen, se ha mantenido constante (ver Tabla 3.3), por ejemplo, el porcentaje del gasto en desarrollo social que se destina a la función de Educación pasó de 30.7% a 26.9%, mientras que la función de Protección social pasó de representar 29.4% a 40% del total del gasto en desarrollo social.

Específicamente para 2020, en la Gráfica 3.2 se observa que, dentro de la finalidad de desarrollo social, 40% del total de los recursos se destinaron a Protección Social; 26.9% a Educación; 23% a Salud; 8.8% a Vivienda y servicios a la comunidad; y el 1.3% restante corresponde a recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, protección ambiental, así como otros asuntos sociales.

Gráfica 3.2 Distribución porcentual del gasto público en la finalidad de desarrollo social por función, 2020



Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 2020.

Resalta la función de Salud, con un crecimiento de 9.2% en términos reales con relación a 2019, como resultado, entre otros factores, del incremento en el ramo de Salud de 25.2%, también en términos reales, en comparación con 2019, principalmente para hacer frente a la emergencia sanitaria a causa de la COVID-19, reforzando la infraestructura hospitalaria del sistema de salud y la reconversión de las unidades médicas, la contratación de personal médico y de enfermería para garantizar la disponibilidad de personal capacitado, así como la adquisición de vacunas para la población. Asimismo, sobresalen los programas de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, y Atención a la Salud.²⁴

En la función de Educación, sobresalen los programas: Subsidios para organismos descentralizados estatales y Servicios de Educación Superior y Posgrado, con incrementos en el presupuesto ejercido con respecto al aprobado en 2020 de 5% y 3.7%, respectivamente; así como el programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez que tuvo un incremento de 22.7% en términos reales con respecto al presupuesto ejercido en 2019.²⁵

²⁴ Tomo 1. Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020, disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/1/150.06.GPF.pdf>

²⁵ Ibidem.

La Tabla 3.3 presenta la composición del gasto en la función de desarrollo social entre 2013 y 2020, señalando montos en miles de millones de pesos, así como el porcentaje con respecto al total para cada uno de los años del periodo analizado.

Tabla 3.3 Composición del gasto en la finalidad de desarrollo social, 2013-2020

(miles de millones de pesos de 2020 y porcentaje del total)

Función	Montos en miles de millones de pesos de 2020 (Porcentaje con respecto al total)							
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Gasto en desarrollo social	2,582.0 (100)	2,675.4 (100)	2,860.6 (100)	2,781.9 (100)	2,565.6 (100)	2,610.8 (100)	2,751.2 (100)	2,852.8 (100)
Educación	793.7 (30.7)	821.0 (30.7)	852.3 (29.8)	821.1 (29.5)	775.3 (30.2)	766.2 (29.3)	761.9 (27.7)	766.1 (26.9)
Salud	610.9 (23.7)	616.4 (23.0)	633.6 (22.1)	618.9 (22.0)	614.0 (23.9)	607.8 (23.3)	598.4 (21.8)	654.9 (23.0)
Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	34.7 (1.3)	34.9 (1.3)	35.5 (1.2)	27.5 (1.0)	22.0 (0.9)	22.1 (0.8)	20.2 (0.7)	18.0 (0.6)
Protección social	760.2 (29.4)	827.7 (30.9)	881.0 (30.8)	896.9 (32.2)	904.9 (35.3)	949.0 (36.3)	1,088.7 (39.6)	1,141.7 (40.0)
Vivienda y servicios a la comunidad	345.7 (13.4)	335.1 (12.5)	420.6 (14.7)	386.2 (13.9)	226.6 (8.8)	241.1 (9.2)	254.7 (9.3)	251.8 (8.8)
Protección ambiental	35.2 (1.4)	39.1 (1.5)	35.5 (1.2)	30.5 (1.1)	22.1 (0.9)	24.1 (0.9)	17.7 (0.6)	14.6 (0.5)
Otros	1.6 (0.1)	1.1 (0.0)	2.2 (0.1)	1.0 (0.0)	0.6 (0.0)	0.6 (0.0)	9.5 (0.3)	5.7 (0.2)

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 2013-2020.

III.1.2 Incidencia del gasto público en desarrollo social en el ingreso de los hogares

Con el objetivo de promover el pleno ejercicio de los derechos de la población y la mejora de su bienestar, dentro del gasto público programable, aquel que se destina a proveer bienes y servicios públicos a la población, se consideran una serie de acciones que favorecen los

ingresos de los hogares mexicanos, principalmente de aquellos que se encuentran en los deciles más bajos de la distribución de ingresos.²⁶

Para aproximar el efecto o incidencia del gasto en desarrollo social en el ingreso de los hogares²⁷, se estimó la diferencia del ingreso promedio mensual por persona antes y después de las transferencias gubernamentales, por decil de hogar. Para efectos de este informe, las transferencias se clasifican en dos formas:

- 1) Transferencias monetarias: comprenden los ingresos que perciben los hogares a través becas de gobierno y de los programas sociales que considera la ENIGH 2020.²⁸
- 2) Transferencias no monetarias o en especie: son aquellas que perciben los hogares por parte del gobierno para alimentación, uso del transporte público, enseres o utensilios domésticos, vestido y calzado, servicios de comunicaciones, combustibles, servicios de conservación para la vivienda, medicamentos y bienes para el cuidado de la salud, y material y equipo educativo.

La siguiente gráfica presenta el ingreso promedio por persona para los deciles de hogar en 2018 y 2020, antes y después de transferencias. Destaca que las transferencias monetarias y no monetarias incrementan el ingreso total, principalmente en los primeros deciles de hogar, y esta tendencia va reduciéndose conforme se avanza hacia el último decil.

Al analizar el cambio en la incidencia de las transferencias entre 2018 y 2020, se aprecia una reducción en la incidencia en el ingreso total para los primeros deciles en 2020. No obstante, es importante destacar que la composición de las transferencias no es estrictamente comparable entre 2018 y 2020, debido a que el cambio de administración en 2019, vino acompañado de un nuevo enfoque de política social que dio lugar a una reestructura de los programas sociales preexistentes en el orden federal, que no solo conllevó al rediseño de

²⁶ Para efectos del presente análisis se considera como ingreso de los hogares la suma del ingreso monetario y no monetario. El ingreso monetario incluye las percepciones en efectivo recibidas durante el periodo de referencia a cambio del trabajo principal y secundario para subordinados; los ingresos por negocios propios y del hogar; las provenientes de las cooperativas como sociedades; los ingresos por renta de la propiedad; las transferencias recibidas y otros ingresos monetarios. Por su parte, el ingreso no monetario comprende el valor estimado a precios de menudeo, de los productos y servicios recibidos por otros hogares, instituciones sin fines de lucro o por parte del empleo asalariado; las transferencias en especie de organizaciones privadas o del Gobierno y los provenientes del autoconsumo.

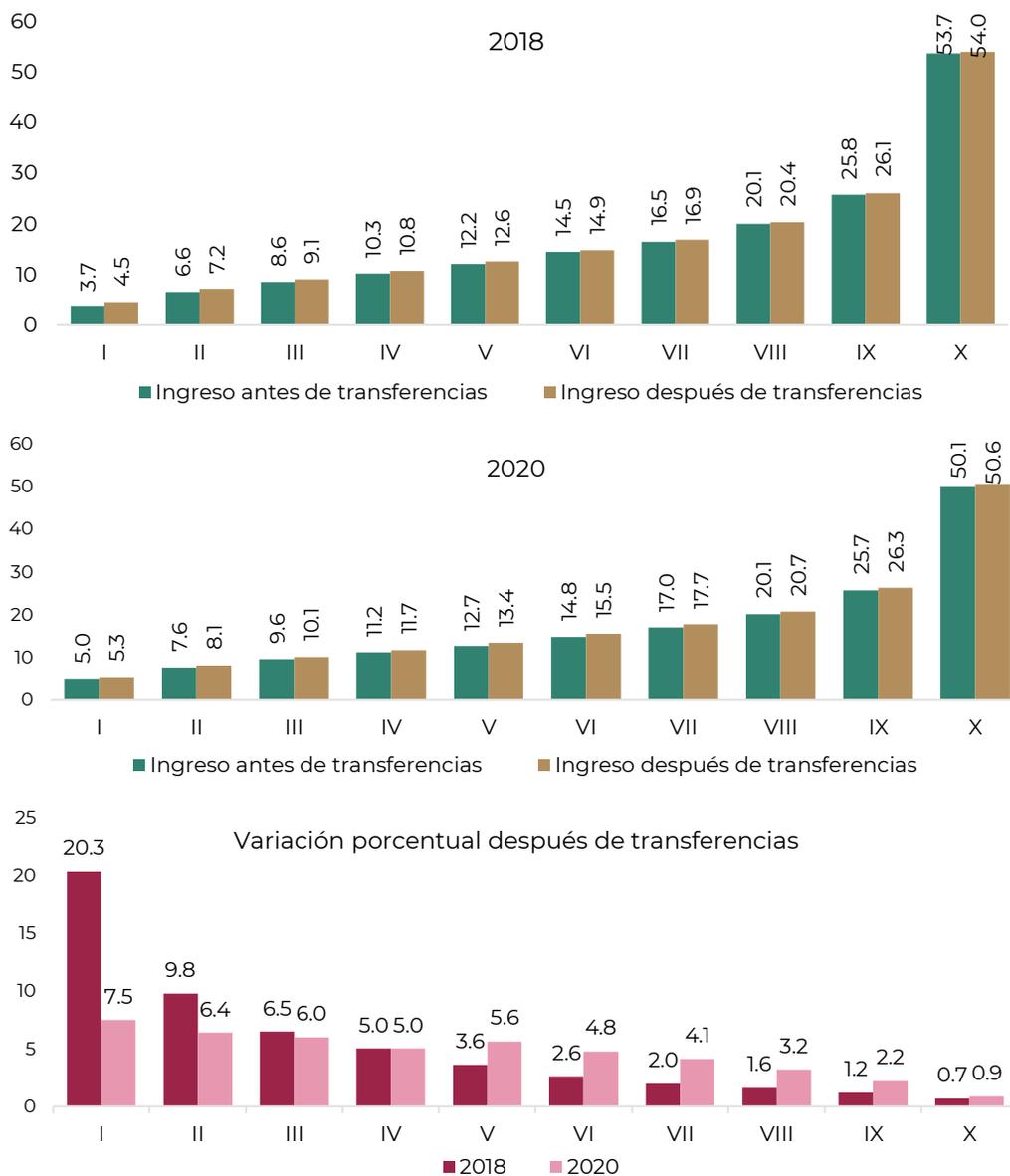
²⁷ Para un análisis del ingreso ver Anexo IV.

²⁸ La ENIGH 2020 considera los siguientes programas sociales: Producción para el Bienestar, coordinado por el Ramo 8 Agricultura y Desarrollo Rural; Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, Beca Universal para estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez y Beca Jóvenes Escribiendo el Futuro, operados por el Ramo 11 Educación Pública; Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, Programa para el Bienestar de Niños y Niñas Hijos de Madres Trabajadoras y Seguro de Vida para Jefas de Familia, adscritos al Ramo 20 Bienestar; Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, operado por el Ramo 14 Trabajo y Previsión Social; otros programas para adultos mayores y otros programas sociales.

algunos de ellos, sino a la creación de nuevos programas sociales, conformándose así los Programas Integrales de Bienestar, los cuales se centran en la construcción de un Estado de Bienestar basado en un enfoque de derechos humanos y su universalidad, y no en la atención exclusiva de necesidades focalizadas.

Gráfica 3.3 Incidencia del gasto en desarrollo social en el ingreso promedio mensual por persona y decil de hogar, 2018 y 2020

(miles de pesos a precios de 2020 y variación porcentual)



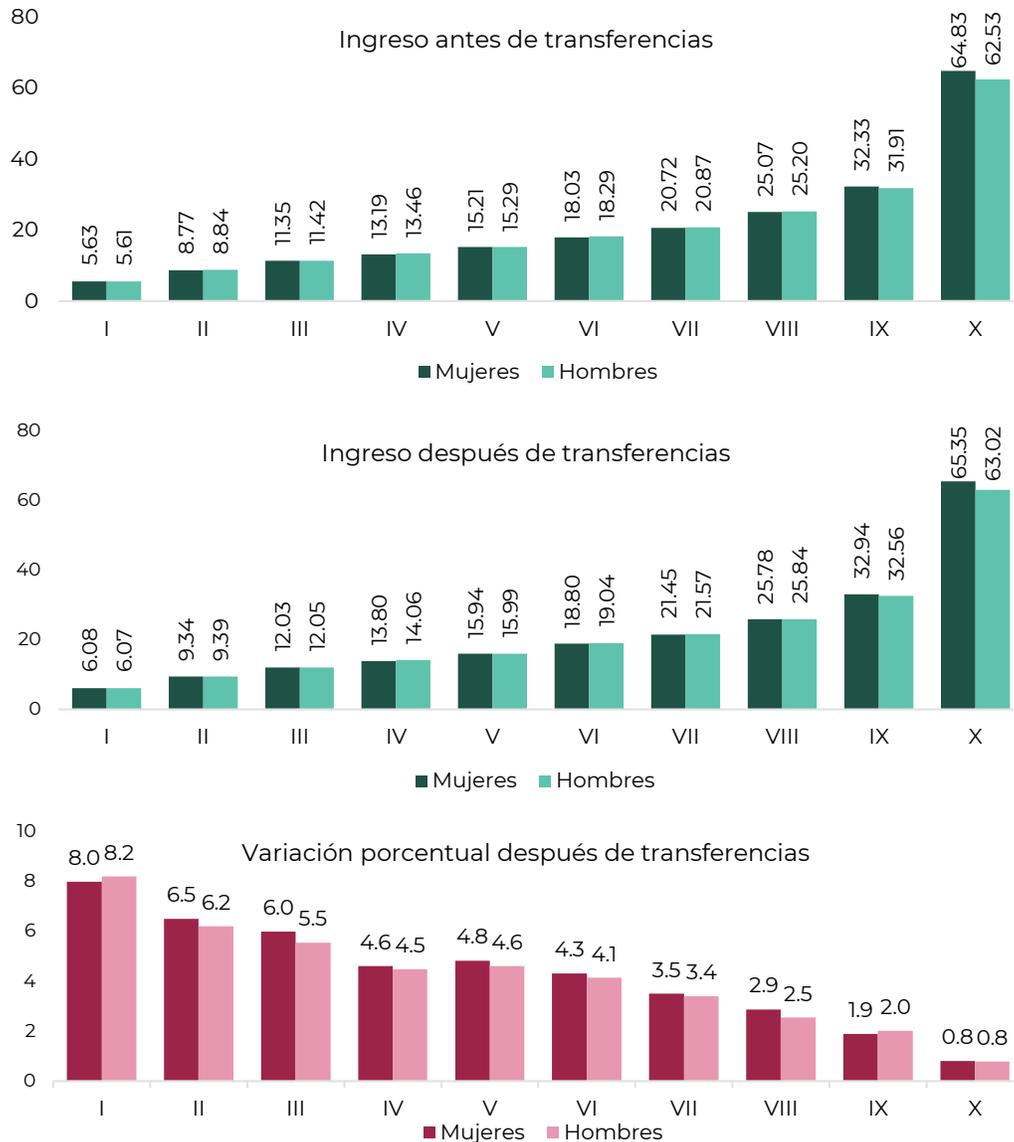
Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

En 2020, el ingreso promedio mensual de las mujeres antes de transferencias se ubicó en 18,715 pesos y se incrementó en 3.4% por las transferencias, quedando en 19,350 pesos. Ese incremento fue relativamente mayor al que experimentó el ingreso promedio mensual de los hombres de 3.2%, sin embargo, incluso con este aumento, el ingreso total de los hombres es mayor al de las mujeres antes y después de transferencias, el cual pasó de 19,193 pesos a 19,809 pesos.

La Gráfica 3.4 muestra la incidencia de las transferencias en el ingreso total de hombres y mujeres en 2020, y destaca que el porcentaje de variación en el ingreso de las mujeres es mayor con respecto a los hombres prácticamente para todos los deciles. Asimismo, destaca que en los deciles IX y X, el ingreso promedio de las mujeres superó al de los hombres en 2018 y 2020, aun cuando en esos deciles el efecto de las transferencias disminuye.

Gráfica 3.4 Incidencia del gasto en desarrollo social en el ingreso promedio mensual por persona y decil de hogar para mujeres y hombres, 2020

(miles de pesos a precios de 2020 y variación porcentual)



Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

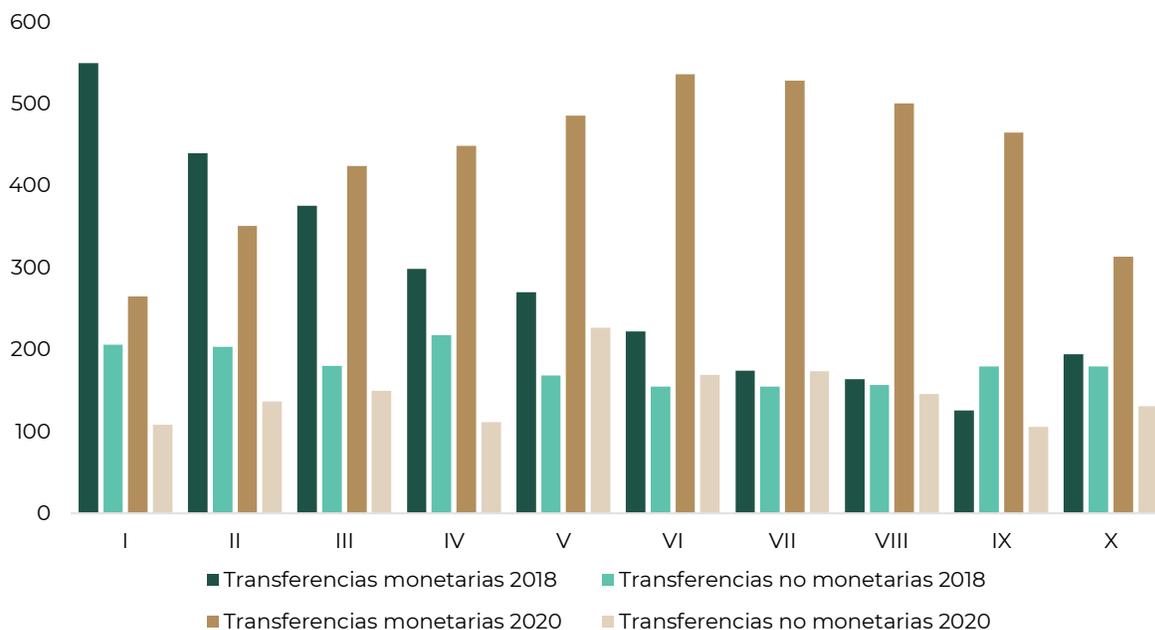
Por otro lado, para el conjunto de los hogares, el monto promedio de las transferencias monetarias pasó de 281.4 pesos en 2018 a 431.7 pesos en 2020, lo que representó un incremento de 53.4%; por su parte, las transferencias no monetarias se redujeron de 180 pesos en 2018 a 145.6 pesos en 2020.

En la siguiente gráfica se desglosa el valor monetario, a precios de 2020, de las transferencias monetarias y no monetarias por persona y decil de hogar. Se observa que el monto de las

transferencias monetarias superó al de las no monetarias en todos los deciles, asimismo, se aprecia que dichas transferencias se han incrementado para los deciles intermedios entre 2018 y 2020, lo cual es consistente con el nuevo enfoque de política social basado en la universalidad de los apoyos. Ejemplo de ello son las becas educativas, a las cuales tienen derecho niñas, niños y adolescentes en edad escolar en nuestro país, o la pensión para adultos mayores.

Gráfica 3.5 Transferencias monetarias y no monetarias promedio mensual por persona y decil de hogar, 2018 y 2020

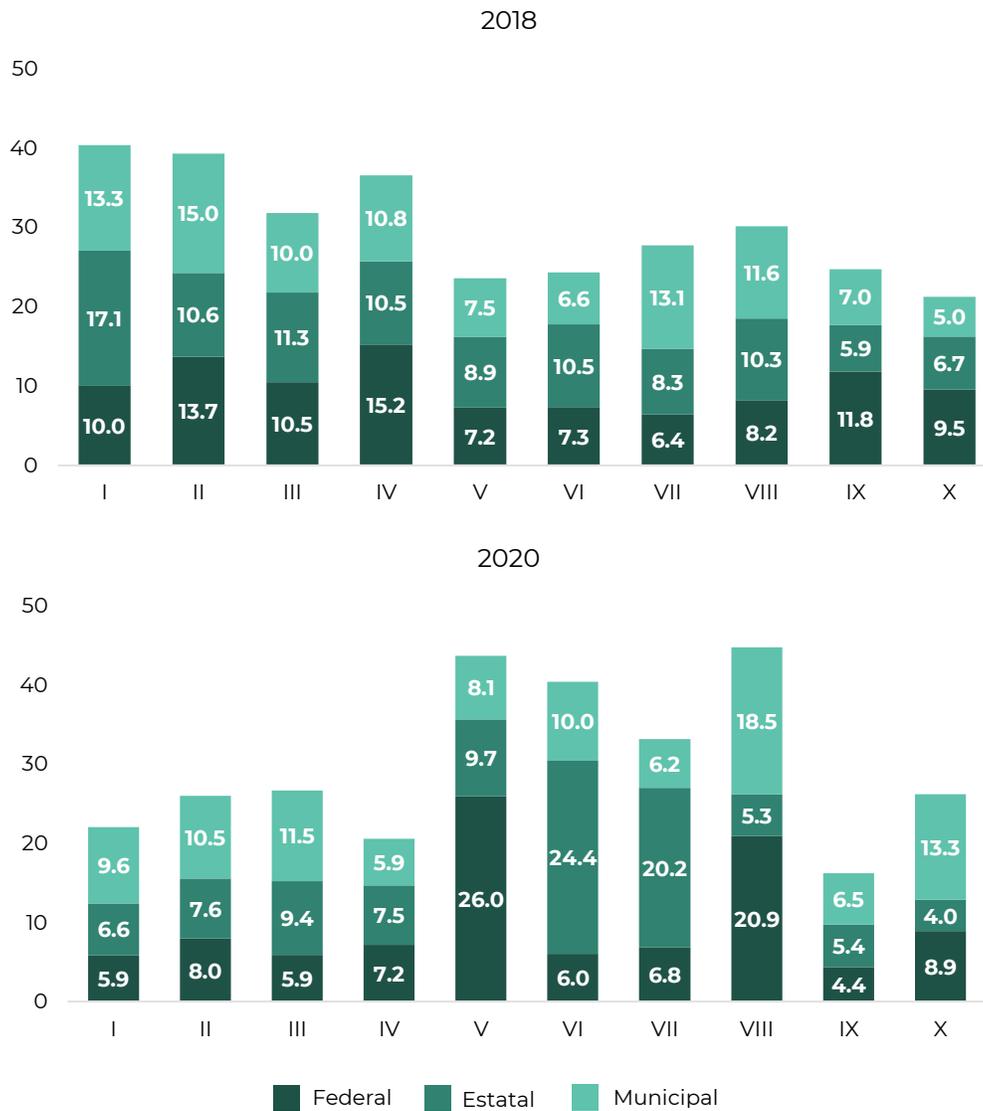
(pesos a precios de 2020)



Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

Con respecto a las transferencias no monetarias, en la Gráfica 3.6 se aprecia que su distribución por orden de gobierno varía entre 2018 y 2020. La distribución de las transferencias no monetarias en 2018 estaba dirigida, en mayor proporción, a los primeros deciles; en contraste, con el nuevo enfoque de política social, se observa que las transferencias no monetarias en los tres órdenes de gobierno cambian considerablemente su distribución en 2020, favoreciendo, en términos generales, a los deciles V, VI, VII y VIII.

Gráfica 3.6 Distribución porcentual del gasto público en transferencias no monetarias por decil de hogar, de acuerdo con el orden de gobierno que las otorga, 2018 y 2020



Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

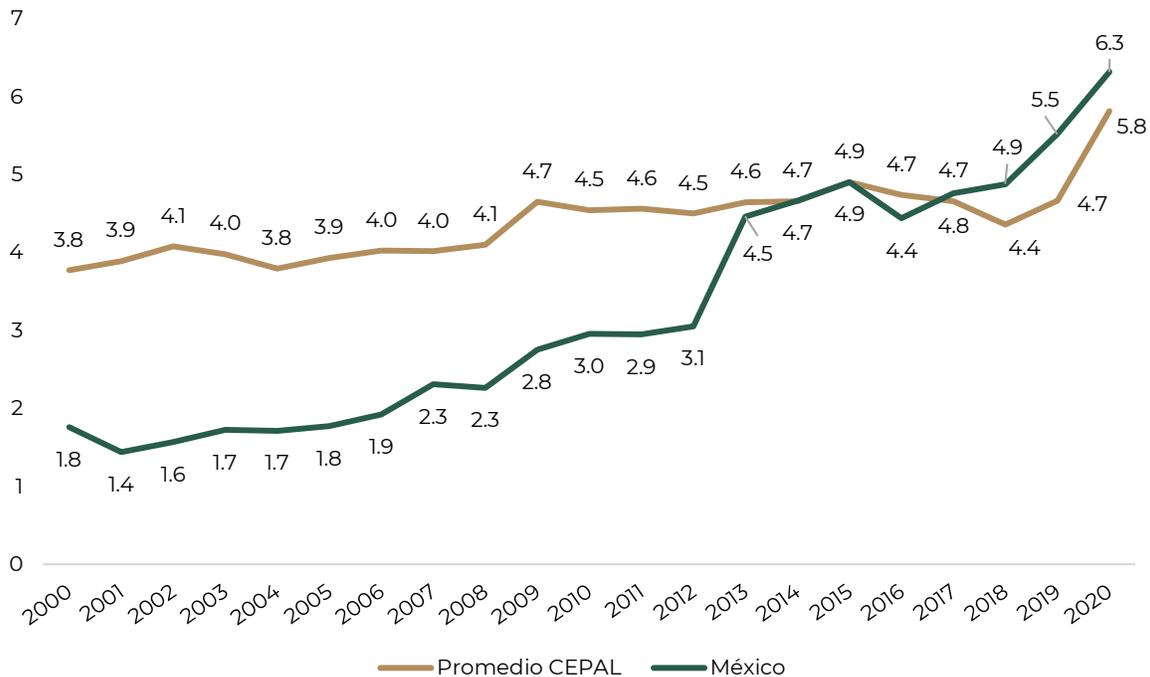
III.2 Gasto en bienestar

El bienestar de la población comprende el ejercicio efectivo de los derechos para garantizar el desarrollo e igualdad de todas las personas, especialmente de aquellas más vulnerables. En este sentido, y como una medida para aproximarse al gasto público en bienestar, en la Gráfica 3.7 se retoma la evolución del gasto público en protección social²⁹ como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) para la región de América Latina y el Caribe, de acuerdo con datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

La gráfica muestra que la proporción del gasto en protección social ha crecido en la región al pasar de 3.8% a 5.8% entre 2000 y 2020. En el caso de México, se aprecia un crecimiento importante en el periodo considerado, al pasar de 1.8% a 6.3% del PIB nacional, siendo en 2019 y 2020 los años en que se identifican los porcentajes más altos en este periodo, los cuales ascienden a 5.5% y 6.3%, respectivamente; lo cual coloca a México con el mayor gasto en protección social como porcentaje del PIB con respecto al resto de los países de la región de América Latina y el Caribe.

²⁹ El gasto en protección social considera los rubros: enfermedad e incapacidad, edad avanzada, supérstites, familia e hijos, desempleo, vivienda, exclusión social e investigación y desarrollo relacionados con la protección social (CEPAL, 2020).

Gráfica 3.7 Evolución del gasto en protección social como porcentaje del PIB, 2000-2020



Fuente: CEPAL 2020.

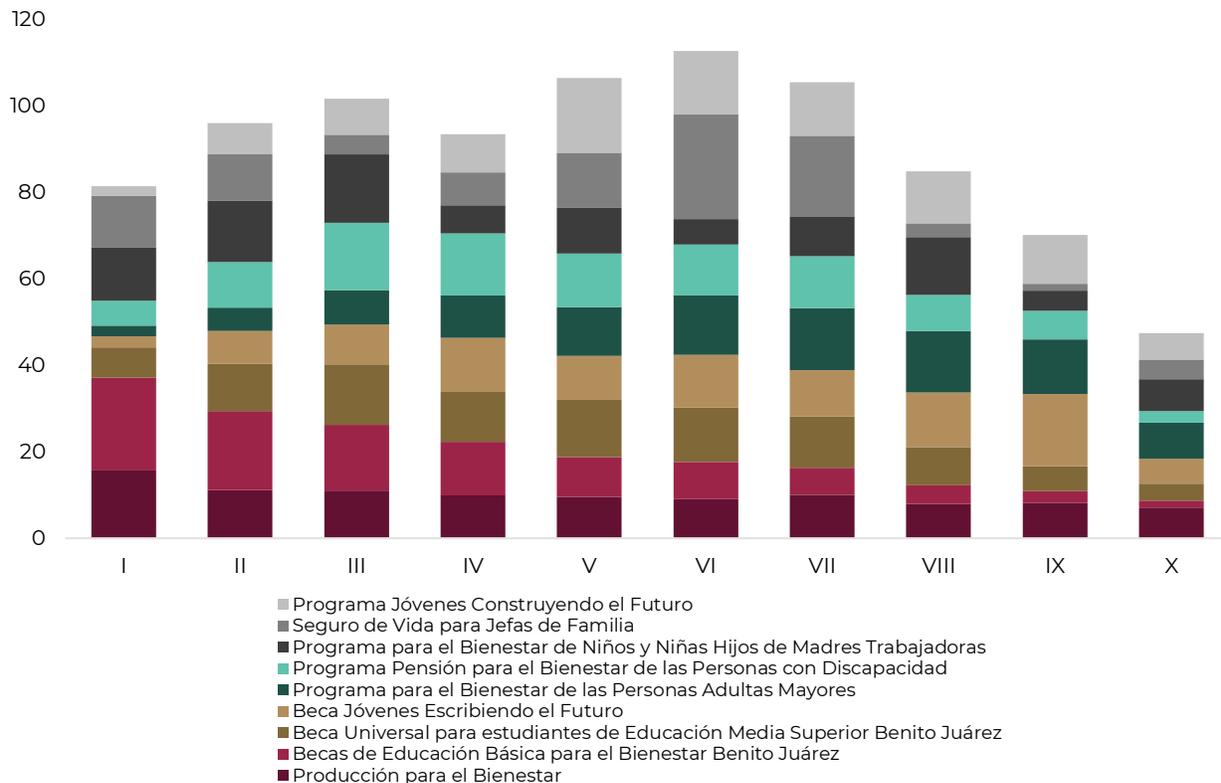
III.2.1 Distribución del gasto público en programas sociales

A partir de 2019, la política social experimentó un cambio profundo en su enfoque y alcance, al transformar la estrategia de los programas de desarrollo social en políticas públicas integrales que buscan garantizar el acceso efectivo a los derechos de la población desde un enfoque de universalidad. De esta forma, los programas sociales implementados por la presente administración se orientan a cubrir diversas aristas del bienestar y pretenden avanzar hacia la atención de todas y todos los mexicanos.

La ENIGH 2020 permite identificar el ingreso de los hogares proveniente de diversos programas sociales de este gobierno y, por tanto, analizar la distribución de este gasto público en los hogares. En este sentido, la Gráfica 3.8 muestra la distribución porcentual de los programas sociales que contempla la ENIGH 2020 por decil de hogar, siendo destacable que, el gasto público de los programas Producción para el Bienestar y Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, se concentra principalmente en los deciles de menores ingresos, por ejemplo, en el primer decil se recibe 15.7% y 21.5% del gasto en ambos programas, por lo que se acentúa el carácter progresivo de estas transferencias monetarias.

Por su parte, los deciles IX y X, aquellos con mayores ingresos, concentran el menor porcentaje del gasto (13.3%) en los programas sociales considerados, con respecto al resto de los deciles de hogar (86.7%).

Gráfica 3.8 Distribución porcentual del gasto público en programas sociales por persona y decil de hogar, 2020



Los porcentajes superan la suma de 100% porque los hogares pueden recibir más de uno de los programas sociales considerados.

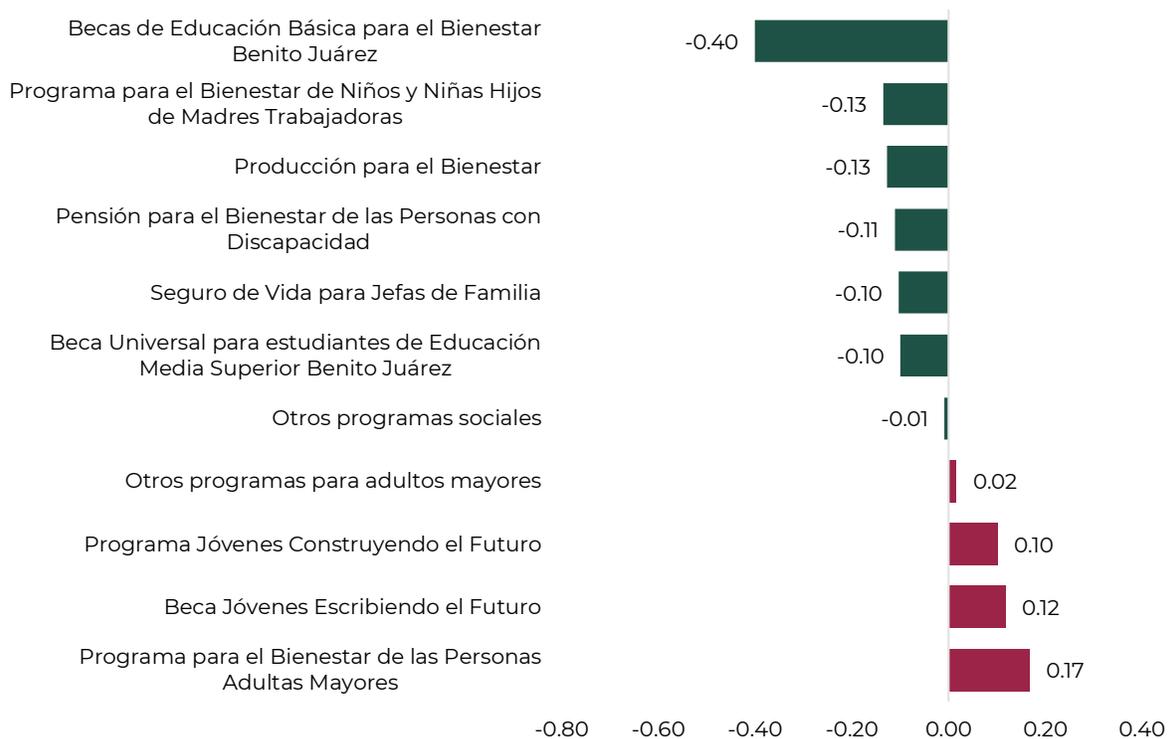
Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2020.

Para efectos del presente informe, es preciso señalar que los programas presupuestarios que presentan un coeficiente negativo presentan una mayor progresividad en la distribución del gasto, es decir, se dirigen principalmente hacia la población con menores ingresos, entre los que destaca el programa Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez. Por su parte, los programas con un coeficiente de concentración positivo reflejan una distribución del gasto dirigida principalmente a la población perteneciente a los últimos deciles, entre ellos, el Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, el cual se transformó de una política focalizada, hacia un programa de cobertura universal a la población adulta

mayor de 68 años y más,³⁰ con el objetivo de otorgar una pensión no contributiva que garantice su bienestar, independientemente de su nivel de ingresos o acceso a una pensión contributiva.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del coeficiente de concentración para los programas sociales que contempla la ENIGH 2020.

Gráfica 3.9 Coeficiente de concentración del gasto público en programas sociales, 2020



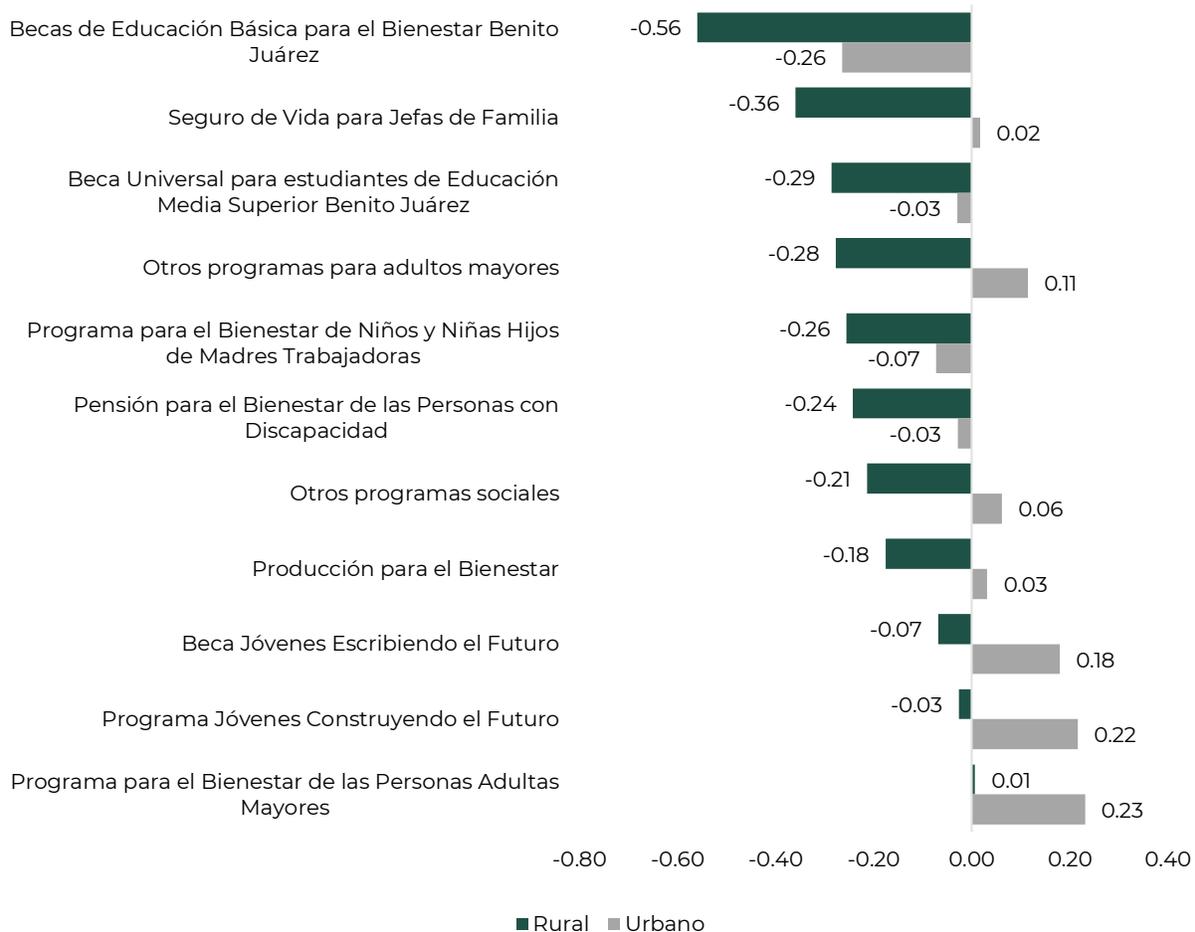
Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2020.

Si se revisa el coeficiente de concentración del gasto en programas sociales, por ámbito urbano y rural, la Gráfica 3.10 muestra que los programas considerados tienden a ser más

³⁰ De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, este se dirigía en 2020 a personas adultas mayores indígenas de 65 años mexicanas que residan en la República Mexicana y en los municipios o localidades catalogados como indígenas, personas adultas mayores no indígenas de 68 años mexicanas o con 25 años de residencia permanente en el país; y personas adultas mayores de 65 a 67 años de edad, incorporadas en el Padrón de Beneficiarios del Programa Pensión para Adultos Mayores, activos a diciembre del ejercicio fiscal 2019. Sin embargo, para 2021 se modifica la población objetivo del programa, quedando definida como todas las personas adultas mayores de 65 años o más de edad, mexicanas por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana. ROP 2020 disponibles en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583304&fecha=31/12/2019 y ROP 2021 disponibles en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5623150&fecha=07/07/2021.

progresivos en las localidades rurales, donde existe una mayor proporción de la población con menores ingresos.

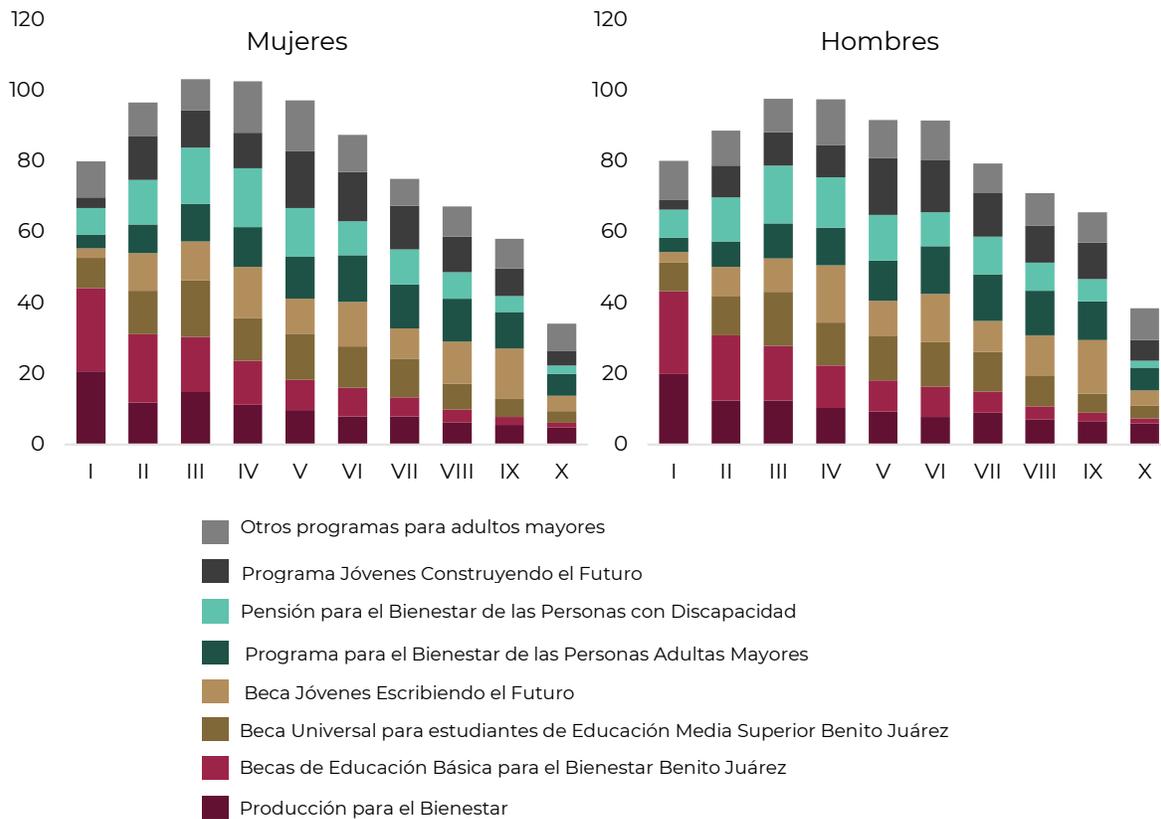
Gráfica 3.10 Coeficiente de concentración del gasto público en programas sociales, por ámbito territorial, 2020



Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2020.

Por otro lado, la Gráfica 3.11 muestra que la distribución del gasto de los programas sociales considerados en la ENIGH 2020, es muy similar entre hombres y mujeres, concentrándose en los deciles II y IV, aunque en el caso de las mujeres, éstas perciben una mayor cantidad de transferencias monetarias de programas sociales cuando pertenecen a hogares con menores ingresos, mientras que los hombres perciben más transferencias en hogares con mayores ingresos.

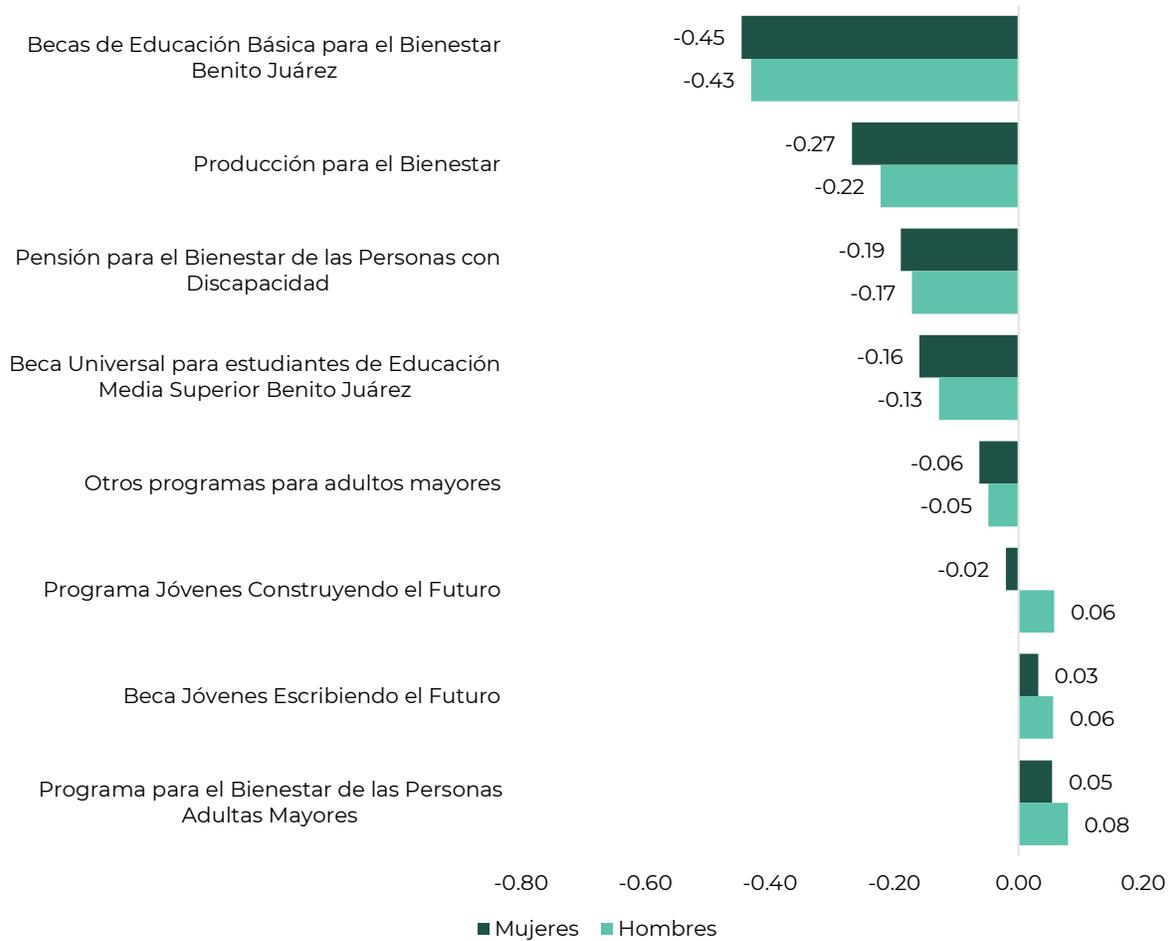
Gráfica 3.11 Distribución porcentual del gasto público en programas sociales por persona y decil de hogar, para hombres y mujeres, 2020



Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2020.

El coeficiente de concentración para la distribución de programas sociales, mostrado en la siguiente gráfica, indica que los programas Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, Producción para el Bienestar, Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, Beca Universal para estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez y otros programas para adultos mayores, tienden a ser más progresivos cuando las mujeres pertenecen a hogares con menores ingresos. Por su parte, los programas Jóvenes Construyendo el Futuro, Beca Jóvenes Escribiendo el Futuro y Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, se dirigen más hacia los hombres en hogares con mayores ingresos.

Gráfica 3.12 Coeficiente de concentración del gasto en programas sociales para hombres y mujeres, 2020



Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2020.

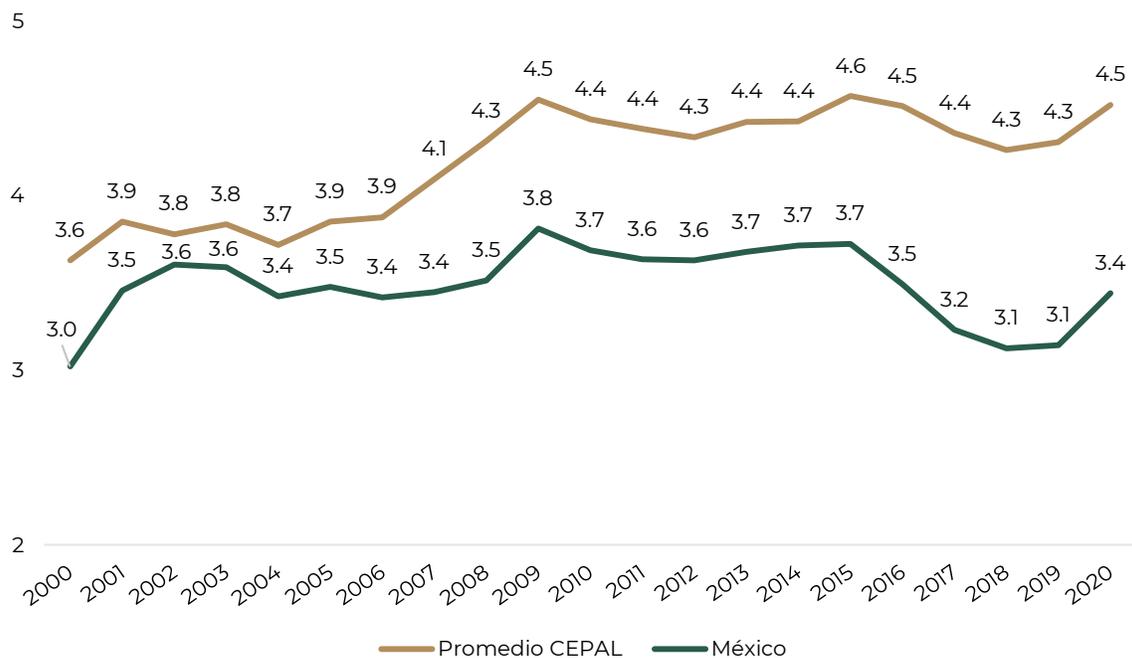
III.3 Gasto en educación

La educación es un derecho social orientado a que las personas puedan acceder a un mayor bienestar mediante el aprendizaje y, por lo tanto, constituye un eje para alcanzar niveles de mayor crecimiento económico, equilibrar las desigualdades sociales, propiciar la movilidad social, acceder a mejores empleos, fortalecer la cultura, generar sociedades más resilientes con sentido comunitario y de solidaridad, y consolidar la democracia y el Estado de derecho.

Ante la emergencia sanitaria por la COVID-19, garantizar el derecho a la educación representa una prioridad para hacer frente a la crisis social y económica, mediante una política educativa más inclusiva y participativa, adaptada a las nuevas necesidades del país y priorizando el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

De acuerdo con datos de la CEPAL, el gasto público en educación como porcentaje del PIB ha mantenido una tendencia creciente para el conjunto de los países de la región de América Latina y el Caribe, al pasar de 3.6% a 4.5% entre 2000 y 2020. En el caso de México, el gasto público en educación como porcentaje del PIB presentó ligeras variaciones del año 2001 al 2015; a partir de este año y hasta el 2019 el gasto público en educación mostró un descenso hasta llegar al 3.1% con respecto al PIB, no obstante, se aprecia que en el 2020 esta tendencia negativa se revierte, ubicándose en 3.4%.

Gráfica 3.13 Evolución del gasto en educación como porcentaje del PIB, 2000-2020

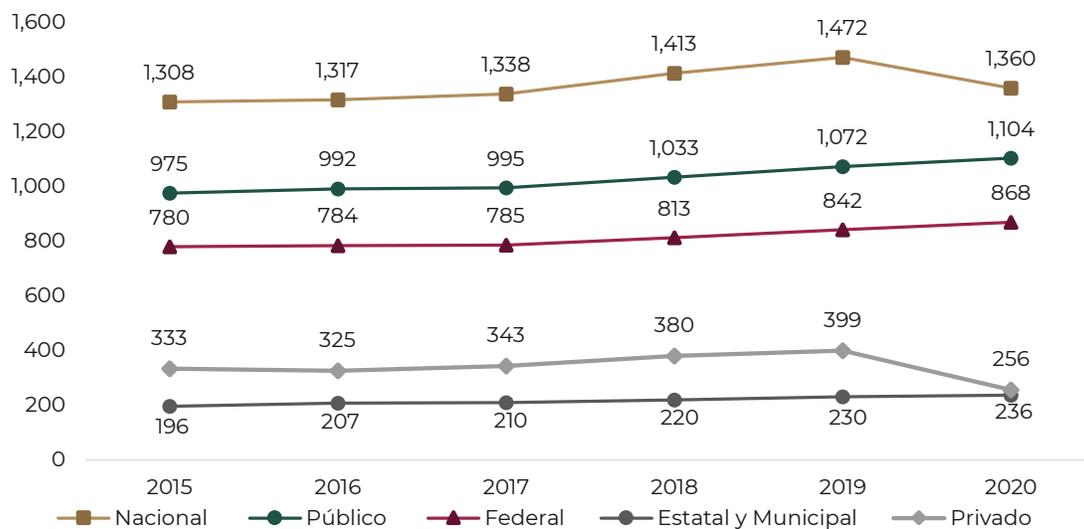


Fuente: CEPAL 2020.

Por su parte, de acuerdo con el Tercer Informe de Labores de la SEP, el gasto en educación nacional (tanto en el sector público y privado) fue de 1,359.7 miles de millones de pesos en 2020, lo cual, representa una disminución del gasto respecto al año anterior, principalmente atribuido a las afectaciones de la pandemia por la COVID-19, particularmente en el sector privado. No obstante, el gasto público que representa 81% del total, se ha incrementado de manera sostenida en el periodo de análisis. Dentro del gasto público en educación en 2020, 78.6% del total es de origen Federal, 21.3% Estatal y 0.02% Municipal.

Gráfica 3.14 Gasto nacional en educación, 2015-2020

(miles de millones de pesos)



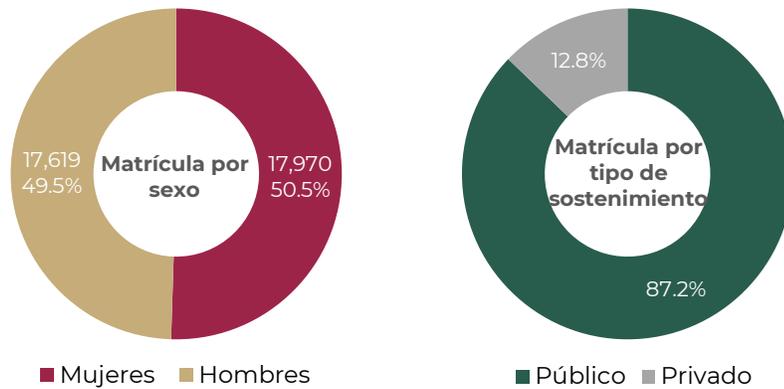
Fuente: elaboración propia con base en el Tercer Informe de Labores, SEP, 2020-2021.

III.3.1 Distribución del gasto público en servicios educativos

Durante el ciclo escolar 2020-2021, la matrícula escolarizada del Sistema Educativo Nacional fue 35.6 millones de alumnos, de los cuales, 50.5% son mujeres, siendo el sostenimiento³¹ público el que concentra 87.2% del total de la matrícula (Gráfica 3.15).

³¹ El sostenimiento hace referencia a la fuente u origen de los recursos que permiten financiar los servicios educativos. La Secretaría de Educación Pública distingue el sostenimiento público, que comprende recursos federales, estatales, autónomas; y el sostenimiento privado que considera los recursos de particulares.

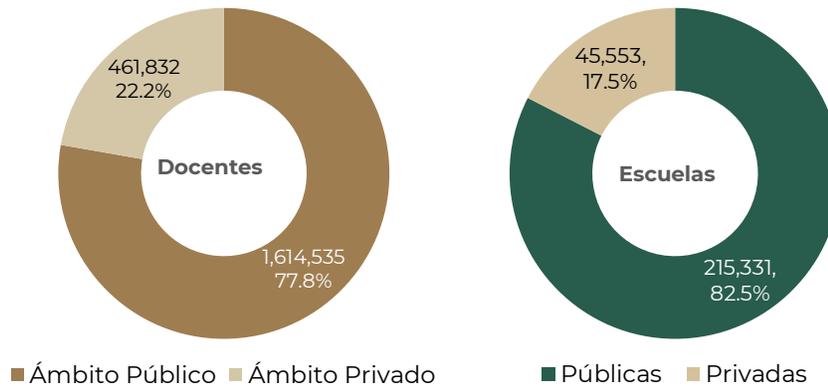
Gráfica 3.15 Matrícula del Sistema Educativo Escolarizado por sexo y tipo de sostenimiento, ciclo escolar 2020-2021



Fuente: elaboración propia con base en el Tercer Informe de Labores, SEP, 2020-2021

Durante el ciclo escolar 2020-2021 estos alumnos, inscritos en un total de 261,101 escuelas (82.5% de sostenimiento público), fueron atendidos a la distancia por casi 2.1 millones de docentes (77.8% de sostenimiento público).

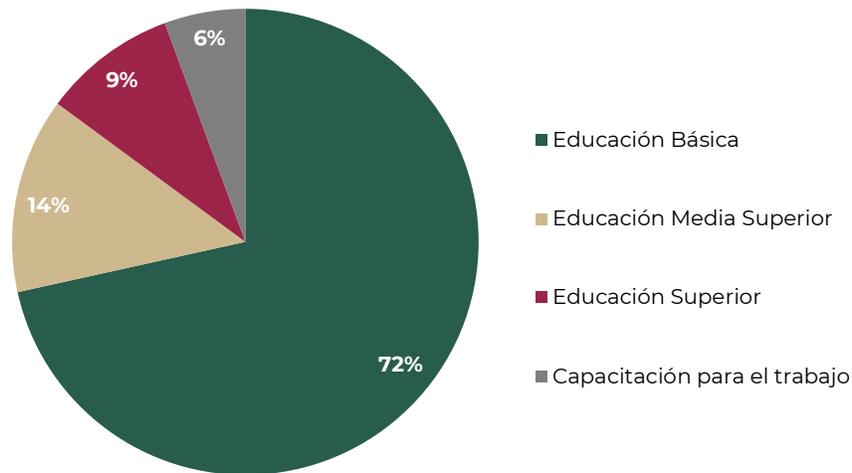
Gráfica 3.16 Docentes y escuelas del Sistema Educativo Escolarizado por tipo de sostenimiento, ciclo escolar 2020- 2021



Fuente: elaboración propia con base en el Sexto Informe de Labores, SEP, 2020-2021.

Por nivel educativo y sostenimiento público, se observa que el nivel básico concentra 72% del total de la matrícula, seguido por el nivel medio superior con 14% y el nivel de educación superior con 9%, mientras que la matrícula correspondiente a capacitación para el trabajo representa solo 6%.³² (Gráfica 3.17).

Gráfica 3.17 Distribución porcentual de la matrícula escolarizada de sostenimiento público por nivel educativo, ciclo escolar 2020-2021

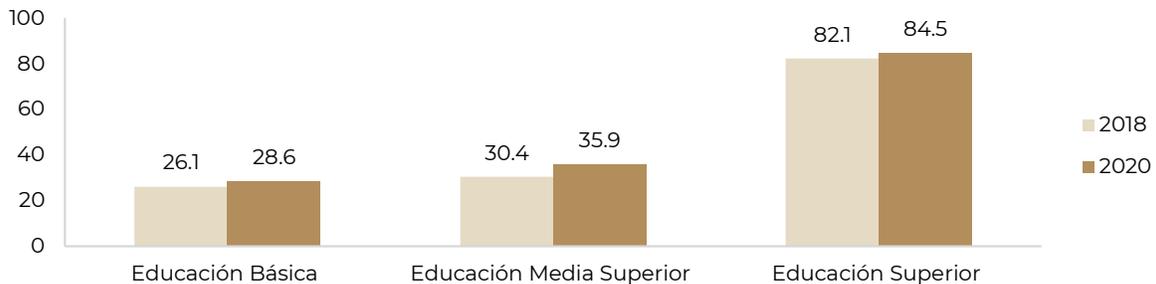


Fuente: elaboración propia con base en el Sexto Informe de Labores, SEP, 2020-2021.

Por otro lado, mediante la información proporcionada por la ENIGH 2020 es posible estimar el gasto público en servicios educativos por decil. Para ello, se utilizó el gasto promedio en educación por alumno reportados en el Tercer Informe de Labores de la SEP para 2018 y 2020 (Gráfico 3.18) y se multiplicó por el número de alumnos de cada nivel educativo obtenido a través de la ENIGH.

³² De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), vigente, la educación básica comprende el nivel preescolar, primaria y secundaria. A partir de la reforma realizada el 15 de mayo del 2019 al artículo en mención, se incluye la educación inicial como parte de la educación básica. Conforme a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley General de Educación, la educación media superior comprende el bachillerato, profesional técnico bachiller y los equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes. Asimismo, en el Artículo 47 de la misma Ley, se establece que la educación superior comprende profesional superior, licenciatura, especialidad, maestría, doctorado y la educación normal en todos sus niveles y especialidades.

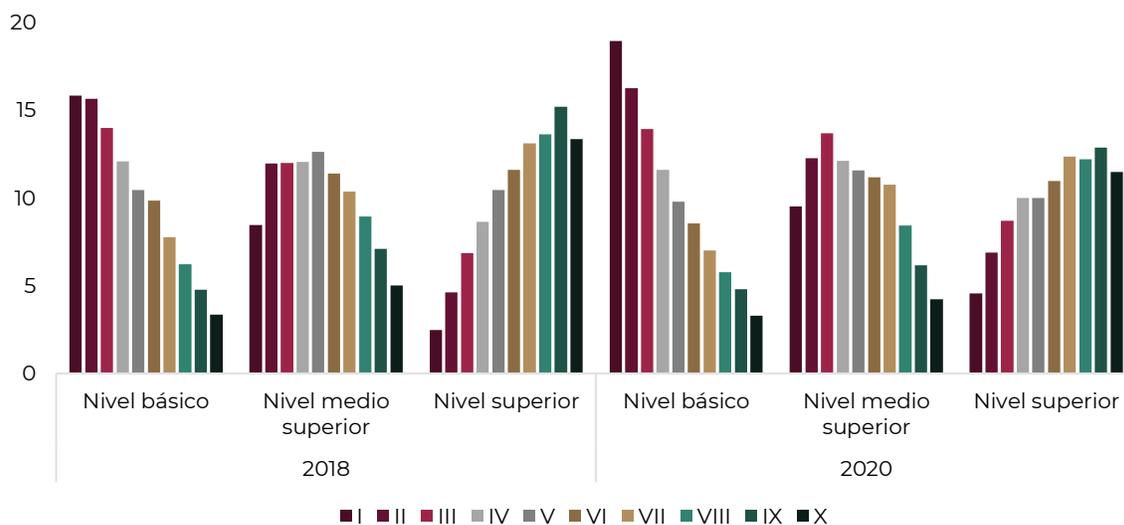
Gráfica 3.18 Gasto público promedio en educación por alumno, 2018 y 2020
(miles de pesos)



Fuente: elaboración propia con base en el Tercer Informe de Labores, SEP, 2020-2021

En este sentido, la Gráfica 3.19 muestra que el mayor porcentaje del gasto público en el nivel básico se distribuye en los primeros deciles y se reduce conforme se avanza hacia los deciles de hogares con mayor ingreso, tanto en el 2018 como en el 2020; no obstante, para 2020 se observa un incremento notable en la distribución concentrada en los primeros deciles. Respecto al nivel medio superior, la distribución del gasto público muestra variaciones positivas entre 2018 y 2020, concentrándose entre los deciles I y III. En cuanto al nivel superior, si bien en ambos años se observa que el gasto público se concentra en mayor medida en los deciles de hogares con un mayor ingreso, se observa que para 2020 comienza a redistribuirse en mayor proporción en los deciles con menores ingresos en comparación con lo observado en 2018.

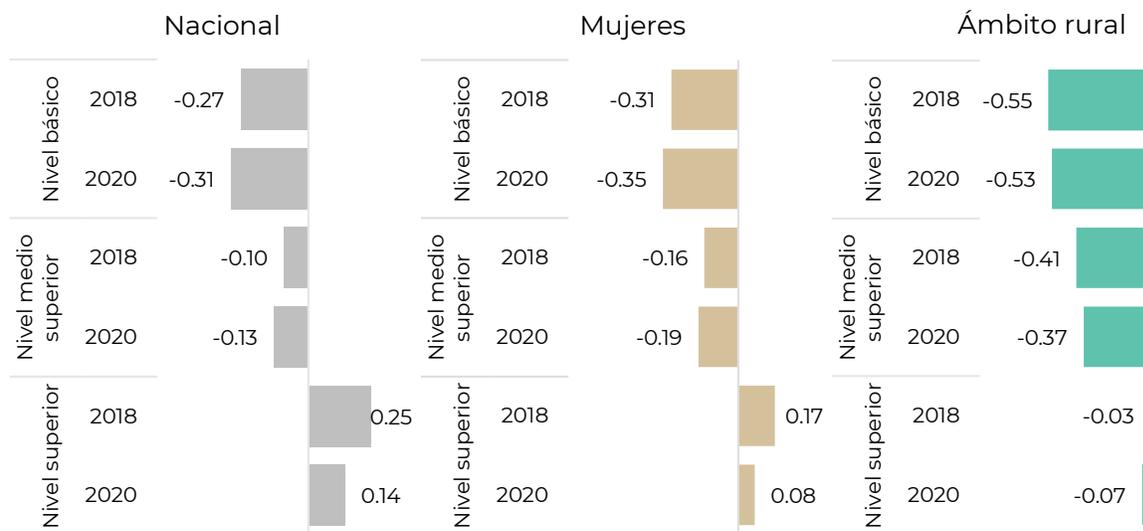
Gráfica 3.19 Distribución porcentual del gasto público en servicios educativos por decil de hogar y nivel educativo, 2018 y 2020



Fuente: elaboración propia con base en el Tercer Informe de Labores, SEP, 2020-2021 y la ENIGH 2018-2020.

Tomando en cuenta el coeficiente de concentración del gasto en servicios educativos (Gráfico 3.20), se puede observar que, a nivel nacional, el coeficiente asume valores negativos para el nivel básico y medio superior; es decir, se favorece en mayor medida a los estratos bajos, tanto en 2018 y en mayor medida en 2020. Por su parte, si bien en el nivel superior el coeficiente de concentración presenta valores positivos, en 2020 se observa una mejora en la redistribución del gasto hacia los deciles de menores ingresos. Al incluir la variable de género se puede observar una mayor concentración del gasto en servicios educativos en favor de las mujeres en hogares de menores ingresos, particularmente en los niveles medio superior y superior y con una mayor inclusión para 2020. Por su parte, al incluir la variable de ámbito territorial destaca que, a diferencia del análisis a nivel nacional, para el ámbito rural en el nivel superior se mantiene una mayor concentración del gasto en los deciles de menores ingresos.

Gráfica 3.20 Coeficiente de concentración del gasto público en servicios educativos por nivel educativo a nivel nacional, para mujeres y en el ámbito rural, 2018 y 2020



Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

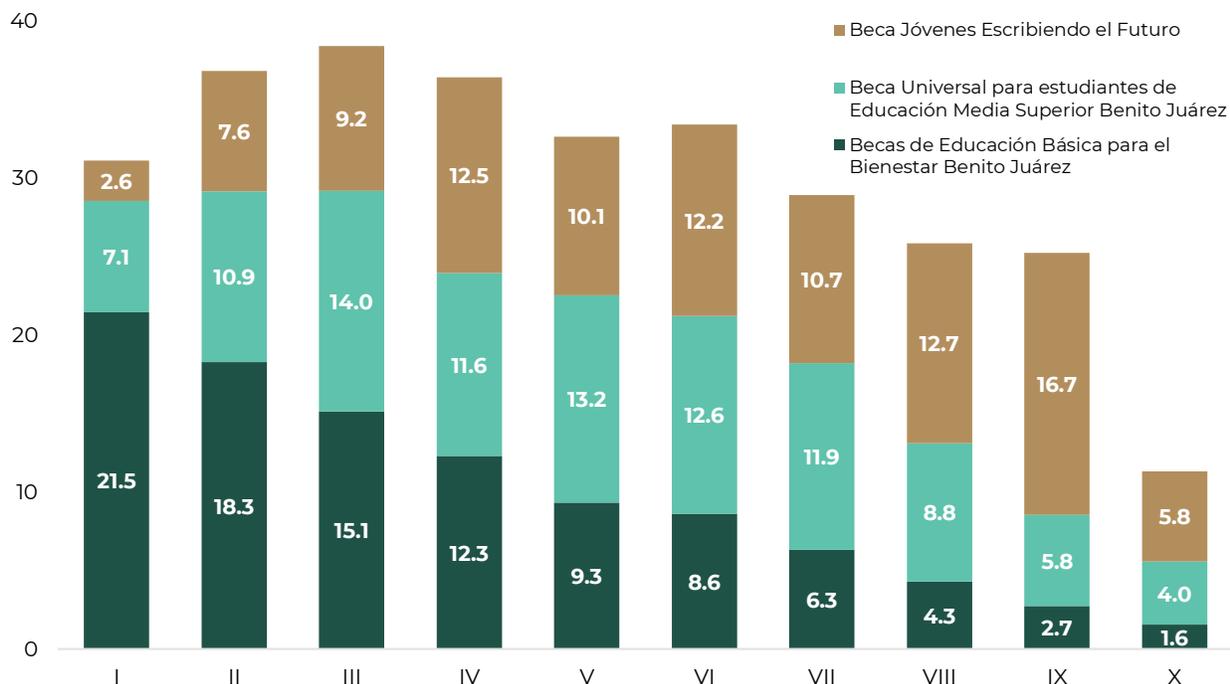
III.3.2 Distribución del gasto público en becas educativas

La estrategia nacional de becas de la actual administración busca contribuir a la protección del Derecho a la Educación, mediante el otorgamiento de becas educativas a las niñas, niños y jóvenes que se encuentren inscritos en escuelas públicas.

Esta estrategia se denomina Becas para el Bienestar Benito Juárez (BBBJ), conformado por cuatro programas presupuestarios a nivel federal: i) Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, ii) Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, iii) Becas Elisa Acuña³³ y iv) Jóvenes Escribiendo el Futuro, teniendo en común el propósito de disminuir el nivel de deserción escolar, mediante el otorgamiento de estímulos económicos por medio de becas para estudiantes inscritos en los niveles básico, medio superior y superior.

A partir de los datos de la ENIGH 2020, se puede observar la distribución del gasto público de los programas de becas por decil de hogares (Gráfica 3.21). Destaca la progresividad de los programas de becas en los niveles básico y medio superior, que tienden a beneficiar en mayor medida a los hogares con menores ingresos. En el caso del programa de becas de educación superior (Becas Jóvenes Escribiendo el Futuro) se observa que el gasto público se distribuye de manera similar entre los deciles III al VIII, ligeramente mayor en el IX y en menor medida en el primer decil, lo cual, tiene relación con el acceso universal a la beca y la composición de la población que tiene acceso a la educación superior.

Gráfica 3.21. Distribución porcentual del gasto público en programas de becas por decil de hogar, 2020

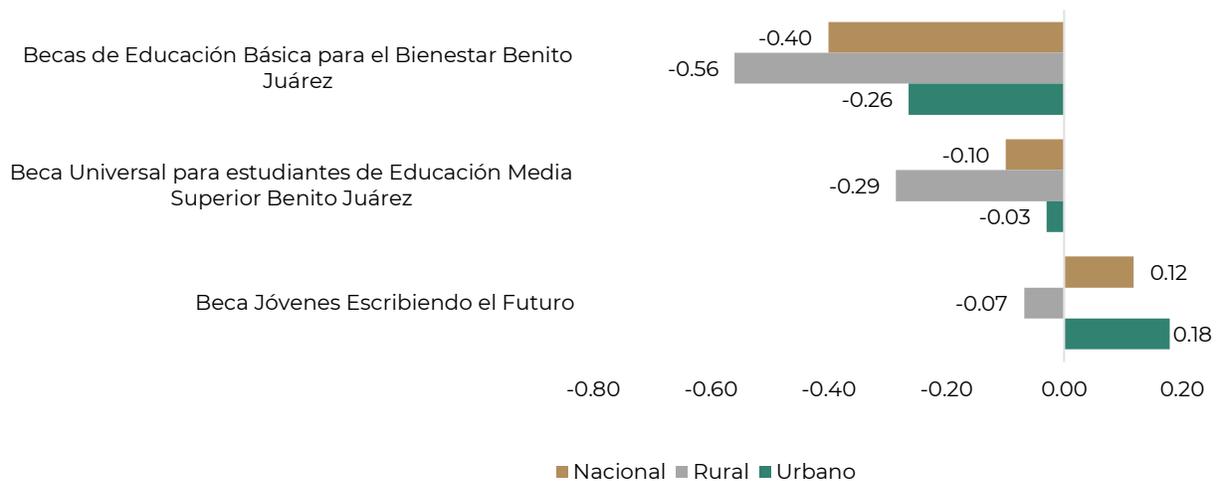


Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2020.

³³ En la ENIGH 2020 no se obtiene información del programa Becas Elisa Acuña, por lo que no es posible analizar en su conjunto la distribución del gasto público de la estrategia de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

En la Gráfica 3.22 se aprecia también la tendencia hacia la progresividad del gasto en los programas sociales de becas en los niveles de educación básica y media superior al tener un coeficiente de concentración negativo, en la que, además, se visualiza que la progresividad es mayor en el nivel básico y en las localidades rurales de país. Destaca que las becas en educación superior también tienden a ser progresivas en el ámbito rural.

Gráfica 3.22 Coeficiente de concentración del gasto en programas de becas, por ámbito territorial, 2020



Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2020.

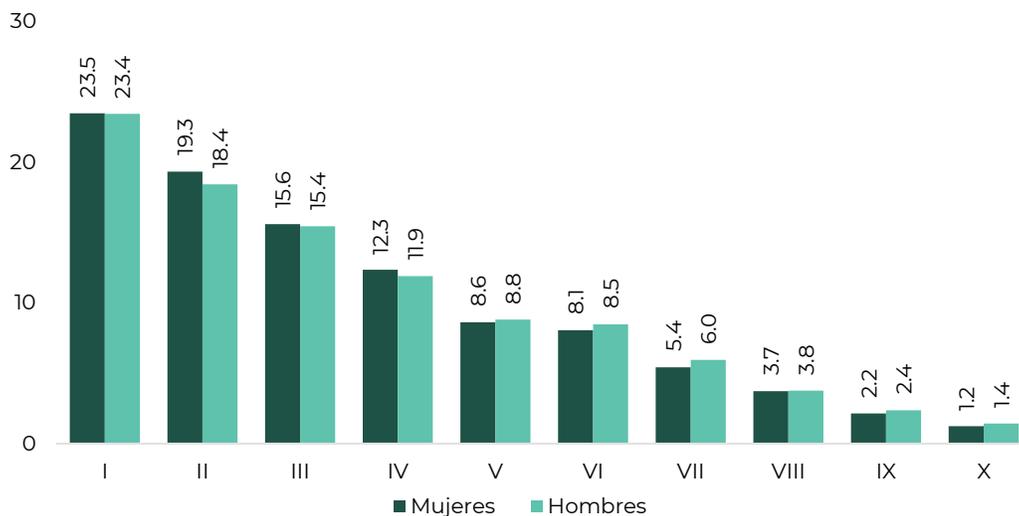
Si bien, en el otorgamiento de becas no existe distinción entre la población y se entregan de manera universal, al incorporar el componente de género, se identifica que aún existen brechas de desigualdad en el acceso a la educación, que afecta en mayor medida a las mujeres.

En este sentido, al analizar la distribución del gasto en becas educativas por decil de hogar y sexo, en las Gráficas 3.23, 3.24 y 3.25, se muestra que el gasto en educación básica y media superior tiende a beneficiar en mayor medida a las mujeres en los primeros deciles de hogar, pero al transitar hacia los deciles con mayor ingreso, esta tendencia se revierte, en especial, en el caso del programa Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez.

Para el programa Beca Universal para estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, la distribución del gasto se acumula principalmente en los deciles III a XII, en los cuales se observa una menor variación entre el porcentaje de hombres y mujeres.

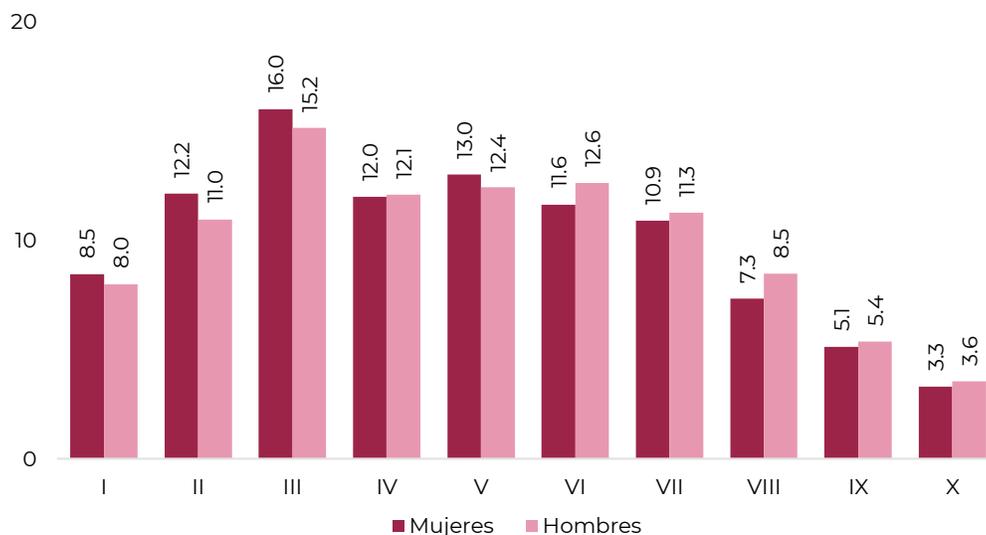
En el caso del programa Beca Jóvenes Escribiendo el Futuro, la mayor distribución del gasto se ubica en los deciles IV, VI, VIII y IX, en los que se observa de 0.5% a 1% más hombres que mujeres.

Gráfica 3.23 Distribución porcentual del gasto público del programa Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, por decil de hogar y sexo, 2020



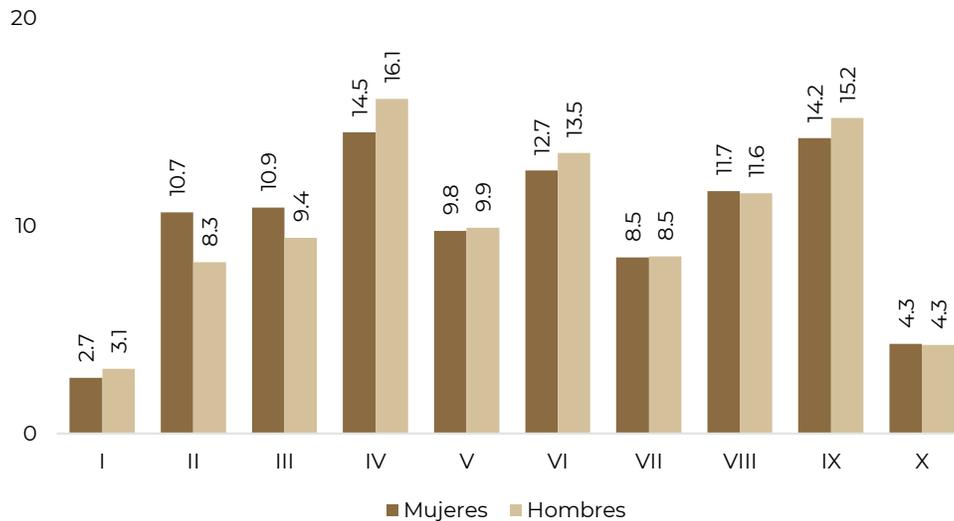
Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2020.

Gráfica 3.24 Distribución porcentual del gasto público del programa Beca Universal para estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, por decil de hogar y sexo, 2020



Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2020.

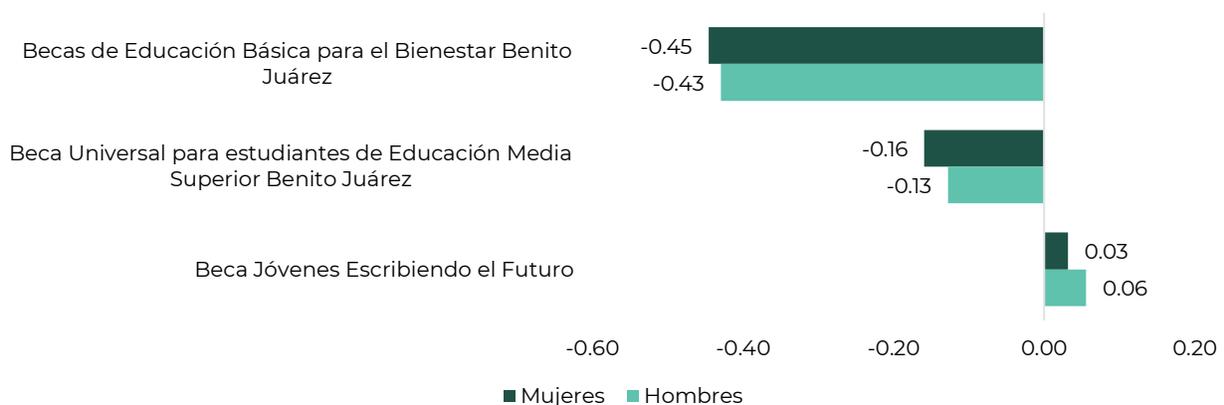
Gráfica 3.25 Distribución porcentual del gasto público del programa Beca Jóvenes Escribiendo el Futuro, por decil de hogar y sexo, 2020



Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2020.

Las tendencias antes descritas, se presentan en la siguiente gráfica, la cual muestra que, en promedio, el gasto en los programas sociales de becas en los niveles básico y medio superior tiende a ser más progresivo para las mujeres en hogares con menores ingresos; mientras que en el caso de la educación superior, la composición de la población que tiene acceso a ésta, que en mayor medida se concentra en los deciles de mayor ingreso, marca también la tendencia y concentración del gasto en las becas que se otorgan.

Gráfica 3.26 Coeficiente de concentración del gasto en programas de becas para hombres y mujeres, 2020



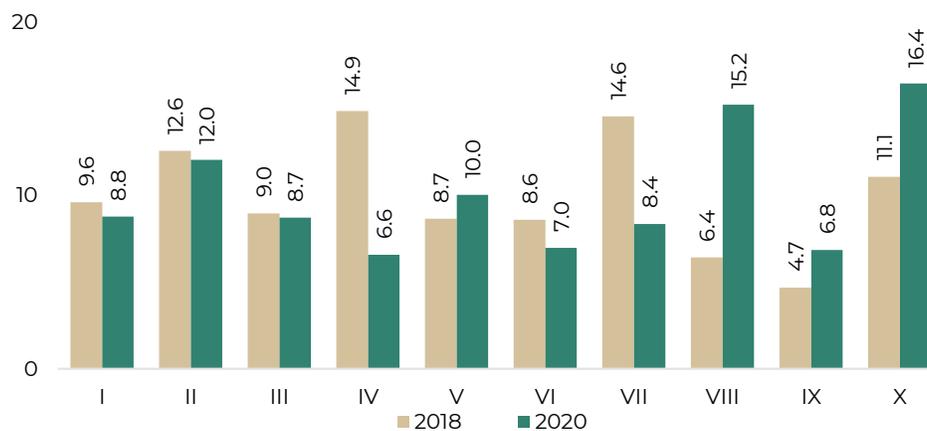
Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2020.

III.3.3 Distribución del gasto público en apoyos no monetarios para la educación

Como parte de los componentes del gasto en educación, los apoyos no monetarios en este rubro se refieren a aquellos destinados a bienes y servicios en especie, como estancias infantiles, educación especial, transporte escolar, libros, credenciales, reparación y/o mantenimiento de equipo escolar, uniformes, entre otros gastos escolares.

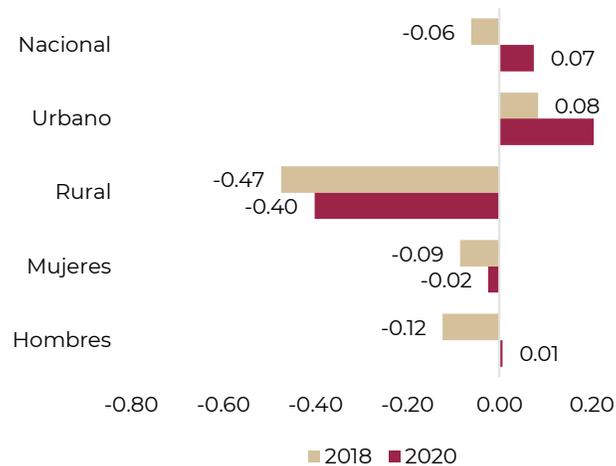
De acuerdo con los datos de la ENIGH 2020, el gasto en apoyos no monetarios se incrementó de forma sustantiva en los tres deciles de mayor ingreso de la distribución, respecto a 2018, particularmente en los deciles VIII y X.

Gráfica 3.27 Distribución porcentual del gasto público en apoyos no monetarios para educación por decil de hogar, 2018 y 2020



Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

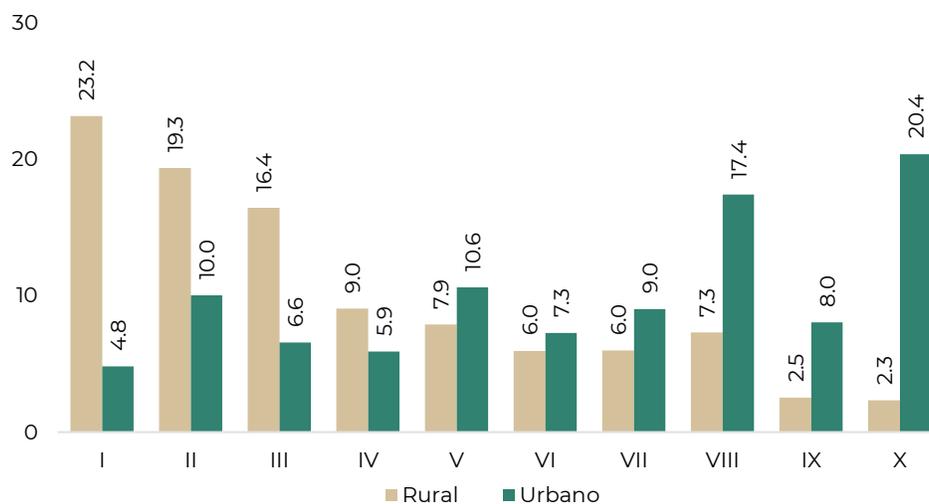
Gráfica 3.28 Coeficiente de concentración del gasto público en apoyos no monetarios para educación a nivel nacional, por ámbito territorial y sexo, 2018 y 2020



Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

En cuanto a la distribución porcentual, el ámbito urbano concentró más de la mitad de los apoyos entre los deciles VIII al X, mientras que el ámbito rural se distribuyó, en su mayoría, entre los tres deciles de menores ingresos de la distribución.

Gráfica 3.29 Distribución porcentual del gasto público en apoyos no monetarios para educación por decil de hogar y ámbito territorial, 2020

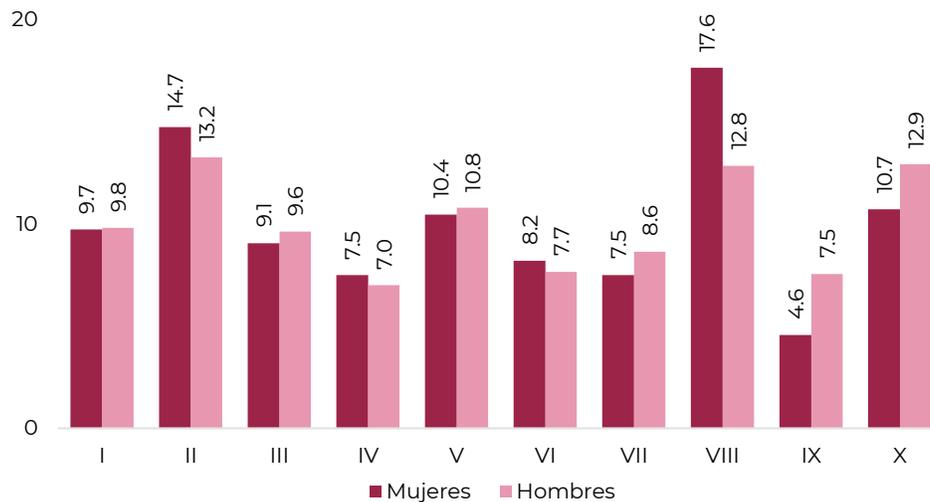


Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2020.

Con respecto a la desagregación por sexo, la distribución del gasto en apoyos no monetarios exhibió porcentajes mayoritarios para ambos sexos en los extremos de la distribución del

ingreso, en particular en los deciles II y VIII. En este último, se observó una notable distribución del gasto hacia las mujeres, respecto a la observada para los hombres en 2020.

Gráfica 3.30 Distribución porcentual del gasto público en apoyos no monetarios para educación por decil de hogar y sexo, 2020



Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2020.

III.4 Gasto en salud

La protección a la salud constituye un derecho social fundamental que forma parte de las obligaciones constitucionales del Estado mexicano³⁴, que se materializa en el acceso de la población a la atención en instituciones de salud. En este sentido, el contexto de la pandemia por la COVID-19 ha puesto de manifiesto que la protección a la salud es uno de los objetivos principales de todos los países, por lo que se debe asegurar servicios de salud de calidad para toda la población que lo necesite, sin poner en riesgo su situación económica.

El nivel de gasto que un país destina a la salud, que cubre tanto las necesidades individuales como la salud de la población en su conjunto, depende de diversos factores, tanto demográficos, sociales y económicos. Para garantizar este derecho, es importante el

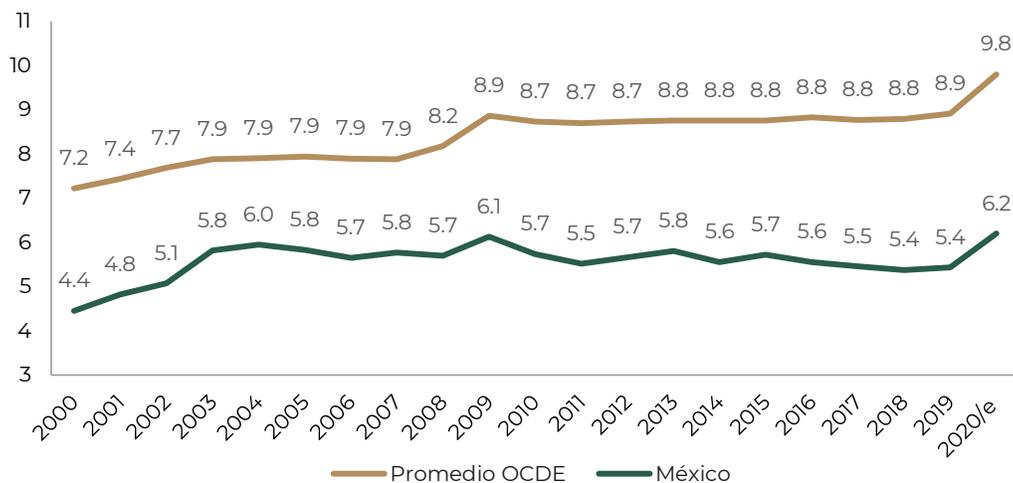
³⁴ El artículo 4º Constitucional establece “Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social”.

financiamiento y los arreglos organizativos del sistema de salud. Por tal razón, la política gubernamental mexicana ha buscado mantener la tendencia en lo que respecta a su financiamiento.

III.4.1 Gasto total y público en salud

De acuerdo con cifras de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en el periodo de 2000 a 2020, el gasto total en salud (público y privado) como porcentaje del PIB ha presentado variaciones significativas al pasar de 4.4% a 6.2% para el caso de México. En promedio, se estima que el conjunto de los países pertenecientes a la OCDE, gastaron 9.8% del PIB en la atención de la salud en 2020. Si se compara el porcentaje del gasto total en salud de los países miembros de la OCDE (9.8%) con el de México (6.2%) en 2020, se identifica que existe una diferencia de casi cuatro puntos porcentuales.

Gráfica 3.31. Evolución del gasto total en salud como porcentaje del PIB, 2000-2020



^e Cifras estimadas.

Fuente: OCDE 2020.

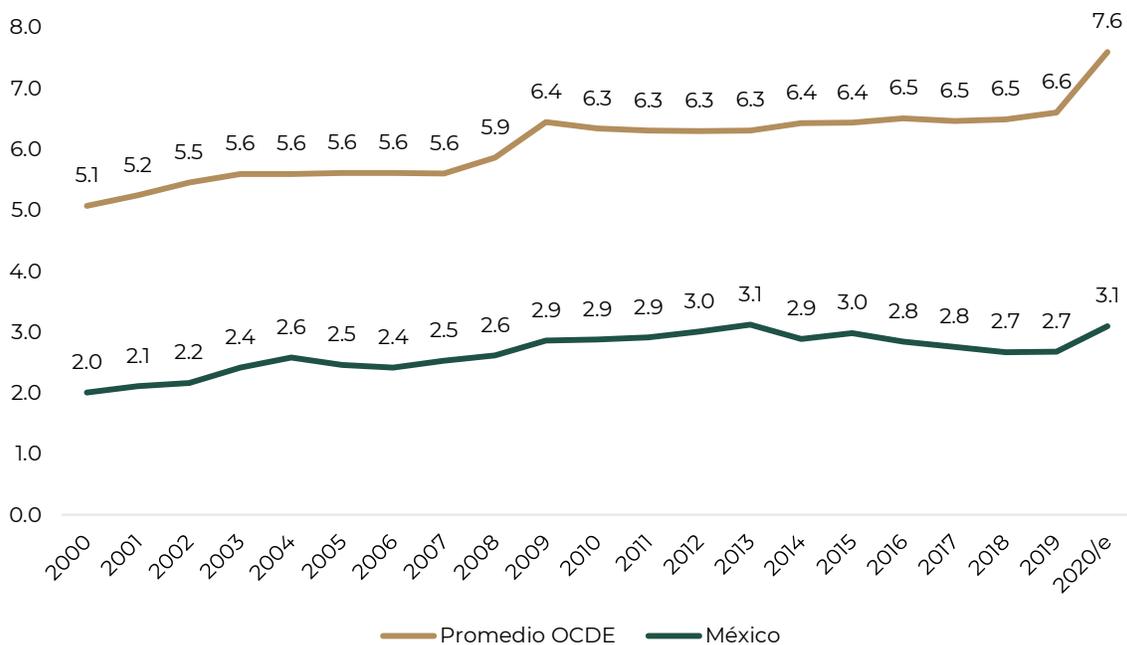
En las últimas décadas, los países pertenecientes a la OCDE han incrementado el gasto público con el objetivo de avanzar hacia la cobertura sanitaria universal. En la gráfica 3.34 se puede apreciar que en el periodo del 2000-2020 el promedio del gasto público como porcentaje del PIB de los países pertenecientes a la OCDE pasó del 5.1% al 7.6%.

El contexto mundial que se vive por la pandemia de COVID-19 reveló la necesidad de replantear las asignaciones presupuestarias entre sectores, así como de incrementar el gasto público en el sector salud y dar a la población mexicana acceso a sistemas de salud que permitan el tratamiento oportuno, eficaz, asequible y de calidad a sus padecimientos. Como

resultado de ello, datos de la OCDE muestran que del año 2019 a 2020 existió un incremento en el gasto público en salud como porcentaje del PIB, al pasar del 2.7% en 2019 a 3.1% en el 2020.

El financiamiento para el sistema de salud sigue siendo un reto, sin embargo, el Estado mexicano busca alcanzar un gasto en salud similar a países con un mayor nivel de desarrollo, con el fin de que todas y todos los habitantes de México reciban atención médica y hospitalaria gratuita.

Gráfica 3.32 Evolución del gasto público en salud como porcentaje del PIB, 2000-2020



^e Cifras estimadas.

Fuente: OCDE 2019.

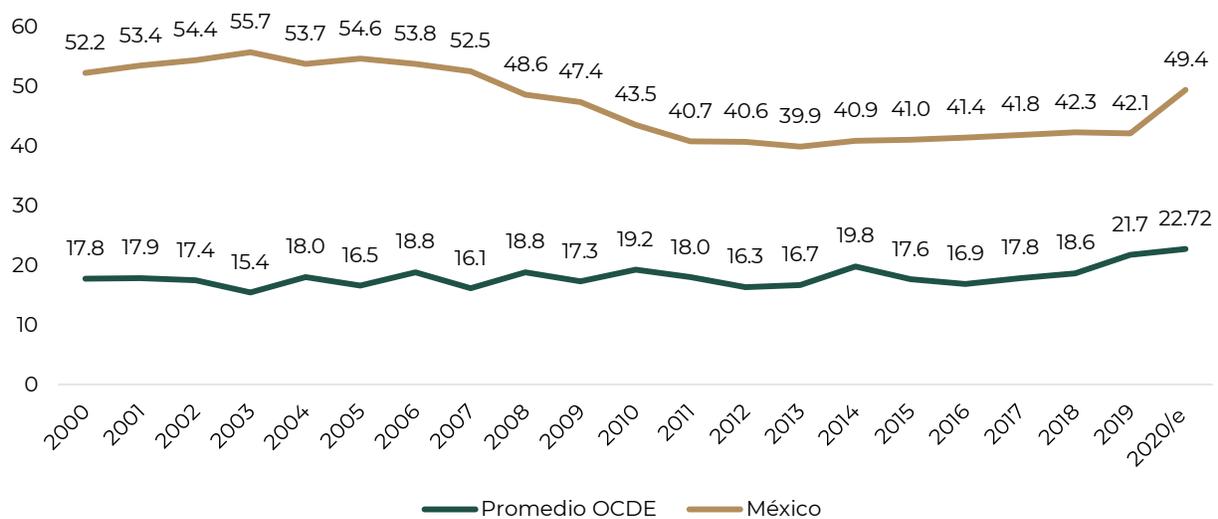
III.4.2 Gasto de bolsillo en salud

A pesar de que existe una cobertura sanitaria casi universal en muchos países de la OCDE, los pagos de bolsillo constituyen una fuente importante de financiamiento de la salud. Entendiéndose el concepto “pagos de bolsillo” como la proporción del gasto que los hogares destinan directamente a solventar los distintos requerimientos para la atención de su salud, una vez que han satisfecho sus necesidades alimentarias (FUNDAR, s/f).

De acuerdo con un análisis realizado por el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP), se identifica que, para el caso de México, habría que destinar, al menos, cinco puntos porcentuales del PIB para la atención de 13 intervenciones, que incluyen atención materna, enfermedades infecciosas y enfermedades crónicas, así como para acciones de prevención y promoción de la salud para toda la población. Eso sin considerar, el gasto que representa el diagnóstico y atención por la COVID-19.

En la siguiente gráfica, se aprecia que en México no se habían presentado variaciones significativas en el gasto de bolsillo de los hogares desde 2010. Es en el último periodo (2019-2020) que el gasto de bolsillo en salud como porcentaje del gasto total en salud se incrementó de manera significativa al pasar de 42.1% al 49.4%. Es decir, un incremento de 7.3 puntos porcentuales.

Gráfica 3.33 Evolución del gasto de bolsillo en salud como porcentaje del gasto total en salud, 2000-2020



^e Cifras estimadas.

Fuente: OCDE 2020

III.4.3 Distribución de afiliados en el sistema nacional de salud

El Sistema Nacional de Salud en México se conforma por los sectores público, social y privado que prestan servicios de salud a la población, con el fin de garantizar el derecho a la protección de la salud, establecido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para acceder a los servicios de salud, la población puede estar afiliada mediante los siguientes esquemas:

- Población con acceso a la seguridad social como prestación laboral, que se extiende a los beneficiarios del trabajador.
- Población sin seguridad social que se afilia voluntariamente a servicios de salud públicos, sociales o privados.
- Población sin seguridad social que accede a servicios de salud gratuitos y universales como parte de la política pública a cargo del Estado.

La población que tiene acceso a la seguridad social está relacionada con el acceso al empleo formal. De acuerdo con el INEGI, esta *población ocupada formal* se refiere a aquella que recibe una percepción salarial y un esquema de protección social que puede incluir servicios de salud para los miembros del hogar, pensión o jubilación, prestaciones de vivienda, entre otros. Esta población también es definida como derechohabiente.

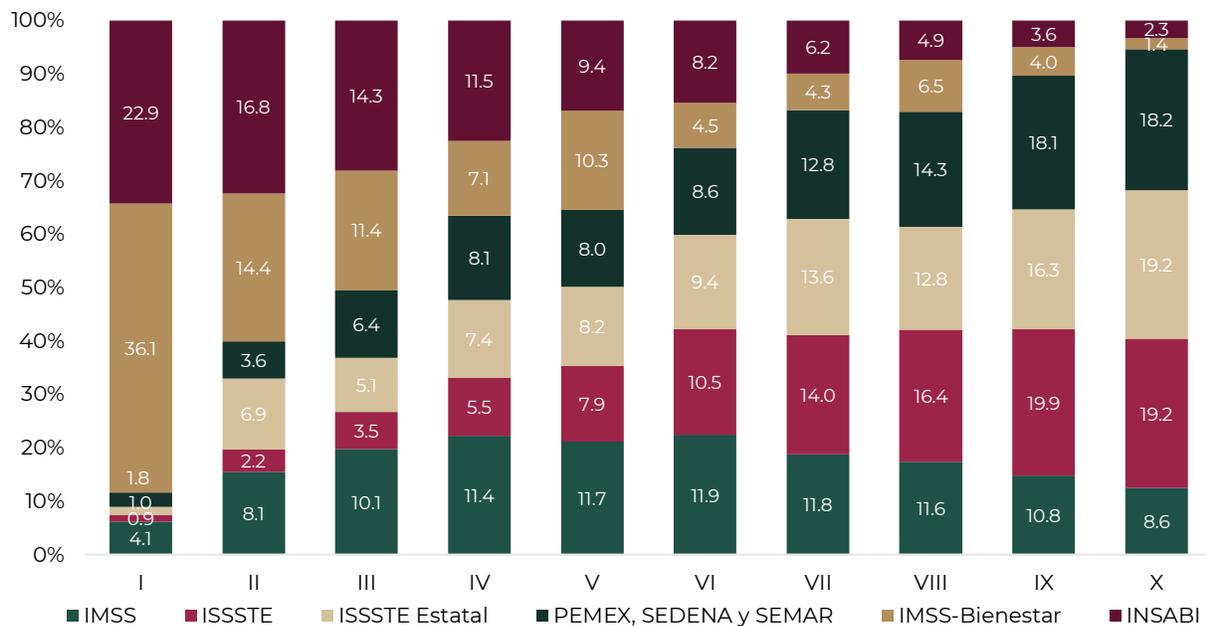
Las instituciones públicas que ofrecen servicios de salud bajo este esquema son principalmente el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), los Institutos de Seguridad Social Estatales, los Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos (PEMEX), de la Defensa Nacional (SEDENA) o de la Marina (SEMAR). El financiamiento de los servicios de salud como parte de la seguridad social se da mediante las contribuciones del trabajador, las aportaciones del empleador y del Gobierno.

Por su parte, la población sin acceso a la seguridad social está relacionada con la ocupada informal, que de acuerdo con el INEGI se define como la población que se desempeña en una unidad no constituida y que opera a partir de sus propios recursos. Se caracteriza por no llevar un registro contable de su actividad y por no contar esquemas de protección social.

Los trabajadores informales y sus familias pueden afiliarse voluntariamente a las Instituciones de Salud públicas, privadas o sociales. En el caso de las instituciones públicas, los trabajadores realizan el pago directo de sus cuotas. No obstante, esta población sin seguridad social también puede acceder a los servicios de salud públicos, gratuitos y universales que se ofrecen a través del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), cuyo acceso no requiere afiliación y es financiado con recursos públicos de los tres órdenes de gobierno. Asimismo, pueden acceder al Programa IMSS-Bienestar, que ofrece servicios de salud en 19 entidades federativas, especialmente en zonas rurales, y es financiado con recursos públicos federales.

En la siguiente gráfica se presenta la distribución porcentual por decil de hogar según su afiliación o acceso a las Instituciones Públicas que ofrecen servicios de salud (incluye a la población derechohabiente y no derechohabiente).

Gráfica 3.34 Distribución de la afiliación a las instituciones públicas que ofrecen servicios de salud por decil de hogar, 2020



Para garantizar la representatividad en el hogar, se considera que, si un miembro está afiliado a algún sistema de salud, todo el hogar está cubierto por éste.

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2020.

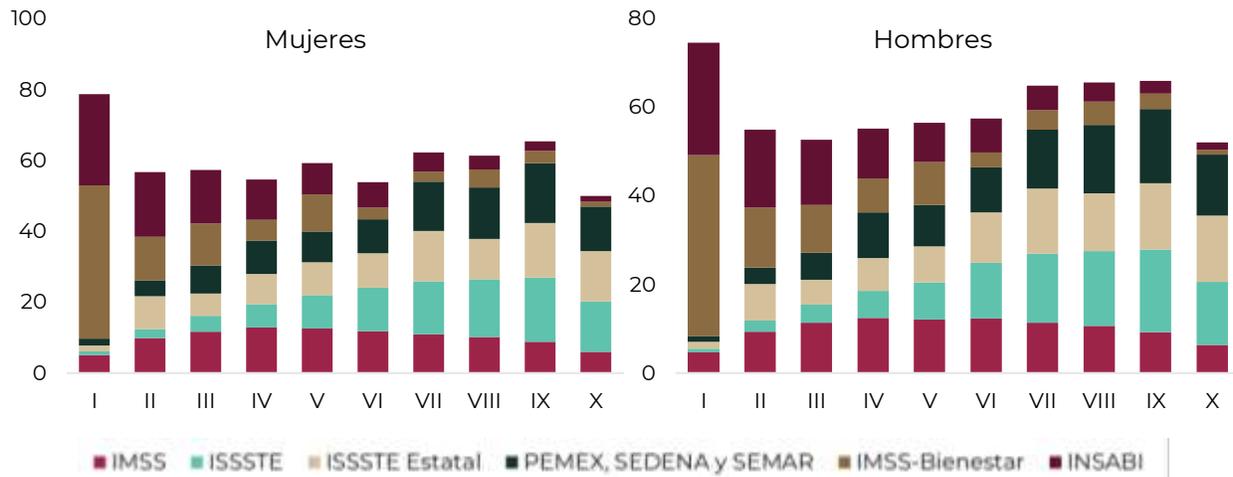
Derivado de la reestructura, diseño y operación de los diferentes servicios de salud, se observa que en 2020 los hogares con menores ingresos que pertenecen a los primeros cuatro deciles, se encontraban afiliados mayoritariamente a IMSS-Bienestar y al INSABI. Esta participación se va reduciendo drásticamente del decil V al X, pues en estos últimos la afiliación se concentra en mayor medida en el ISSSTE, ISSSTE Estatal, PEMEX, SEDENA y SEMAR.

Si se analiza la Gráfica 3.35, resulta relevante que el acceso a servicios de salud no es muy distinto para mujeres y hombres en México. Sin embargo, en proporción, existe una mayor cantidad de mujeres afiliadas a las instituciones de salud públicas que hombres.

Por otra parte, se puede observar que la distribución de mujeres y hombres afiliados a las instituciones de salud públicas en los tres primeros deciles recae principalmente en el IMSS-Bienestar y en el INSABI y que, conforme avanza, dicha distribución va disminuyendo significativamente, pues para el resto de los deciles la distribución de mujeres y hombres

afiliados se concentra en el IMSS, ISSSTE, ISSSTE Estatal, PEMEX, SEDENA y SEMAR, sin variaciones altamente significativas entre las instituciones.

Gráfica 3.35 Distribución de la afiliación a las principales instituciones públicas que ofrecen servicios de salud por decil de hogar entre hombres y mujeres, 2020



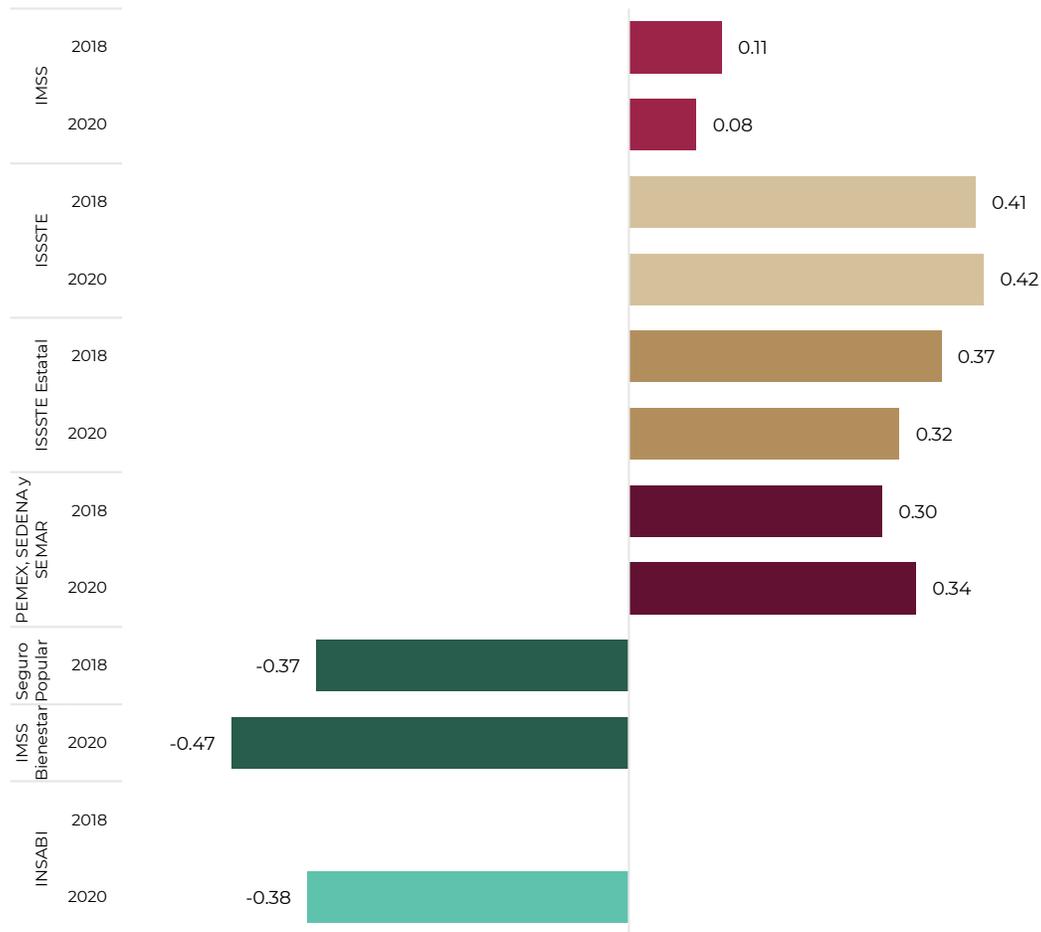
Para garantizar la representatividad en el hogar, se considera que, si un miembro está afiliado a alguna institución de salud, todo el hogar está cubierto por este.

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2020.

La grafica 3.36 muestra el coeficiente de concentración de los hogares cuyos integrantes están afiliados a las instituciones de salud pública, resaltando que para el 2020 el Programa IMSS-Bienestar y el INSABI (que hasta el 2019 era el Seguro Popular) benefician principalmente a los hogares que se encuentran dentro de los deciles de menores ingresos. Por otro lado, la afiliación de hogares a los sistemas de salud del IMSS, ISSSTE, ISSSTE Estatal, PEMEX, SEDENA y SEMAR se presenta en mayor medida en los deciles de hogares con mayores ingresos, los cuales, tienen consistencia con la población que tiene un mayor acceso al empleo formal. Asimismo, destaca que en comparación con el 2018, para el 2020 el IMSS presenta una mayor afiliación de los hogares de menores ingresos, lo cual, podría estar relacionado, entre otros aspectos, con los primeros resultados de la reforma a la Ley del Seguro Social en 2019³⁵ para la incorporación de las trabajadoras del hogar al régimen obligatorio de seguridad social.

³⁵ Reforma al Artículo 12 de la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de julio de 2019.

Gráfica 3.36 Coeficiente de concentración de la afiliación de los hogares a instituciones de salud pública en el ámbito nacional, 2018 y 2020

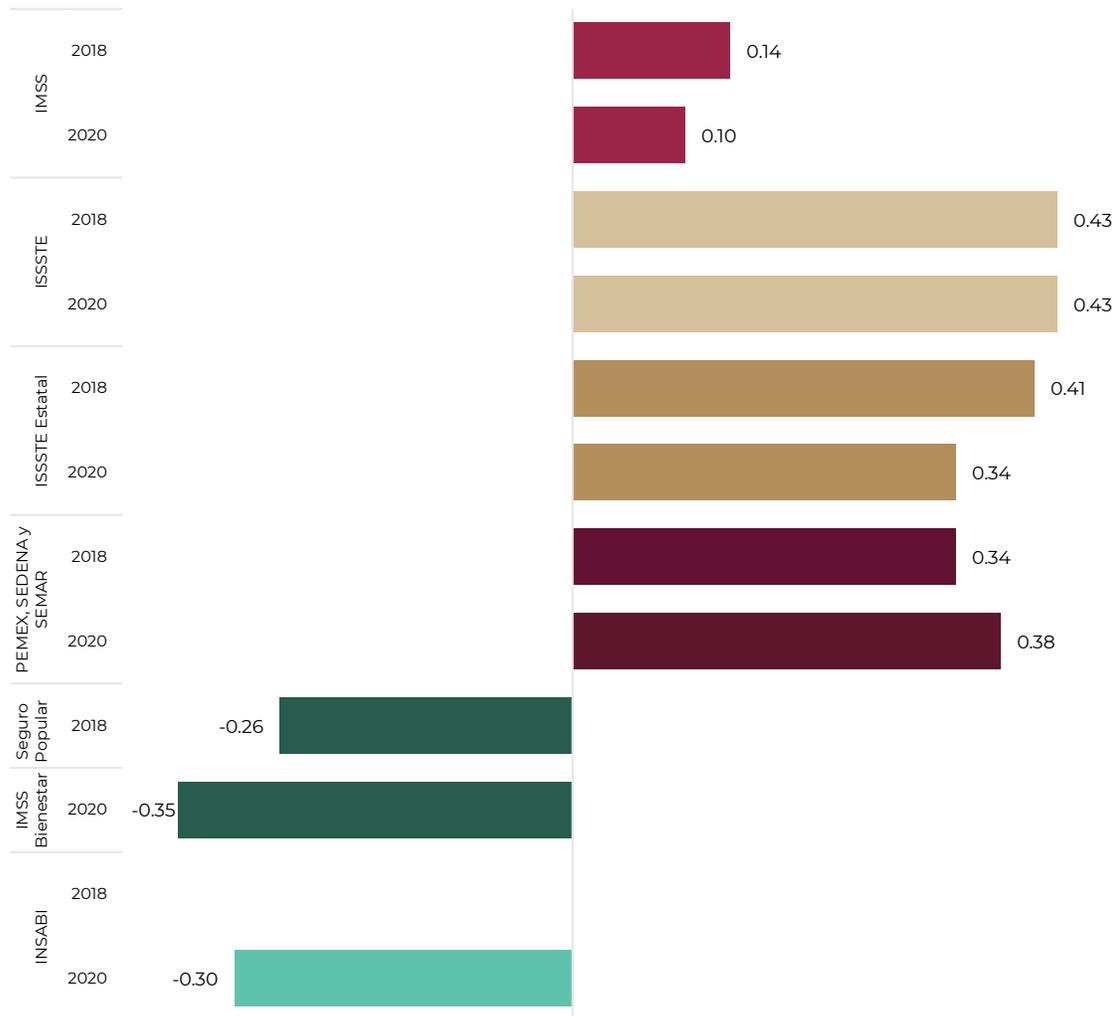


Para garantizar la representatividad en el hogar, se considera que, si un miembro está afiliado a alguna institución de salud, todo el hogar está cubierto por este.

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

Si se analiza el comportamiento del coeficiente de concentración de la afiliación a los sistemas de salud pública, por ámbito territorial, la Gráfica 3.37 muestra que en las localidades urbanas persiste la concentración de los sistemas del IMSS, ISSSTE, ISSSTE Estatal, PEMEX, SEDENA y SEMAR, al tener coeficientes con valores positivos, al tiempo en que dicha concentración se ha incrementado para PEMEX, SEDENA y SEMAR y se ha mantenido para ISSSTE en el periodo considerado.

Gráfica 3.37 Coeficiente de concentración de la afiliación de los hogares a instituciones de salud pública en el ámbito urbano, 2018 y 2020

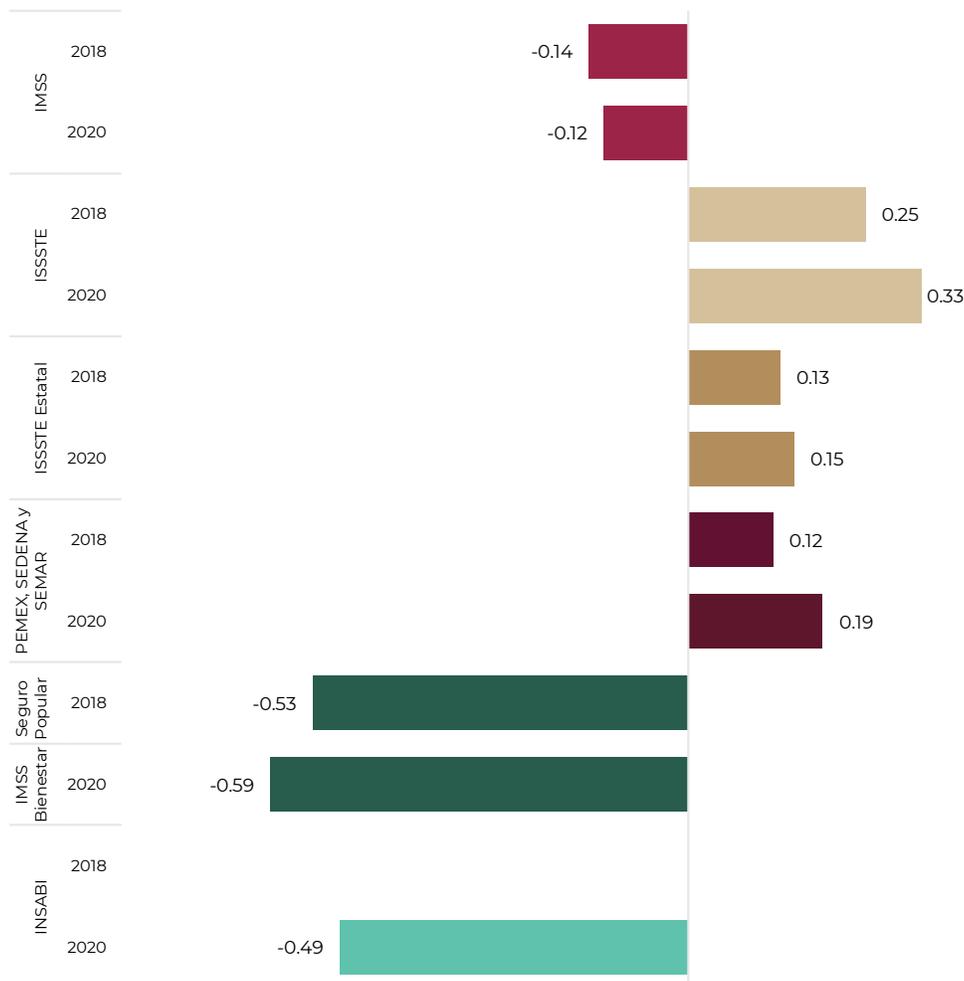


Para garantizar la representatividad en el hogar, se considera que, si un miembro está afiliado a alguna institución de salud, todo el hogar está cubierto por este.

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

Por otra parte, la Gráfica 3.38 indica que los servicios de salud que otorga el IMSS-Bienestar se concentran en las localidades rurales, en las cuales se localiza la mayor proporción de la población con menores ingresos del país. De igual modo, el INSABI beneficia en mayor medida a la población con menores ingresos, que además de no tener seguridad social, se prioriza la atención a las zonas más marginadas del país.

Gráfica 3.38 Coeficiente de concentración de la afiliación de los hogares a instituciones de salud pública en el ámbito rural, 2018 y 2020



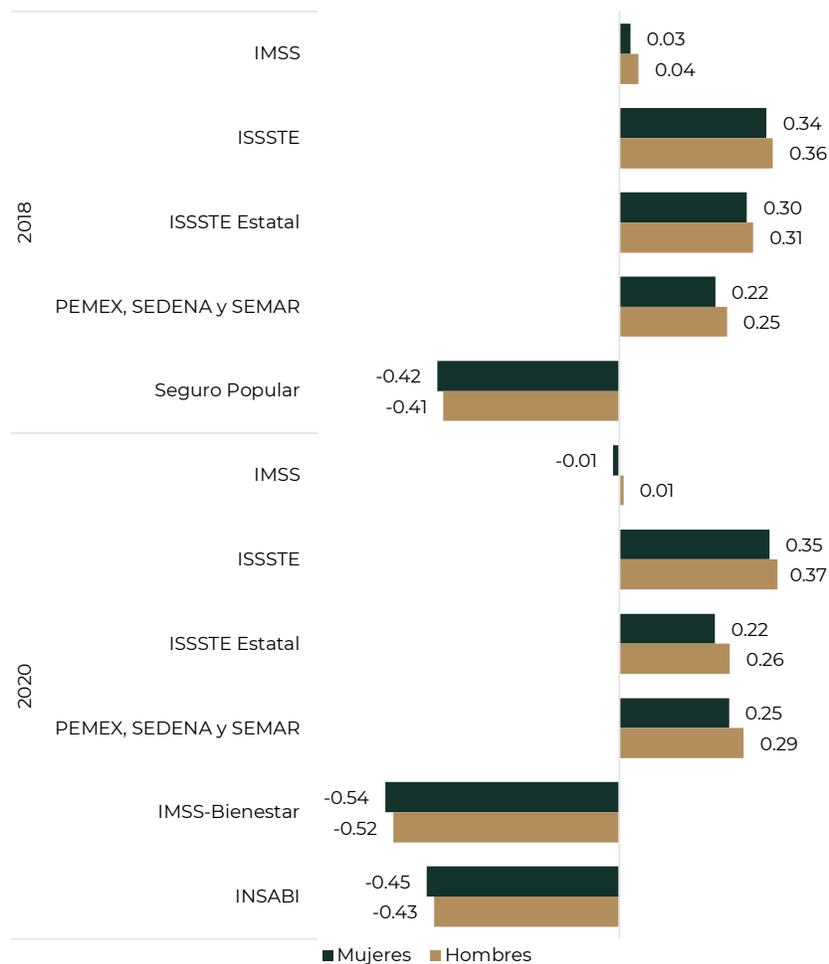
Para garantizar la representatividad en el hogar, se considera que, si un miembro está afiliado a alguna institución de salud, todo el hogar está cubierto por este.

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

En la gráfica 3.39 que muestra el coeficiente de concentración de la afiliación de los hogares a instituciones públicas de salud entre hombres y mujeres, se puede observar, por un lado, que las instituciones que brindan servicios de salud como parte de la seguridad social (IMSS, ISSSTE, ISSSTE Estatal, PEMEX, SEDENA y SEMAR) tanto en 2018 como en 2020, presentan una mayor afiliación de hombres, lo cual, tiene correspondencia con la composición de la Población Económicamente Activa (PEA), en la cual, por cada 2 mujeres hay 3 hombres, y, en particular, para el 2020, la contingencia sanitaria afectó en mayor medida la situación laboral

de las mujeres, con una mayor pérdida de empleo³⁶. Esta situación provoca que las mujeres dependan en mayor medida de sus redes de parentesco para acceder a los servicios de salud como parte de un esquema de seguridad social, lo que explica también la necesidad que presentan mayoritariamente las mujeres por acceder a los servicios de salud gratuitos, como los que otorga el INSABI y el programa IMSS-Bienestar.

Gráfica 3.39 Coeficiente de concentración de la afiliación de los hogares a instituciones de salud pública entre hombres y mujeres, 2018 y 2020



Para garantizar la representatividad en el hogar, se considera que, si un miembro está afiliado a alguna institución de salud, todo el hogar está cubierto por este.

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

³⁶ Para mayor detalle de la PEA, consultar los resultados del cuarto trimestre de 2020 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (Nueva Edición) (ENOE^N), disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/doc/enoe_n_presentacion_ejecutiva_trim4_2020.pdf

III.4.4 Transferencias de instituciones de gobierno por tipo de atención

De acuerdo con información de la ENIGH 2020, el gasto en salud puede clasificarse en dos tipos:

- 1) Gasto monetario: contempla todos los desembolsos económicos efectuados para costear los servicios de salud y en el que sobresale el gasto de bolsillo.
- 2) Gasto no monetario: contempla los apoyos o transferencias recibidas para dar atención a la salud y cuyos componentes son:
 - a. Autoconsumo: artículos y servicios de salud consumidos por el propio negocio.
 - b. Regalos recibidos por parte de otro hogar, gobierno, organización privada, entre otros.
 - c. Pago en especie recibido como pago por el trabajo.
 - d. Apoyos que recibe el hogar como ayuda, por parte de organizaciones privadas, el gobierno, entre otros.

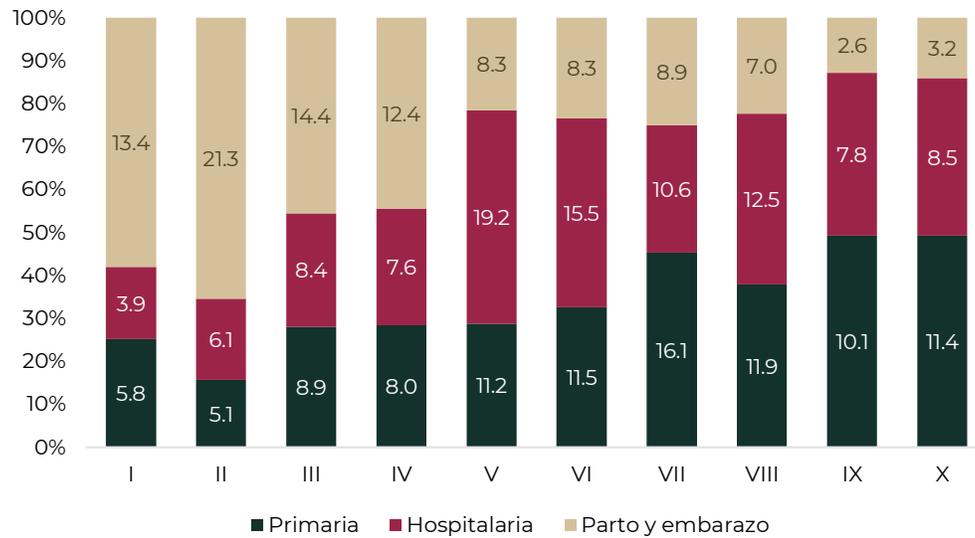
Dado que este análisis concentra su atención en el gasto efectuado por las dependencias y entidades de gobierno en materia de salud, sólo se consideran las transferencias no monetarias entendidas como el gasto no monetario de aquellos bienes o servicios provistos por alguna entidad gubernamental, tomando como referencia la recepción de apoyos dentro de cualquier nivel de atención territorial (municipal, estatal y federal) reportados en la ENIGH.

Adicionalmente, se realiza la siguiente clasificación del gasto por tipo de atención recibida:

- 1) Primaria: contempla los gastos en consultas, medicamentos, compra de aparatos ortopédicos y estudios médicos.
- 2) Hospitalaria: comprende los gastos en honorarios por servicios profesionales, hospitalización, análisis clínicos y servicios de ambulancia.
- 3) Parto y embarazo: incluye los pagos por servicios y hospitalización durante el parto, consultas médicas, análisis y medicamentos.

En la Gráfica 3.40 se presenta la distribución de las transferencias no monetarias del gobierno por decil de hogar y por tipo de atención. Puede apreciarse que en 2020 las transferencias para atención primaria y hospitalaria van incrementando a partir del tercer decil y éstas se concentran en mayor medida en los últimos deciles, situación que contrasta significativamente con la atención por parto y embarazo para la cual, la concentración se ubica principalmente en los primeros cuatro deciles.

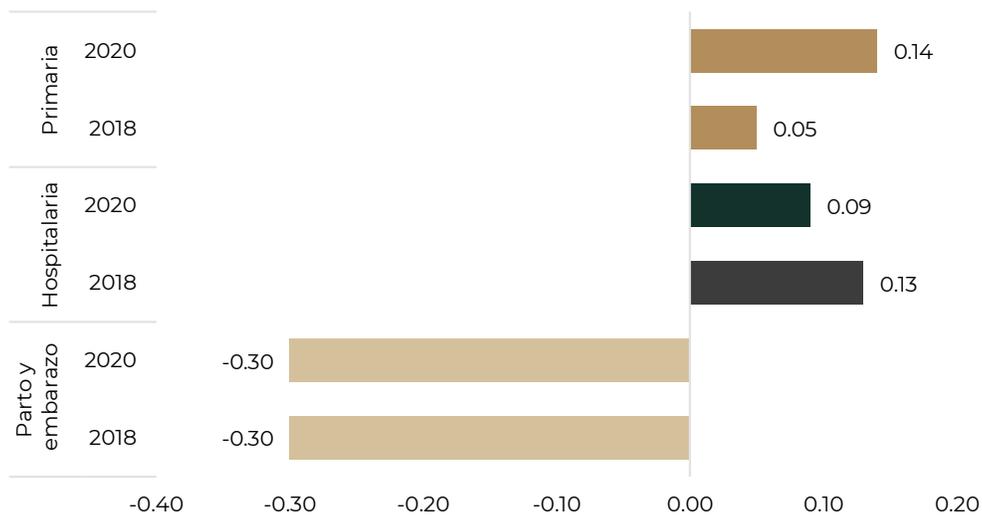
Gráfica 3.40 Distribución de las transferencias no monetarias de gobierno por tipo de atención en salud y decil de hogar, 2020



Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2020.

Esta información se verifica en la Gráfica 3.41, en la cual se presenta el coeficiente de concentración de las transferencias monetarias y no monetarias para la atención a la salud en el orden nacional. Dicha gráfica muestra que el valor del coeficiente es progresivo en el 2020 para el tipo de atención en parto y embarazo, es decir, este tipo de atención se dirige principalmente hacia la población ubicada en los deciles de hogares de menor ingreso.

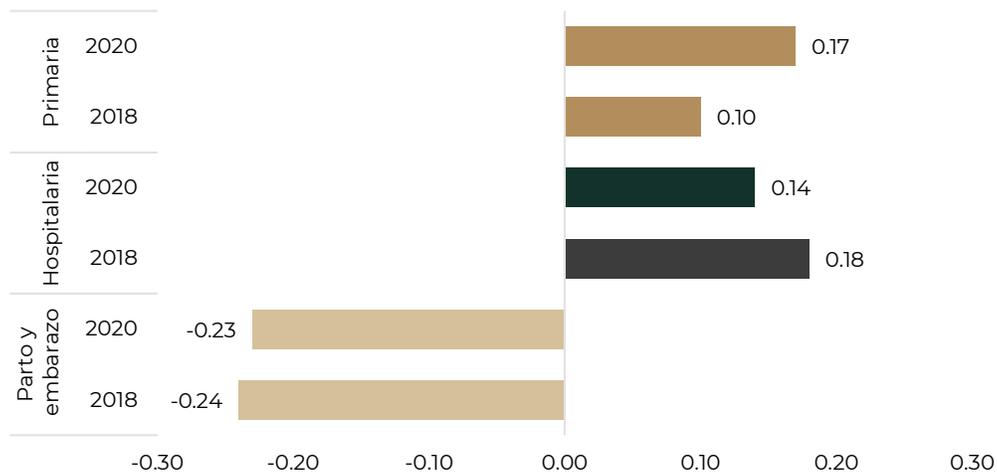
Gráfica 3.41 Coeficiente de concentración de las transferencias de gobierno por tipo de atención en salud en el ámbito nacional, 2018 y 2020



Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

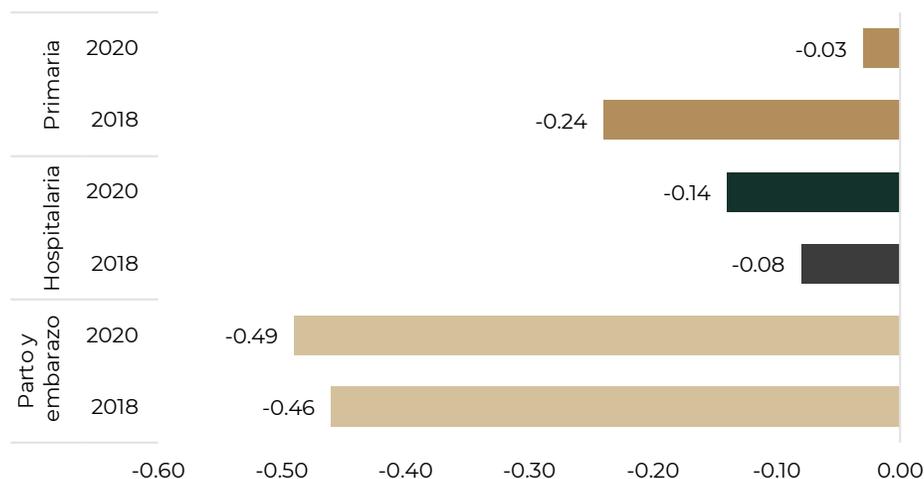
Por otra parte, si se revisa el comportamiento del coeficiente de concentración por tipo de localidad urbana o rural, las Gráficas 3.42 y 3.43 señalan que la progresividad de la atención por parto y embarazo es menor en las localidades urbanas y mayor en las localidades rurales. Asimismo, resalta que todos los tipos de atención en salud considerados (primaria, hospitalaria, parto y embarazo) son progresivos en las localidades rurales, esto es, los servicios atienden mayoritariamente a los hogares con menores ingresos.

Gráfica 3.42 Coeficiente de concentración de las transferencias de gobierno por tipo de atención en salud en el ámbito urbano, 2018 y 2020



Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

Gráfica 3.43 Coeficiente de concentración de las transferencias de gobierno por tipo de atención en salud en el ámbito rural, 2018 y 2020



Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

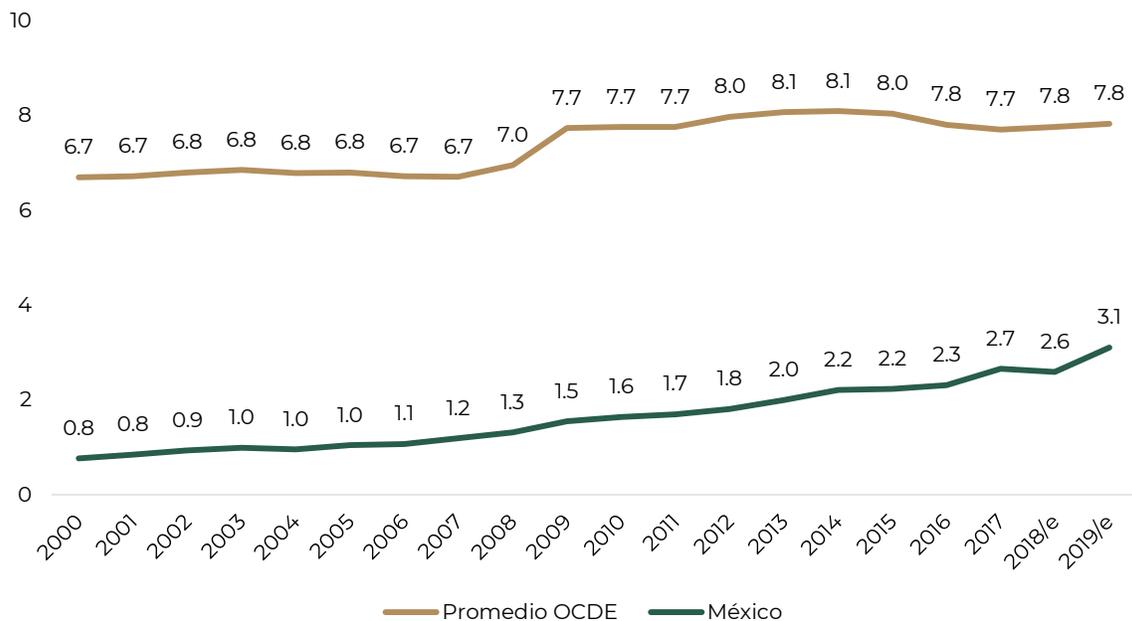
III.5 Gasto en pensiones

El andamiaje institucional del sistema de pensiones en México se organiza en cuatro pilares:

- i) El pilar cero: que corresponde a las pensiones no contributivas entregadas a personas adultas mayores con el fin de garantizar un ingreso mínimo y reducir su vulnerabilidad y la pobreza en este grupo etario.
- ii) El pilar uno: de pensiones de beneficio definido o de reparto, las cuales son financiadas mediante contribuciones del trabajador, el patrón y el gobierno, definidas por la ley y depositadas en un fondo común.
- iii) El pilar dos: capitalización individual para cada trabajador con ejercicio de derechos sobre su contribución.
- iv) El pilar tres: ahorro voluntario y planes de ahorro privados (Villarreal y Macías, 2020).

De acuerdo con datos de la OCDE, el gasto público en pensiones como porcentaje del PIB, ha crecido de manera sostenida para el caso de México al pasar de 0.8% a 3.9% entre 2000 y 2020; no obstante, dicho gasto se encuentra muy por debajo del promedio de los países de la OCDE, que para 2020 se estima en 8.6%.

Gráfica 3.44 Evolución del gasto total en pensiones como porcentaje del PIB, 2000-2019



Fuente: OCDE 2019.

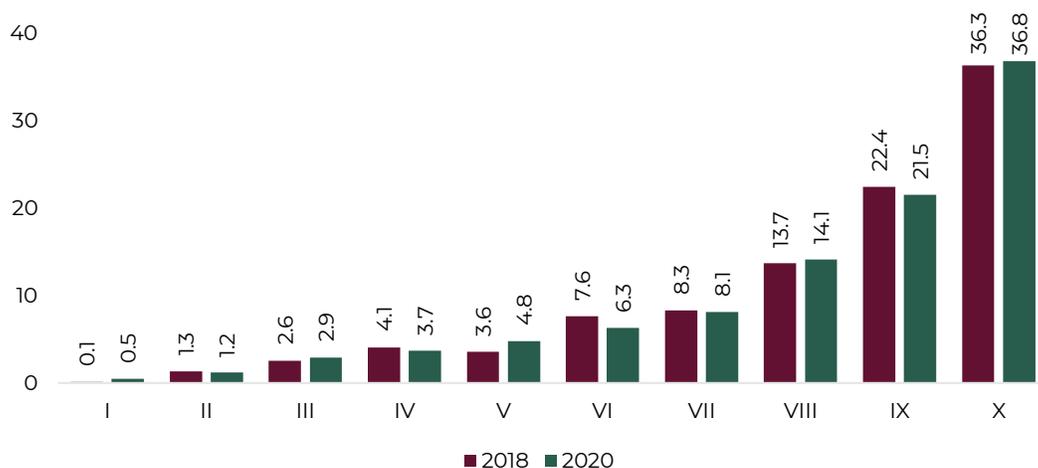
Para efectos del análisis sobre el gasto en+ pensiones, se aborda el gasto en aquellas contributivas, dirigido a cubrir el déficit del pago de pensiones de trabajadores afiliados al IMSS o al ISSSTE. La estimación de dicho gasto retoma el ingreso por concepto de pensiones y jubilaciones de los hogares reportados en la ENIGH y se identifica si la población cuya fuente de ingresos provenga de pensiones, se encuentra afiliada a los sistemas del IMSS o del ISSSTE, en su mayoría pertenecientes al pilar uno.

Asimismo, se considera la información de la ENIGH 2020 relativa a los programas sociales dirigidos a la población adulta mayor que forman parte de la estrategia de los programas de pensiones no contributivas del actual gobierno, perteneciente al pilar cero del sistema de pensiones.

III.5.1 Distribución del gasto público en pensiones contributivas

De acuerdo con los resultados obtenidos en la estimación del gasto público en pensiones entre afiliados al IMSS y al ISSSTE, se observa una alta concentración del gasto entre los tres deciles con mayor ingreso de la distribución. El esquema de pensiones contributivas característico del sector formal de la economía fomenta la distribución hacia los deciles con mayor ingreso, pues segmenta el acceso a prestaciones y jubilación a partir de la condición laboral del trabajador, en el sector público (ISSSTE) o privado (IMSS) formal. Esta desigualdad se busca mitigar con pensiones no contributivas, como los diversos programas de pensiones para adultos mayores.

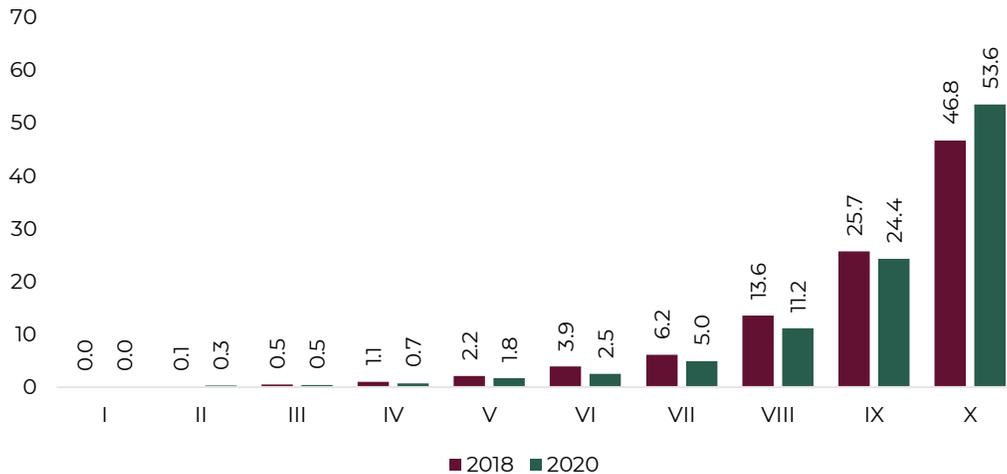
Gráfica 3.45 Distribución porcentual del gasto público en pensiones para afiliados al IMSS por decil de hogar, 2018 y 2020



Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

Con respecto a 2018, para afiliados al ISSSTE en el decil X, la distribución del gasto público en pensiones pasó de 46.8% a 53.6%.

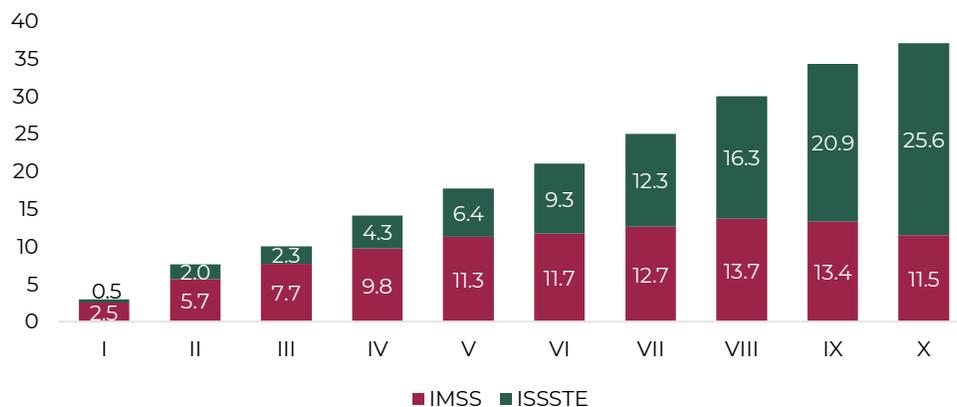
Gráfica 3.46 Distribución porcentual del gasto público en pensiones para afiliados al ISSSTE por decil de hogar, 2018 y 2020



Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

En cuanto a la distribución de los afiliados al IMSS y al ISSSTE para 2020, los hogares pertenecientes a los últimos deciles de la distribución continúan concentrando la mayor proporción de afiliados.

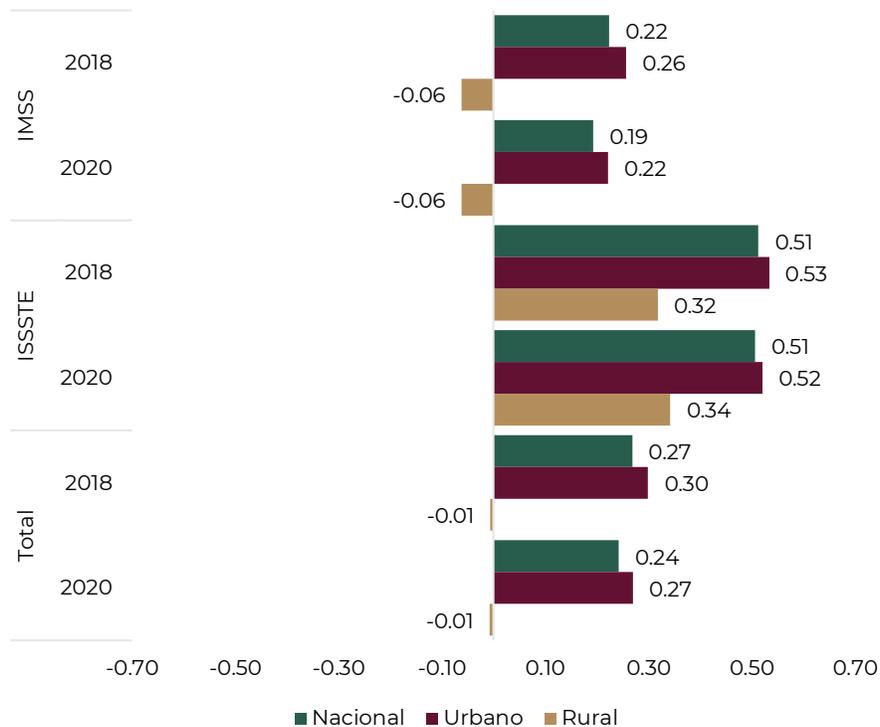
Gráfica 3.47 Distribución porcentual de los trabajadores afiliados al IMSS o al ISSSTE por decil de hogar, 2020



Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

Los resultados del coeficiente de concentración para los afiliados al IMSS y al ISSSTE, para 2020, exhiben que la afiliación tiende a ser progresiva en las localidades rurales, lo cual responde, entre otros factores, a que la población afiliada en dichos territorios es aquella con los menores ingresos.

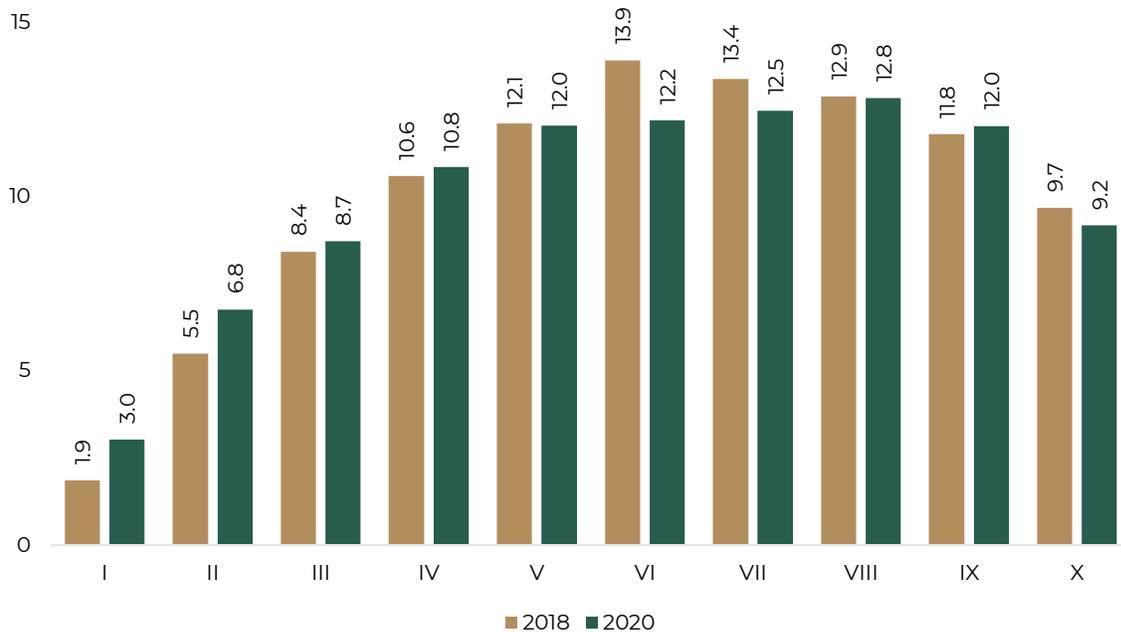
Gráfica 3.48 Coeficiente de concentración de los trabajadores afiliados al IMSS y al ISSSTE por decil de hogar, 2018 y 2020



Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH, 2018-2020.

Por otra parte, la participación total de las mujeres trabajadoras afiliadas al IMSS o al ISSSTE, por decil de hogar, se incrementó ligeramente en los primeros deciles y presentó un comportamiento estable en el resto de la distribución, con excepción del decil VI, donde la proporción de trabajadoras afiliadas pasó de 13.9% a 12.2%, entre 2018 y 2020.

Gráfica 3.49 Distribución porcentual de las mujeres trabajadoras afiliadas al IMSS o al ISSSTE por decil de hogar, 2018 y 2020



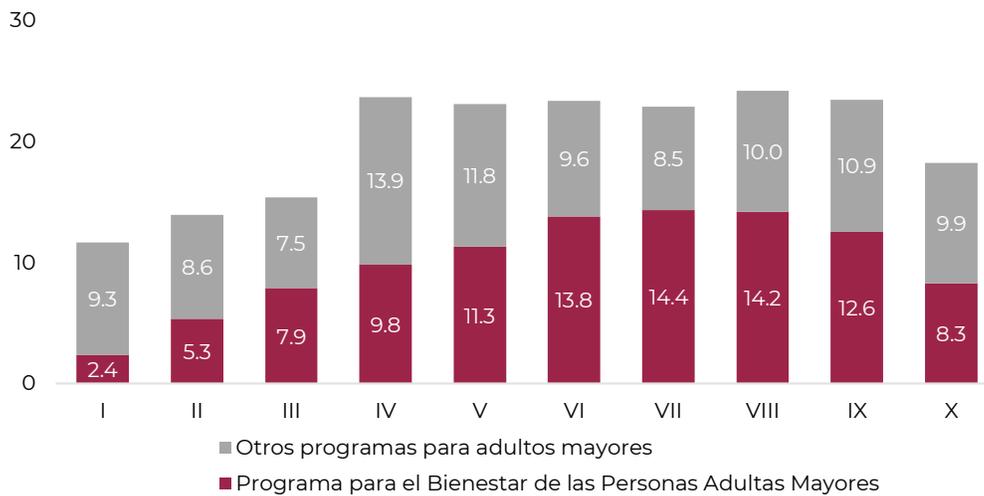
Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH, 2018-2020.

III.5.2 Distribución del gasto público en pensiones no contributivas

En el rubro de pensiones no contributivas, que constituye el gasto para los hogares en el pilar cero de pensiones, la distribución del gasto público para el Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores (PBPAM) mostró mayor concentración entre los deciles VI y VIII, mientras que otros programas para adultos mayores presentaron una mayor proporción de su gasto en los deciles I y II de la distribución que el PBPAM.

En conjunto, ambas categorías de programas destinados a garantizar un ingreso mínimo para este grupo etario contribuyeron a que el porcentaje de personas adultas mayores en situación de pobreza se redujera de 43.2% a 37.9% entre 2018 y 2020 (CONEVAL, 2020).

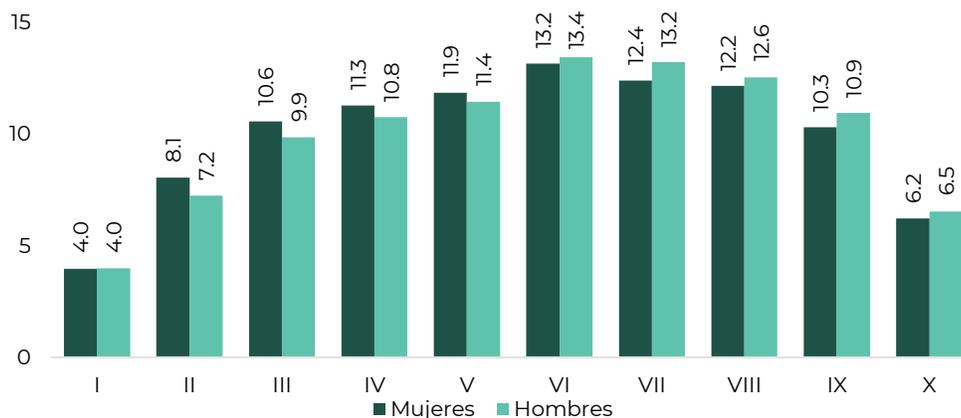
Gráfica 3.50. Distribución porcentual del gasto público del Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y otros programas para adultos mayores, por decil de hogar, 2020



Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2020.

Para el PBPAM, la desagregación de la distribución del gasto por sexo muestra que las mujeres reciben un mayor porcentaje del gasto en este rubro, en comparación con los hombres en los deciles II al V. En el gasto público para pensiones no contributivas, las mujeres adultas mayores son de particular atención, pues presentan una mayor esperanza de vida que los hombres y son más propensas a carecer de pensiones por jubilación, es decir, de pertenecer al pilar uno.³⁷

Gráfica 3.51 Distribución porcentual del gasto público del Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, por decil de hogar y sexo, 2020

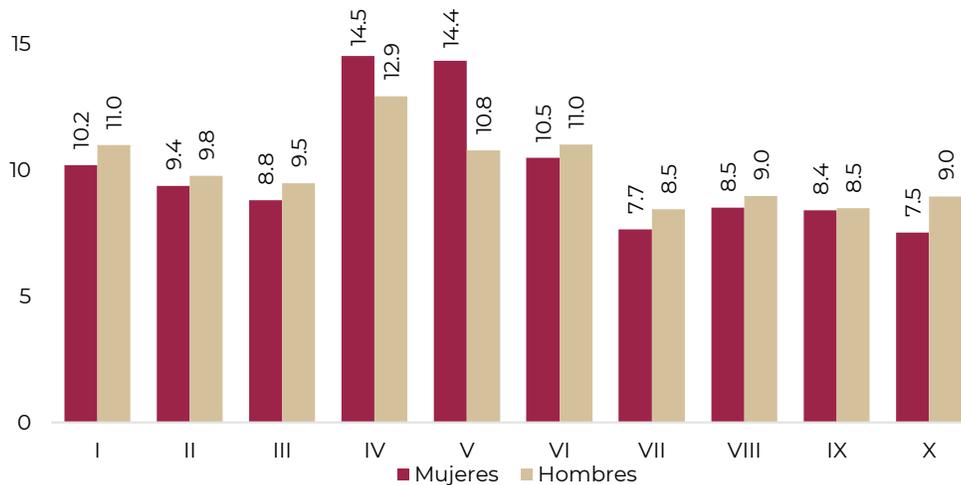


Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2020.

³⁷ Coneval (2020), Pobreza y personas mayores en México.

Dentro de la distribución de otros programas para adultos mayores, en los deciles IV y V en 2020 se observó una mayor distribución dirigida a las mujeres, en comparación con los hombres.

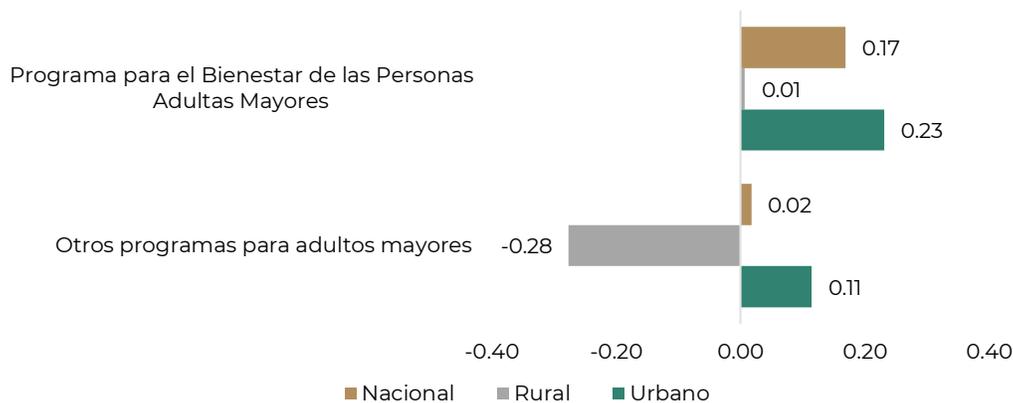
Gráfica 3.52 Distribución porcentual del gasto público de otros programas para adultos mayores, por decil de hogar y sexo, 2020



Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2020.

Por otra parte, el coeficiente de concentración por ámbito territorial del gasto para ambos tipos de programas mostró que el gasto público destinado a “Otros programas para adultos mayores” exhibió una tendencia progresiva para las localidades rurales, dado que éstas concentran una mayor proporción de adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad.

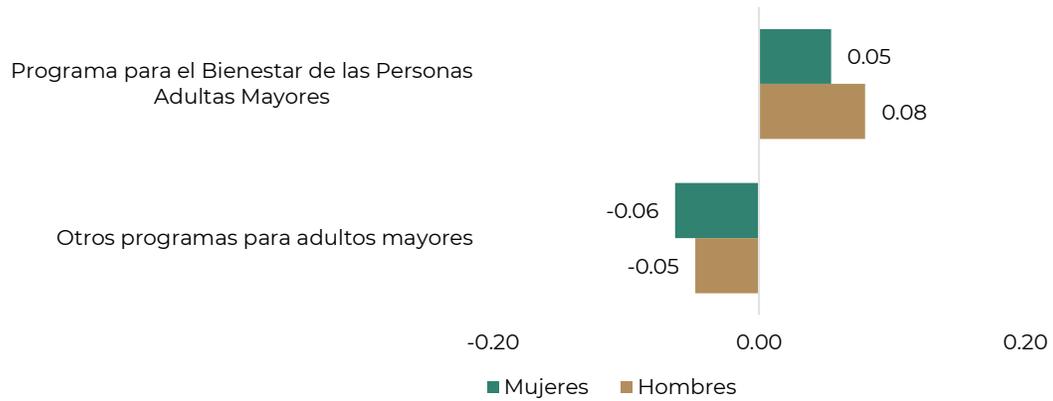
Gráfica 3.53 Coeficiente de concentración del gasto público del Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y otros programas para adultos mayores, por ámbito territorial, 2020



Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2020.

Por desagregación por sexo, el gasto público en otros programas para adultos mayores mostró una tendencia progresiva tanto en hombres como mujeres.

Gráfica 3.54 Coeficiente de concentración del gasto público del Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y otros programas para adultos mayores, por sexo, 2020



Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2020.

IV. Impacto redistributivo de la política fiscal.

En esta sección se cuantifica el efecto redistributivo de la política fiscal. Para ello se comparan la distribución del pago de impuestos y los beneficios derivados del gasto público por deciles de hogares ordenados por ingreso per cápita. Dado que se comparan impuestos con beneficios en especie (en su mayoría), los resultados del impacto agregado deben ser interpretados con cautela. La siguiente gráfica muestra la distribución del gasto público y del pago de impuestos en términos absolutos en el año 2020.

Gráfica 4.1
Distribución del pago de impuestos y gasto público
Deciles ordenados por ingreso per cápita

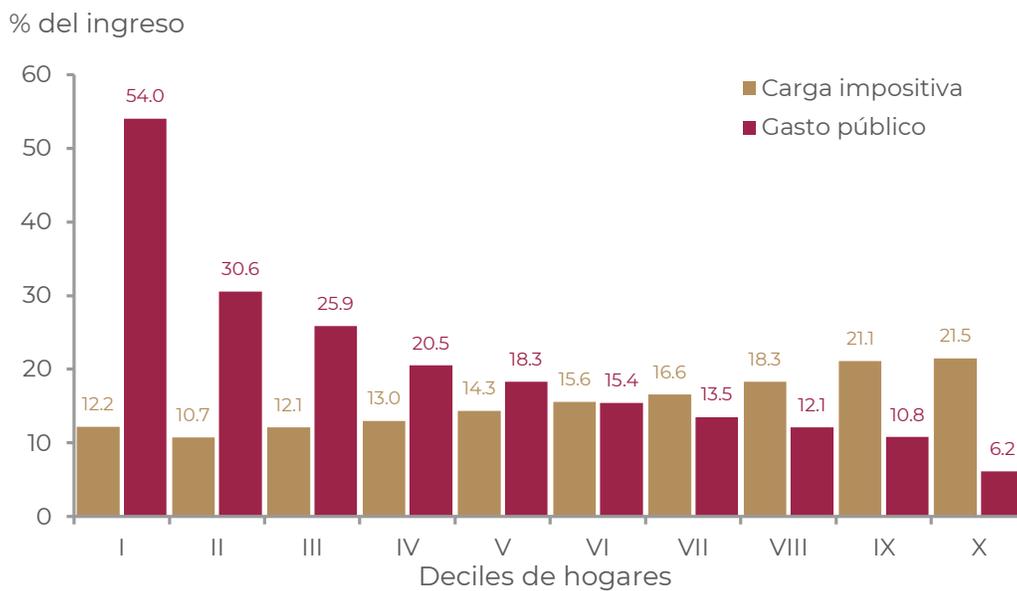


Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020.

La carga fiscal se representa en montos negativos ya que el pago de impuestos disminuye el ingreso de los hogares. El 53.7% del monto total de la recaudación proviene de los últimos dos deciles de ingreso. La diferencia entre el monto del gasto público social y la contribución al pago de impuestos (G-T) es positiva en los deciles de menores ingresos, es decir, reciben más vía gasto de lo que aportan vía impuestos. Por otro lado, a partir del decil VI la diferencia entre gasto público e impuestos es negativa, lo que significa que su aportación a la recaudación es mayor que el monto que reciben vía de gasto social.

Una forma de analizar el efecto redistributivo de la política fiscal es comparando las distribuciones de las contribuciones al pago de impuestos y de las transferencias de gasto público como proporción del ingreso autónomo³⁸.

Gráfica 4.2
Carga impositiva y gasto público como proporción del ingreso autónomo
Deciles ordenados por ingreso per cápita



Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020.

La gráfica 4.2 muestra el impacto relativo de los impuestos y el gasto público sobre el ingreso de los hogares. Mientras que para el primer decil de ingreso la carga fiscal fue equivalente a 12.2% de su ingreso bruto corriente monetario, el gasto público equivalió a 54.0% del mismo. La carga fiscal del décimo decil ascendió a 21.5% de su ingreso bruto corriente monetario, mientras que el gasto sólo equivalió a 6.2% del mismo.

³⁸ Ingreso monetario antes de impuestos, contribuciones a la seguridad social y transferencias gubernamentales.

Tabla 4.1
Impacto redistributivo integral del sistema fiscal:
Distribución del ingreso

Deciles ordenados por ingreso per cápita

Decil de ingresos	Autónomo	Neto de impuestos	Con gasto público
I	2.5	2.7	3.7
II	4.2	4.6	5.3
III	5.2	5.5	6.1
IV	6.3	6.6	7.0
V	7.1	7.4	7.7
VI	8.4	8.6	8.7
VII	9.7	9.9	9.8
VIII	11.8	11.7	11.5
IX	14.6	14.1	13.7
X	30.2	28.9	26.6
Total ^{1/}	100.0	100.0	100.0

^{1/} El total puede no sumar debido al redondeo.

Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020.

Los resultados presentados en la tabla 4.1 se obtienen comparando la distribución del ingreso antes y después de la política fiscal. Para ello se utiliza el ingreso autónomo y el ingreso después de impuestos, transferencias y gasto público.

El primer decil eleva su participación en el ingreso total de 2.5% a 3.7%. A su vez, el efecto redistributivo decrece conforme aumenta el ingreso. El efecto redistributivo total revela que la política fiscal ha tenido un impacto positivo en la distribución del ingreso, al reducir la desigualdad.

La gráfica 4.3 muestra las curvas de Lorenz para el ingreso antes y después de la política fiscal. Se observa el efecto positivo sobre la distribución del ingreso que resulta de la política fiscal en su conjunto, ya que la curva de Lorenz que se deriva del ingreso después del pago de impuestos y gasto público se encuentra más cerca de la línea de igualdad perfecta (LIP) que la curva de Lorenz original.

Gráfica 4.3
Curva de Lorenz *antes* y *después* de la política fiscal
Deciles ordenados por ingreso per cápita



Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020.

Estos resultados permiten inferir un papel redistributivo de la política fiscal, atribuible tanto a la progresividad del sistema impositivo, en donde contribuyen en mayor medida los hogares con mayores recursos, como a la política de gasto público. A continuación, se presentan las principales conclusiones de este análisis.

V. Conclusiones

- La carga fiscal del ISR de personas físicas considerando los deciles de hogares ajustados por formalidad se concentra en los hogares de mayores ingresos, 70.4% de la recaudación proviene de los últimos dos deciles de ingreso. Asimismo, la incidencia de este impuesto se incrementa conforme aumenta el ingreso, lo que ilustra su progresividad.
- La mayor participación al gasto total de los hogares de más altos ingresos se refleja en una concentración de la recaudación del IVA en los últimos tres deciles de ingresos, 56.2% proviene del 30% de los hogares cuando se ajusta por formalidad.
- Para el caso de los IEPS Otros, los tres últimos deciles de ingreso por hogares concentran el 51.6% de la recaudación de este impuesto.
- El 30% de los hogares de mayores ingresos aportó el 58.1% de la recaudación del IEPS de gasolinas y diésel.
- Al considerar la contribución ponderada al pago de impuestos en conjunto, el décimo decil de hogares contribuye con el 36.4% de la recaudación total; en tanto que los cinco primeros deciles de ingreso contribuyen con el 18.0% del total.
- El gasto público en desarrollo social para 2020 concentró cerca de 66% del presupuesto ejercido por el Ejecutivo Federal y las Entidades Paraestatales, manteniendo un crecimiento sostenido de los recursos públicos que se destinan a esta finalidad en los últimos años. Esto se ha visto materializado a través de programas, proyectos y acciones orientados al ejercicio de los derechos sociales consagrados en la CPEUM, destinando un mayor porcentaje del gasto en protección social, educación y salud para beneficio de toda la población.
- Por otra parte, en 2020 se observó una reducción con respecto a 2018 en la incidencia del gasto en desarrollo social en el ingreso de los hogares a partir de las transferencias monetarias y no monetarias que recibieron los hogares, principalmente en los primeros deciles. No obstante, la información de las transferencias no es comparable con años anteriores debido al nuevo enfoque de política social implementado por la actual administración a partir de 2019.
- Con respecto al gasto en bienestar, los programas sociales que más benefician a los primeros deciles son el programa Producción para el Bienestar y Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, es decir, estos programas tienden a la progresividad en la distribución del gasto.

- En cuanto a la distribución del gasto de los programas sociales considerando la perspectiva de género, es importante resaltar que, en el caso de las mujeres, éstas perciben una mayor cantidad de transferencias monetarias de programas sociales cuando pertenecen a hogares con menores ingresos, mientras que los hombres perciben más transferencias en hogares con mayores ingresos.
- Otro eje fundamental para el desarrollo y crecimiento económico, así como para incrementar el bienestar en la población es la educación, siendo un tema prioritario para la actual administración. Al respecto, en 2020 se ejerció un presupuesto de 1,359.7 miles de millones, en donde el gasto público representa 81% del total, el cual mostró un incremento sostenido desde 2015. Por su parte, ante la crisis derivada de la pandemia por la COVID-19, el sector privado se vio más afectado.
- En cuanto a los servicios educativos, para el ciclo escolar 2020-2021 la matrícula escolarizada del Sistema Educativo Nacional fue 35.6 millones de alumnos, en donde el sostenimiento público concentró el 87.2% del total de la matrícula. Tomando en cuenta el coeficiente de concentración del gasto en servicios educativos, en el ámbito nacional, este gasto se dirige principalmente a los estratos bajos de los niveles básico y medio superior, particularmente, a las mujeres en hogares de menores ingresos y en el ámbito rural. Por su parte, si bien en el nivel superior el coeficiente de concentración muestra que se favoreció en mayor medida a los deciles de mayores ingresos, se debe tomar en consideración que la educación superior es atendida mayormente por personas de hogares ubicados en los deciles más altos; no obstante, destaca que en 2020 se observa una mejora en la redistribución del gasto hacia los deciles de menores ingresos, particularmente, en el ámbito rural.
- Con respecto al gasto en salud, destaca que, durante los últimos diez años, el gasto total (público y privado) y el gasto público se han mantenido constantes. Asimismo, sobresale que el IMSS-Bienestar e INSABI benefician mayoritariamente a los primeros deciles de los hogares, sobre todo en las localidades rurales. Adicionalmente, hay que resaltar que, en lo que respecta al coeficiente de concentración de la afiliación de los hogares a las instituciones públicas de salud por sexo, este es muy similar para mujeres y hombres en todas las instituciones.
- En cuanto a la distribución del gasto en transferencias no monetarias por tipo de atención médica, el gasto para la atención primaria y hospitalaria se concentra en mayor medida en los últimos deciles de hogares, situación que contrasta significativamente con la atención por parto y embarazo para la cual, la concentración se ubica principalmente en los primeros cuatro deciles, es decir, en los hogares de menores ingresos.

- Con respecto al gasto en pensiones contributivas, como se observó desde 2018, este exhibió una alta concentración entre los deciles de mayor ingreso, particularmente entre las y los afiliados al ISSSTE, donde la proporción de gasto para el decil X creció hasta representar más de la mitad del gasto en pensiones para dicha institución. Esta distribución desigual es reflejo del diseño institucional del sistema de pensiones mexicano que, desde su origen, condicionó el acceso a las pensiones como parte de las prestaciones de las personas trabajadoras del sector formal.
- Por otra parte, en cuanto a la distribución de las personas afiliadas al IMSS o al ISSSTE, en 2020, se observaron incrementos en la afiliación de mujeres al sistema de protección social en los deciles de menores ingresos de la distribución.
- En cuanto al gasto público en pensiones no contributivas, que forma parte de la política social de la actual administración para garantizar un ingreso mínimo a la población adulta mayor, el Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores exhibió una mayor concentración del gasto en los deciles de ingresos medios, mientras que otros programas para adultos mayores, que son otorgados por otros niveles de gobierno se concentraron en los deciles de ingresos bajos. De igual forma, el coeficiente de concentración para esta categoría de programas mostró una tendencia progresiva del gasto tanto el ámbito rural, como entre hombres y mujeres.

VI. Metodología

Información estadística disponible.

Para realizar un estudio sobre la distribución de la carga fiscal y del gasto público y de su incidencia en los hogares por grupos de ingreso, se requiere de una base de información altamente desagregada, por personas y hogares. En este sentido, la ENIGH 2020 en su versión de nueva construcción de variables, por sus características, es la más adecuada.

Cabe mencionar que a partir de 2016 deja de presentarse la versión tradicional de la encuesta. Las principales diferencias entre la versión con la nueva construcción de variables y la versión tradicional son las siguientes:

1. El ingreso no monetario y su espejo, el gasto no monetario, dejan de presentarse por separado.
2. El ingreso corriente de los hogares se desagrega en: a) Ingresos del trabajo; b) Renta de la propiedad; c) Transferencias; d) Estimación del alquiler de la vivienda; e) Otros ingresos corrientes.
3. Los ingresos en especie ahora se presentan dentro del rubro de ingresos al que pertenecen; así, las transferencias en especie se encuentran dentro del rubro de transferencias, las remuneraciones en especie dentro del rubro de remuneraciones por trabajo subordinado y el autoconsumo está contenido en el cálculo del ingreso del trabajo independiente.
4. El aguinaldo se incluye dentro del ingreso del trabajo, bajo el rubro de remuneraciones por trabajo subordinado. El aguinaldo, que se captó en términos anuales, se agrega trimestralizado en el cálculo del ingreso.
5. El autoconsumo (incluye autosuministro) que realizan los hogares de los bienes que producen o comercializan ya no aparece dentro de los tabulados de fuentes de ingreso, por ser un componente, entre otros, del ingreso del trabajo independiente. Esta variable se publica en el nuevo tabulado de ingresos provenientes de los negocios de los hogares y deja de presentarse de forma separada, en un rubro específico del ingreso no monetario.
6. Los regalos que recibieron los hogares en una sola ocasión de otros hogares se excluyeron del ingreso corriente al no satisfacer el requisito de regularidad de las entradas necesario para considerarlas como ingreso. Estas transferencias se registran dentro del apartado de percepciones financieras y de capital.
7. El rubro de estimación del alquiler de la vivienda se presenta como un rubro independiente de ingreso, ya que conceptualmente es una entrada diferente a las demás, al ser el valor estimado del alquiler que el hogar habría de pagar en el mercado por contar con un alojamiento del mismo tamaño, calidad y ubicación al que tiene.

La ENIGH 2020 proporciona información sobre el monto y estructura del ingreso y gasto de los hogares en México para una muestra representativa de 89,006 hogares, que permiten inferir distintas características socioeconómicas de los 35,749,659 hogares del país. Esta base de datos posee información específica sobre los siguientes conceptos:

- Ingreso corriente total (monetario y no monetario) de los hogares.
- Gasto corriente (monetario y no monetario) de los hogares.
- Percepciones financieras y de capital de los hogares y sus integrantes.
- Erogaciones financieras y de capital de los hogares.
- Características de la vivienda.
- Residentes e identificación de hogares en la vivienda.
- Características sociodemográficas de los residentes de la vivienda.
- Condición de actividad y características ocupacionales de los integrantes del hogar de 12 y más años.
- Equipamiento del hogar, servicios.

La ENIGH permite generar análisis con la siguiente desagregación:

- Nacional.
- Por Entidad Federativa.
- Localidades de 2,500 y más habitantes.
- Localidades de menos de 2,500 habitantes.

La parte sustancial del estudio se concentró en la información sobre transacciones económicas corrientes reportada en dicha encuesta ³⁹. Con respecto a la parte correspondiente al ingreso, la ENIGH 2020 considera el ingreso corriente, conformado por las entradas monetarias y no monetarias que deben cumplir las siguientes características: 1) deben ser regulares, 2) deben contribuir al bienestar económico corriente y 3) no deben incluir los flujos que modifican el patrimonio o el valor netos de los activos y pasivos del hogar.

Por el lado del gasto, la ENIGH 2020 reporta el gasto corriente total, definido como el desembolso que un hogar tiene que realizar para atender sus necesidades y cumplir con sus compromisos. Se reportan los gastos realizados regularmente en el hogar para adquirir su canasta de consumo y el gasto regular no destinado al consumo, pero no considera el gasto que modifica el patrimonio del hogar o de sus integrantes. Para la realización del estudio se

³⁹ Se entiende como transacciones económicas corrientes aquellas que se realizan para cubrir las necesidades, por ejemplo: la compra de bienes de consumo final o el pago del alquiler de la vivienda.

consideró el gasto corriente monetario que es la suma de los gastos regulares que hacen directamente los hogares en bienes y servicios para su consumo⁴⁰.

El gasto corriente monetario en bienes y servicios comprende los siguientes rubros:

- Alimentos, bebidas y tabaco.
- Vestido y calzado.
- Vivienda y servicios de conservación; energía eléctrica y combustibles.
- Artículos y servicios para la limpieza y cuidados de la casa; cristalería, blancos y utensilios domésticos; enseres domésticos y muebles.
- Cuidados de la salud.
- Transporte; adquisición, mantenimiento, accesorios y servicios para vehículos; y comunicaciones.
- Artículos y servicios de educación y esparcimiento; paquetes turísticos y para fiestas, hospedaje y alojamiento.
- Cuidados personales; accesorios y efectos personales; y otros gastos diversos.
- Transferencias de gasto.

Definiciones principales.

La medida para evaluar el efecto distributivo de la política fiscal es el ingreso. La definición de ingreso empleada en el estudio es la de ingreso corriente monetario, es decir no se incorporan en la definición los ingresos no monetarios ni aquellos que representen un cambio en la composición de la riqueza⁴¹.

De esta forma, el ingreso que se considera es el recurrente y no aquél que constituye un acervo o variación en la composición de la riqueza. Bajo el supuesto de que las familias poseen una función de utilidad tal que únicamente consumen en cada periodo su ingreso permanente, la relación básica será la proporción (α) del consumo permanente (C), respecto al ingreso permanente neto Y_{pn} ⁴²:

$$C = \alpha Y_{pn}$$

⁴⁰ Es importante mencionar que la ENIGH considera los pagos realizados en efectivo, fiado, domiciliación, transferencia electrónica, con tarjeta de crédito o débito, cheque, vale, pago móvil, otro, incluyendo la opción no aplica.

⁴¹ Como ya se mencionó, la ENIGH 2020 no separa el ingreso corriente monetario del no monetario, sin embargo, se puede obtener el ingreso corriente monetario con las definiciones que contiene la misma encuesta.

⁴² De acuerdo con esta teoría, las tasas de ahorro suben cuando sube el ingreso transitorio, pero no cuando crece el ingreso permanente.

De esta manera, es posible obtener el ingreso permanente bruto:

$$Y_{pb} = \frac{C}{\alpha} + \text{impuesto}$$

Por el lado del gasto, para la realización del estudio se consideró el gasto corriente monetario⁴³.

El ingreso registrado en la encuesta es el ingreso neto, esto es, el que resulta de descontar impuestos, cuotas a organizaciones laborales e instituciones de seguridad social. Asimismo, el gasto reportado es el gasto neto, es decir, después del pago de impuestos al consumo. Por esta razón, para el análisis de incidencia fiscal es necesario recuperar el ingreso y el gasto bruto. De esta manera, el estudio analiza la política fiscal utilizando el ingreso y el gasto autónomo, es decir, el ingreso y gasto antes del pago de impuestos, contribuciones a la seguridad social y transferencias gubernamentales. Las unidades de análisis utilizadas para la realización del estudio son:

- El hogar: Como la unidad concentradora del ingreso y tomadora de decisiones de consumo.
- Los miembros del hogar: En cuanto a sus características sociodemográficas, ocupacionales y de ingreso⁴⁴ y como fin de las políticas de bienestar.

La desagregación que se consideró fue la nacional. Las distinciones entre localidades rurales y urbanas son consideradas para los cálculos que incorporan supuestos de economía informal, en el caso de los impuestos al consumo. Para el caso de la incidencia del ISR, se consideran ingresos formales a los reportados por perceptores afiliados a la seguridad social. Para el IVA se definió a la economía informal como el gasto realizado en mercados y tianguis, puestos ambulantes y localidades menores a 2,500 habitantes.

Los resultados se presentan por deciles de hogares, ordenados por el ingreso corriente monetario per cápita del hogar⁴⁵.

⁴³ Cabe mencionar que la ENIGH 2020 no contiene el gasto corriente no monetario ya que ahora incorpora el ingreso corriente no monetario (que es el espejo del gasto) en los rubros de ingreso corriente que le correspondan.

⁴⁴ Los cálculos sobre la incidencia del ISR toman como unidad de análisis a los perceptores de ingreso.

⁴⁵ Este ordenamiento tiene la ventaja de que corrige el problema que tienen los ordenamientos por ingreso total que sitúan en un mismo nivel de bienestar (ingreso) hogares con 2 y con 10 integrantes, por ejemplo.

Recuperación de ingresos y gastos antes de impuestos.

La ENIGH reporta los ingresos y los gastos netos, sin embargo, el análisis de incidencia requiere conocer los ingresos y gastos brutos. En esta sección se explica la metodología utilizada para recuperar el ingreso antes del pago de impuestos y contribuciones a la seguridad social y el gasto antes del pago de impuestos al consumo. Para recuperar los ingresos brutos se simuló un proceso iterativo similar al realizado por Gil Díaz (1984) que determina de manera simultánea el pago del ISR y de las contribuciones de los trabajadores a la seguridad social⁴⁶. El procedimiento utilizado fue el siguiente:

La base de datos de ingresos por perceptores se clasifica en: sueldos y salarios, ingresos por actividades profesionales y alquileres, actividades empresariales e intereses. Así mismo, se calcula el monto de ingresos exentos correspondientes. Enseguida, se emplea un método iterativo que busca el valor del ingreso bruto tal que se iguale al ingreso neto, dadas las tarifas, subsidio al empleo y contribuciones a la seguridad social vigentes en 2020. Este procedimiento se utilizó para obtener el ingreso bruto (ingreso gravable más ingresos exentos) de sueldos y salarios. Un proceso similar se aplica para obtener los ingresos brutos por actividades profesionales y alquileres, actividades empresariales, actividades agrícolas e intereses. Estos se van agregando a la base gravable conforme se añade cada fuente de ingreso por perceptor.

Para recuperar el gasto antes del pago de impuestos se clasificó la base de datos por tipo de régimen del IVA: tasa general, tasa cero y exentos. Utilizando el marco fiscal vigente en 2020 se obtuvo el gasto bruto para cada uno de los bienes.

Ajuste del ingreso a Cuentas Nacionales.

La información contenida en la ENIGH 2020 presenta diferencias respecto al monto de los ingresos publicados en el Sistema de Cuentas Nacionales. Esto resulta relevante no sólo por los montos, sino por la importancia relativa de cada fuente de ingreso como proporción del total de ingresos.

La divergencia que presenta la ENIGH obedece, fundamentalmente, a un problema de subdeclaración de ingresos percibidos por parte de los agentes económicos, especialmente en lo correspondiente a la renta empresarial y renta de la propiedad. Los ingresos por sueldos y salarios, en cambio, se encuentran más cercanos a los reportados por Cuentas Nacionales.

⁴⁶ El ejercicio realizado por Gil Díaz (1984) buscó determinar la incidencia de los impuestos a partir de las reformas adoptadas entre 1978 y 1981.

Las diferencias presentadas por ambas metodologías se explican por el esquema de su construcción: el Sistema de Cuentas Nacionales parte de información macroeconómica y la ENIGH se diseña con información de fuentes directas de naturaleza microeconómica.

Para el análisis de la incidencia fiscal, dado el problema del subreporte especialmente en los ingresos por actividades profesionales, alquileres y actividades empresariales, se deben ajustar los ingresos a Cuentas Nacionales. De lo contrario, se podría subvaluar la contribución de estos rubros a la recaudación del ISR. Existen varias metodologías de ajuste para los ingresos, las más convenientes son aquellas que permiten hacer un ajuste a partir de la mayor desagregación posible de la información. La información disponible y actualizada en el Sistema de Cuentas Nacionales permite, como mejor aproximación, aplicar aquellas metodologías que consideran la clasificación del ingreso laboral y no laboral⁴⁷.

La metodología para ajustar los ingresos a Cuentas Nacionales se basa en la desarrollada por Altimir (1987). Esta metodología permite obtener un factor de ajuste por cada categoría de ingreso, lo que aumenta la precisión de los cálculos al capturar variaciones en la composición del ingreso. Cabe mencionar que antes de realizar el ajuste se recuperan los ingresos brutos reportados en la ENIGH, ya que ésta reporta los ingresos netos.

Los factores de ajuste para los ingresos laborales y no laborales se obtienen por medio de la siguiente expresión numérica:

$$FA = \left(\frac{\lambda}{E} \right) + 1$$

Donde **E** es el monto expresado en la ENIGH y λ es una medida de la magnitud de la discrepancia que existe entre Cuentas Nacionales y la encuesta. Ésta última se obtiene como:

$$\lambda = CN - E$$

La base de datos comprende la información proporcionada por el Sistema de Cuentas Nacionales y la ENIGH 2020. Las cifras de las remuneraciones y el excedente neto de operación (ENO) no estaban disponibles para 2020 al momento de realizar los cálculos. Éstas se calcularon aplicando a las cifras correspondientes a 2019 el crecimiento real del PIB en 2020. Los rubros considerados y sus equivalencias para cada fuente de información se describen a continuación:

⁴⁷ Algunos autores proponen realizar ajustes con respecto a la cuenta institucional de hogares; sin embargo, la misma no se encuentra disponible para 2020 con la apertura requerida.

Comparación del ingreso por fuente de información

ENIGH 2020	Cuentas Nacionales 2019
Ingresos Netos por Remuneraciones al Trabajo	Remuneraciones a Asalariados
Ingresos Netos por Cooperativas	Remuneraciones a Asalariados
Ingresos Netos de Negocios Propios	Excedente Neto de Operación
Ingresos Netos por Renta de la Propiedad	Excedente Neto de Operación

Las remuneraciones a asalariados y el ENO incluyen los impuestos a la renta personal, por esta razón se recuperan los ingresos brutos antes de ajustar a Cuentas Nacionales. Los resultados obtenidos con base en la aplicación de la metodología propuesta por Altimir son los siguientes:

Factores de ajuste del ingreso

Ingreso	Discrepancia	Factor de Ajuste
Laboral	1,367,510,701,466	1.28796465
No Laboral	6,212,886,528,658	9.98485598

Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020 y SCN.

Ajuste del gasto a Cuentas Nacionales

Con la finalidad de hacer consistente el gasto total reportado por los hogares en la ENIGH 2020, éste se ajusta al consumo privado de Cuentas Nacionales. La metodología utilizada se basa en la aplicada en diversos estudios sobre el tema, como Lustig y Mitchell (1995), Lustig y Székely (1997) y Scott (2009). Los resultados son los siguientes:

Factores de ajuste del gasto

Gasto	Discrepancia	Factor de Ajuste
Total	9,172,843,232,760	2.656977

Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020 y SCN.

Herramientas de análisis de la distribución del gasto

El gasto público es el principal instrumento de política económica que posee el Gobierno para impulsar las prioridades de desarrollo en el país. Las directrices de gasto que se definen en el Presupuesto de Egresos de la Federación constituyen la estrategia para el logro de

objetivos nacionales como la estabilidad macroeconómica, el crecimiento sostenido, la reducción de los niveles de pobreza y la construcción de una sociedad más igualitaria.

Para el análisis de la incidencia de la distribución del gasto público, se parte de la Clasificación Funcional que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos: gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras funciones no clasificadas en las anteriores. En específico, se analiza el gasto en desarrollo social, que incluye las actividades, programas y proyectos que se orientan a mejorar las condiciones de vida de la población, como son: servicios en salud, educación, protección social, protección ambiental, vivienda y servicios básicos, entre otros.

En este contexto, este apartado se centra en el análisis de la distribución del gasto en desarrollo social, con el fin de verificar que el ejercicio del recurso público se dirija en mayor proporción a la población mexicana de menores ingresos y que éste tenga el efecto de atenuar la desigualdad por ingresos u oportunidades en la población; maximizar el bienestar social y garantizar la asignación eficiente del gasto público.

Para efectos de este estudio, la progresividad del gasto se verifica a través del análisis de la distribución del gasto público en los deciles de hogares en México. Debido a las características de la información utilizada, es posible identificar el gasto público que incide directamente en el ingreso de los hogares, sin embargo, no se obtiene de forma directa el efecto de contribuciones indirectas al bienestar de la población, como la provisión de bienes o servicios públicos (como alumbrado y pavimentación).

Para la construcción de los deciles de hogares se ordena a éstos de menor a mayor ingreso *per-cápita*. Una vez ordenados, éstos se agrupan en diez conjuntos de igual número de hogares denominados *deciles*, donde el primer decil I corresponde al 10% de los hogares con menores ingresos y el último X corresponde al 10% de los hogares con mayores ingresos.

A partir de esta agrupación, el análisis que se presenta en este informe estima las siguientes dimensiones de distribución del gasto público en los hogares mexicanos:

Incidencia del gasto público en los ingresos promedio *per-cápita*

La incidencia del gasto público busca medir el efecto de las transferencias de recursos públicos en el ingreso promedio mensual *per-cápita* del hogar, por decil de hogares. Se calcula como la diferencia del ingreso promedio mensual *per-cápita* antes y después de la

transferencia de recursos o servicios públicos, por hogar y por deciles⁴⁸. La información que se presenta en este informe retoma la estructura de la siguiente tabla:

Ejemplo: Incidencia del gasto público en los ingresos promedio mensual per-cápita por decil de hogares, 2020

(pesos a precios de 2020)

Decil De hogar	Ingreso antes de transferencias	Ingreso después de transferencias	Incidencia del gasto	
			Variación absoluta	Variación porcentual
I	4,969	5,342	372.4	7.5
II	7,650	8,138	487.6	6.4
III	9,562	10,135	573.4	6.0
IV	11,182	11,742	560.0	5.0
V	12,671	13,383	712.2	5.6
VI	14,802	15,506	704.7	4.8
VII	16,990	17,692	701.6	4.1
VIII	20,100	20,746	646.1	3.2
IX	25,724	26,294	570.5	2.2
X	50,149	50,593	444.0	0.9
Promedio	17,379	17,957	577.2	3.3

Transferencias: incluye la clasificación monetaria y no monetaria.

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2020.

Distribución del gasto público por deciles de hogar

La distribución del gasto público muestra la asignación de los recursos públicos transferidos a los hogares como proporción del ingreso promedio mensual *per-cápita* por decil, desagregando el análisis por tema, instancia, programa o servicio que se desagrega en este informe.

La tabla siguiente, presenta un ejemplo de la estructura de este tipo de información:

⁴⁸ En el artículo de Cribb, J.; Joyce, R. y Phillip, D. (2012), se utiliza la definición de ingreso antes y después de los costos de vivienda para obtener diferentes dimensiones de la pobreza por medio de las cuales, se deriva una imagen completa de sus umbrales, lo cual permite identificar efectos diferenciados entre diversos sectores de la población. Al respecto, dicha concepción metodológica se traslada a este ejercicio con la intención de medir el efecto específico de las transferencias sobre el ingreso de los hogares por deciles de gasto.

Ejemplo: Distribución del gasto público por decil de hogares, 2020

(pesos a precios de 2020)

Decil	Transferencias monetarias	Transferencias no monetarias
I	5.9	6.4
II	8.1	8.1
III	10.0	7.5
IV	10.5	7.2
V	11.6	19.0
VI	12.5	12.4
VII	12.4	11.1
VIII	11.9	15.6
IX	10.3	4.9
X	6.7	7.7
Total	100	100

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2020.

Coeficiente de concentración

El coeficiente de concentración (CC) presenta información de manera sintética sobre la distribución del gasto público entre los deciles de hogares. Esta medida permite identificar fácilmente el carácter progresivo o regresivo de la asignación del gasto.

El CC se construye a través de los siguientes pasos:

1. Se ordena a los hogares de menor a mayor ingreso *per-cápita*.
2. Se agrupan en diez conjuntos de igual número de hogares (deciles).
3. Se construye la distribución de frecuencias acumuladas del gasto público (Y_j) y de los hogares (P_j), para cada decil.
4. A partir de las frecuencias acumuladas, se obtiene la diferencia de distribuciones ($P_j - Y_j$) para cada decil de hogares.
5. El CC se obtiene dividiendo la sumatoria de la diferencia en distribución acumulada de población y gasto público (A) entre la suma de la frecuencia acumulada de hogares (B), sin considerar la frecuencia acumulada del último decil:

$$CC = \frac{\sum_{n=1}^{n-1}(P_j - Y_j)}{\sum_{n=1}^{n-1}(P_j)} \dots\dots\dots(A)$$

$$\dots\dots\dots(B)$$

Con el fin de facilitar la interpretación de los resultados del CC, en la siguiente tabla se muestra la estimación del coeficiente para tres escenarios hipotéticos del gasto público:

- **Gasto neutro:** el gasto se distribuye de forma equitativa para cada decil de hogares.

- **Gasto progresivo:** el gasto se asigna, principalmente, a los primeros deciles (hogares de menores ingresos *per-cápita*).
- **Gasto regresivo:** el gasto se asigna, principalmente, a los últimos deciles (hogares de mayores ingresos *per-cápita*).

Ejemplo: Coeficiente de concentración del gasto por decil de hogares, 2020

Decil	Frecuencia acumulada				Diferencia de frecuencias acumuladas ($P_j - Y_j$)		
	Hogares (P_j)	Gasto (Y_j) neutro	Gasto (Y_j) progresivo	Gasto (Y_j) regresivo	Gasto neutro	Gasto progresivo	Gasto regresivo
I	0.1	0.1	1	0	0	-0.9	0.1
II	0.2	0.2	1	0	0	-0.8	0.2
III	0.3	0.3	1	0	0	-0.7	0.3
IV	0.4	0.4	1	0	0	-0.6	0.4
V	0.5	0.5	1	0	0	-0.5	0.5
VI	0.6	0.6	1	0	0	-0.4	0.6
VII	0.7	0.7	1	0	0	-0.3	0.7
VIII	0.8	0.8	1	0	0	-0.2	0.8
IX	0.9	0.9	1	0	0	-0.1	0.9
X	1.0	1.0	1	1	0	0.0	0.10
$\sum_{j=1}^{n-1} P_j$	4.5			$\sum_{j=1}^{n-1} (P_j - Y_j)$	0	-4.5	4.5
Coeficiente de concentración					0	-1	1

Fuente: elaboración propia con base en PNUD (2011).

Como se observa en la tabla anterior, el CC toma valores de menos uno a uno, donde⁴⁹:

- 1) **-1** implica que el gasto público se concentra en los hogares con menores ingresos (progresividad).
- 2) **0** implica que el gasto público se distribuye equitativamente en los deciles de hogares.
- 3) **1** implica que el gasto público se concentra en los hogares con mayores ingresos (regresividad).

⁴⁹ Kakwani, Nanak D.; Wagtaff, A. y Van Doorslaer E. (1997) y PNUD (2011).

Anexo I. Tablas de deciles de personas ordenados por ingreso per cápita

Tabla 2.2A
Distribución porcentual del ingreso bruto por fuente de ingreso del ISR
Deciles de personas ordenados por ingreso per cápita

Decil de ingresos	Salarios	Actividad Profesional y Alquiler	Actividad Empresarial	Intereses	Total ^{1/}
I	0.9	1.8	3.9	0.1	2.0
II	2.1	3.3	5.4	2.4	3.4
III	3.1	4.2	5.6	0.0	4.1
IV	4.2	5.5	6.8	0.7	5.2
V	5.4	5.5	7.8	0.3	6.1
VI	6.8	6.9	8.4	1.1	7.3
VII	8.8	7.7	9.4	3.5	8.7
VIII	11.4	11.0	11.4	2.8	11.2
IX	16.5	14.7	14.1	10.0	15.3
X	40.7	39.5	27.1	79.0	36.7
Total ^{2/}	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

1/ El ingreso bruto es el ingreso antes del pago de impuestos, aportaciones de seguridad social y transferencias gubernamentales. No se incluyen los ingresos por transferencias ni percepciones financieras.

2/ El total puede no sumar debido al redondeo.

Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020.

Tabla 2.3A
Composición porcentual por tipo de ingreso bruto del ISR

Deciles de personas ordenados por ingreso per cápita

Decil de ingresos	Salarios	Actividad Profesional y Alquiler	Actividad Empresarial ^{1/}	Intereses	Total ^{2/}
I	29.5	29.5	40.9	0.1	100.0
II	35.0	26.1	38.2	0.8	100.0
III	40.7	25.6	33.7	0.0	100.0
IV	41.3	25.7	32.9	0.1	100.0
V	45.6	21.9	32.4	0.0	100.0
VI	47.0	22.7	30.2	0.1	100.0
VII	50.5	21.0	28.2	0.4	100.0
VIII	50.5	23.2	26.1	0.2	100.0
IX	53.5	22.6	23.3	0.6	100.0
X	55.8	25.7	16.4	2.1	100.0
Total	50.7	24.1	24.2	1.0	100.0

1/ La actividad empresarial no incluye el ingreso por actividades agrícolas, ganadería, forestales y pesca dado que la mayor parte de los montos reportados está exenta del pago de ISR.

2/ El total puede no sumar debido al redondeo.

Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020.

Tabla 2.4A
Contribución porcentual a la recaudación del ISR y de las Aportaciones de los Trabajadores a la Seguridad Social
Escenario sin ajuste por formalidad^{1/}

Deciles de personas ordenados por ingreso per cápita

Decil de ingresos	ISR de Personas Físicas	ISR de Asalariados	Aportaciones de Seguridad Social
I	0.4	-1.0	0.0
II	1.6	-0.5	0.5
III	2.4	0.2	1.3
IV	3.6	1.1	2.1
V	4.4	2.2	3.6
VI	5.8	3.6	5.3
VII	7.3	5.7	9.0
VIII	10.3	8.9	13.0
IX	15.5	15.9	21.5
X	48.8	64.0	43.6
Total o promedio ^{2/}	100.0	100.0	100.0

1/ Se estima asumiendo que todas las percepciones del hogar son sujetas al régimen del ISR.

2/ El total puede no sumar debido al redondeo.

Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020.

Tabla 2.5A
Contribución porcentual a la recaudación del ISR y a las Aportaciones de los Trabajadores a la Seguridad Social
Escenario con ajuste por formalidad^{1/}

Deciles de personas ordenados por ingreso per cápita

Decil de ingresos	ISR de Personas Físicas	ISR de Asalariados	Aportaciones de Seguridad Social
I	0.0	-0.1	0.0
II	0.2	0.1	0.5
III	0.6	0.6	1.3
IV	1.2	1.3	2.1
V	2.4	2.4	3.6
VI	3.3	3.7	5.3
VII	5.9	6.2	9.0
VIII	8.9	9.7	13.1
IX	16.7	17.9	21.5
X	60.8	58.3	43.5
Total o promedio ^{2/}	100.0	100.0	100.0

1/ Para ajustar por formalidad se consideraron los ingresos por sueldos y salarios de los perceptores que reportaron tener seguridad social por parte del empleador; los ingresos por actividades profesionales, alquiler y actividades empresariales de los perceptores que reportaron tener seguridad social por cuenta propia y la totalidad de los ingresos por intereses.

2/ El total o promedio puede no sumar debido al redondeo.

Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020.

Tabla 2.6A
Distribución porcentual del gasto por tipo de régimen de IVA.
Escenario sin ajuste por formalidad^{1/}

Deciles de personas ordenados por ingreso per cápita

Decil de ingresos	Tasa general	Tasa cero	Exentos	Total
I	3.2	6.3	3.3	4.2
II	4.0	7.2	4.1	5.1
III	4.8	8.0	5.1	5.9
IV	5.8	8.5	6.4	6.8
V	6.7	9.0	7.0	7.5
VI	7.7	9.7	7.7	8.3
VII	9.3	10.4	9.3	9.7
VIII	11.4	11.1	11.6	11.4
IX	15.7	12.7	14.9	14.6
X	31.4	17.1	30.6	26.6
Total ^{2/}	100.0	100.0	100.0	100.0

1/ Incluye el gasto informal en mercados, tianguis, ambulantes y localidades de menos de 2,500 habitantes.

2/ El total puede no sumar debido al redondeo.

Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020.

Tabla 2.7A
Composición porcentual del gasto por tipo de régimen del IVA.
Escenario sin ajuste por formalidad^{1/}

Deciles de personas ordenados por ingreso per cápita

Decil de ingresos	Tasa general	Tasa cero	Exentos	Total ^{2/}
I	39.8	48.1	12.1	100.0
II	41.2	46.3	12.5	100.0
III	42.8	43.9	13.3	100.0
IV	44.5	41.0	14.4	100.0
V	46.7	39.0	14.3	100.0
VI	48.2	37.7	14.1	100.0
VII	50.2	35.0	14.7	100.0
VIII	52.5	31.8	15.7	100.0
IX	56.2	28.2	15.7	100.0
X	61.6	20.8	17.6	100.0
Total	52.2	32.4	15.3	100.0

1/ Incluye el gasto informal en mercados, tianguis, ambulantes y localidades de menos de 2,500 habitantes.

2/ El total puede no sumar debido al redondeo.

Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020.

Tabla 2.8A
Contribución porcentual a la recaudación del IVA e incidencia del impuesto
Escenario con ajuste por formalidad^{1/}

Deciles de personas ordenados por ingreso per cápita

Decil de ingresos	Contribución a la recaudación %			Incidencia					
				% del ingreso			% del gasto		
	Tasa general	Exentos	Total	Tasa general	Exentos	Total	Tasa general	Exentos	Total
I	2.2	3.0	2.3	8.2	0.6	8.8	4.8	0.4	5.2
II	3.1	4.4	3.1	6.6	0.5	7.1	5.4	0.4	5.9
III	4.0	5.5	4.1	7.0	0.6	7.6	6.1	0.5	6.6
IV	4.9	6.6	5.0	6.8	0.5	7.3	6.6	0.5	7.1
V	6.0	7.5	6.1	7.1	0.5	7.6	7.3	0.5	7.8
VI	7.2	8.6	7.3	7.1	0.5	7.6	7.8	0.5	8.3
VII	9.1	10.5	9.2	7.5	0.5	8.0	8.4	0.5	8.9
VIII	11.5	12.5	11.6	7.4	0.5	7.8	9.0	0.6	9.6
IX	16.6	15.3	16.5	7.8	0.4	8.2	10.0	0.5	10.5
X	35.3	26.1	34.8	6.9	0.3	7.2	11.3	0.5	11.8
Total o promedio ^{2/}	100.0	100.0	100.0	7.2	0.4	7.6	8.8	0.5	9.3

^{1/} Excluye el gasto informal en mercados, tianguis, ambulantes y localidades de menos de 2,500 habitantes.

^{2/} El total puede no sumar debido al redondeo.

Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020.

Tabla 2.9A
Contribución porcentual a la recaudación del IEPS Otros por impuesto
Deciles de hogares ordenados por ingreso per cápita

Decil de ingresos	Cerveza	Bebidas alcohólicas	Tabacos	Redes públicas de telecomunicaciones	Alimentos con alto contenido calórico	Bebidas saborizadas	Bebidas energéticas	Combustibles fósiles	Total
I	1.4	0.7	2.0	2.5	3.6	3.5	1.3	2.0	2.5
II	2.4	0.4	2.6	3.5	4.9	5.2	3.0	2.6	3.5
III	2.6	1.5	3.8	4.6	6.2	6.5	1.8	3.5	4.6
IV	3.4	1.8	5.9	5.7	6.6	8.0	3.8	4.5	5.8
V	5.4	1.0	6.2	7.0	7.8	9.0	5.7	5.8	6.8
VI	6.5	2.1	8.2	8.4	8.8	10.7	7.5	7.2	8.3
VII	8.1	5.5	9.7	10.3	10.3	12.2	6.3	9.3	9.9
VIII	12.2	3.5	11.8	12.5	11.9	13.9	12.3	12.6	12.1
IX	21.3	9.4	15.3	16.9	15.2	14.9	15.6	18.0	16.1
X	36.8	74.2	34.6	28.5	24.6	15.9	42.9	34.6	30.4
Total ^{1/}	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

1/ El total puede no sumar debido al redondeo.

Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020.

Tabla 2.10A
Contribución porcentual a la recaudación por impuesto

Deciles de personas ordenados por ingreso per cápita

Decil de ingresos	ISR de Personas Físicas ^{1/}	ISR de Asalariados ^{1/}	SS	IVA ^{1/}	IEPS Otros	IEPS de gasolinas y diésel	ISAN
I	0.0	-0.1	0.0	2.3	2.5	2.0	0.0
II	0.2	0.1	0.5	3.1	3.5	2.6	0.0
III	0.6	0.6	1.3	4.1	4.6	3.4	0.7
IV	1.2	1.3	2.1	5.0	5.8	4.5	1.2
V	2.4	2.4	3.6	6.1	6.8	5.8	1.9
VI	3.3	3.7	5.3	7.3	8.3	7.2	2.9
VII	5.9	6.2	9.0	9.2	9.9	9.2	4.2
VIII	8.9	9.7	13.1	11.6	12.1	12.5	7.5
IX	16.7	17.9	21.5	16.5	16.1	18.0	15.4
X	60.8	58.3	43.5	34.8	30.4	34.7	66.1
Total ^{2/}	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

^{1/}Corresponde a las distribuciones del ISR de Personas Físicas, ISR de Asalariados e IVA ajustados por formalidad.

^{2/} El total puede no sumar debido al redondeo.

Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020.

Tabla 2.11A
Participación porcentual por decil y por impuesto a la recaudación total

Deciles de personas ordenados por ingreso per cápita

Decil de ingresos	ISR ^{1/}	IVA ^{1/}	IEPS Otros	IEPS gasolinás y diésel	ISAN	Total ^{2/}
I	0.0	1.0	0.2	0.3	0.0	1.4
II	0.1	1.3	0.2	0.3	0.0	2.0
III	0.2	1.7	0.3	0.4	0.0	2.7
IV	0.4	2.1	0.4	0.6	0.0	3.6
V	0.9	2.6	0.5	0.7	0.0	4.7
VI	1.2	3.1	0.6	0.9	0.0	5.9
VII	2.2	3.9	0.7	1.2	0.0	8.0
VIII	3.3	4.9	0.8	1.6	0.0	10.7
IX	6.2	7.0	1.1	2.3	0.1	16.7
X	22.7	14.8	2.1	4.5	0.2	44.3
Total ^{2/}	37.4	42.4	6.9	12.9	0.4	100.0

^{1/} Corresponde a las distribuciones de ISR de Personas Físicas e IVA ajustados por formalidad.

^{2/} El total puede no sumar debido al redondeo.

Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020.

Tabla 2.12A
Incidencia de la recaudación de cada impuesto
como porcentaje del ingreso bruto
Deciles de personas ordenados por ingreso per cápita

Decil de ingresos	ISR de Personas Físicas ^{1/}	ISR de Asalariados ^{1/}	IVA ^{1/}	IEPS Otros	IEPS gasolinas y diésel	ISAN
I	-0.1	-0.3	8.8	1.6	2.3	0.0
II	0.5	0.1	7.1	1.3	1.8	0.0
III	1.0	0.8	7.6	1.4	1.9	0.0
IV	1.5	1.4	7.3	1.4	2.0	0.0
V	2.6	2.3	7.6	1.4	2.2	0.0
VI	3.1	2.9	7.6	1.4	2.3	0.0
VII	4.6	4.1	8.0	1.4	2.5	0.0
VIII	5.3	5.0	7.8	1.3	2.6	0.0
IX	7.3	6.7	8.2	1.3	2.7	0.1
X	11.1	9.1	7.2	1.0	2.2	0.1
Promedio ^{2/}	6.7	5.8	7.6	1.2	2.3	0.1

1/ Corresponde a las distribuciones de ISR de Personas Físicas, Asalariados e IVA ajustados por formalidad.

2/ El promedio puede no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020.

ANEXO II. Tabla de la contribución e incidencia del ISR incluyendo la recaudación de personas morales.

Contribución porcentual a la recaudación e incidencia del ISR

Escenario con ajuste por formalidad^{1/}

Deciles ordenados por ingreso per cápita

Decil de ingresos		Contribución por decil	Incidencia (ISR/Ingreso bruto)
Hogares	I	0.0	-0.1
	II	0.7	2.3
	III	0.9	2.3
	IV	2.3	5.0
	V	3.3	6.2
	VI	5.0	8.1
	VII	8.5	11.8
	VIII	11.3	13.0
	IX	21.0	19.4
	X	46.9	21.0
Total o promedio ^{2/}		100.0	13.5
Personas	I	0.0	-0.2
	II	0.7	2.7
	III	0.7	2.4
	IV	1.9	5.0
	V	2.9	6.5
	VI	4.2	7.7
	VII	8.0	12.6
	VIII	10.1	12.2
	IX	20.2	17.8
	X	51.3	18.9
Total o promedio ^{2/}		100.0	13.5

1/ Para ajustar por formalidad se consideraron los ingresos por sueldos y salarios de los perceptores que reportaron tener seguridad social por parte del empleador; los ingresos por actividades profesionales, alquiler y actividades empresariales de los perceptores que reportaron tener seguridad social por cuenta propia y la totalidad de los ingresos por intereses.

2/ El total o promedio puede no sumar debido al redondeo.

Fuente: Cálculos con base en la ENIGH 2020.

Anexo III. Fundamento legal de los impuestos de acuerdo con las disposiciones vigentes en 2020

Ley del Impuesto sobre la Renta (Personas Físicas)

Concepto	Fundamento legal 2020
Ingresos por Salarios	
Sueldos, salarios o jornal	LISR (Art. 94, 96, 97, 150, 152).
Destajo	LISR (Art. 94, 96, 97, 150, 152) y RLISR (Art. 175).
Comisiones y propinas	LISR (Art. 94, 96, 97, 150, 152).
Ganancias y utilidades	LISR (Art. 109, 152, 194).
Bono, percepción adicional o sobresueldo	LISR (Art. 94, 96, 97, 150, 152).
<i>Exenciones</i>	
Horas extras	LISR (Art. 93 f. I) y LFT (Art. 66).
Incentivos, gratificaciones o premios	LISR (Art. 93 f. XIV y XV) y RLISR (Art. 174).
Primas vacacionales y otras prestaciones en dinero	LISR (Art. 93 f. VIII, IX, XIV, XV y penúltimo párrafo) y RLISR (Art. 174).
PTU	LISR (Art. 93 f. XIV y XV) y RLISR (Art. 174).
Ingresos por renta de la propiedad	
Alquiler de tierras y terrenos	LISR (Art. 114, 150, 152).
Alquiler de casas, edificios, locales y otros inmuebles	LISR (Art. 114, 150, 152).
Alquiler de marcas, patentes y derechos de autor	LISR (Art. 93 f. XXIX, 100, 101 f. VIII, 109, 152).
Ingresos por actividades empresariales y profesionales	
Actividad industrial	LISR (Art. 100, 101, 106, 109, 111, 152).
Actividad comercial	LISR (Art. 100, 101, 106, 109, 111, 152).
Prestadores de servicios	LISR (Art. 100, 101, 106, 109, 111, 152).
Actividades agrícolas	LISR (Art. 74, 106, 109, 152).
Actividades de cría y explotación de animales	LISR (Art. 74, 106, 109, 152).
Actividades de recolección, reforestación y tala de árboles	LISR (Art. 74, 106, 109, 152).
Actividades de pesca, caza y captura de animales	LISR (Art. 74, 106, 109, 152).
Ingresos por intereses	
Intereses provenientes de inversiones a plazo fijo	LISR (Art. 8, 93 f. XX, 133, 134, 150, 152).
Intereses provenientes de cuentas de ahorro	LISR (Art. 8, 93 f. XX, 133, 134, 150, 152).
Intereses provenientes de préstamos a terceros	LISR (Art. 8, 93 f. XX, 133, 134, 150, 152).
Rendimientos provenientes de bonos o cédulas	LISR (Art. 8, 93 f. XX, 133, 134, 150, 152).

Siglas: LISR: Ley del Impuesto sobre la Renta, RLISR: Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, LFT: Ley Federal del Trabajo.

Aportaciones de Seguridad Social, IMSS

Seguros del Régimen Obligatorio	Cuota obrera	Base	Fundamento legal 2020
Riesgos de trabajo	0.000%	Salario Base de Cotización	LSS (Art. 70, 71, 72 y 74).
Enfermedades y maternidad			
En especie			
Para pensionados y beneficiarios	0.375%	Salario Base de Cotización	LSS (Art. 25, último párrafo).
Cuota fija	0.000%	UMA	LSS (Art. 105 y 106 f. I y III, y Décimo Noveno Transitorio).
Cuota adicional	0.400%	Excedente de SBC-3UMA, si SBC > 3UMA	LSS (Art. 105 y 106 f. II, y Décimo Noveno Transitorio).
En dinero	0.250%	Salario Base de Cotización	LSS (Art. 105 y 107).
Invalidez y vida	0.625%	Salario Base de Cotización	LSS (Art. 146-148).
Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez			
Retiro	0.000%	Salario Base de Cotización	LSS (Art. 168 f. I).
Cesantía en edad avanzada y vejez	1.125%	Salario Base de Cotización	LSS (Art. 168 f. II).
Guarderías y prestaciones sociales	0.000%	Salario Base de Cotización	LSS (Art. 211 y 212).

Siglas: LSS: Ley del Seguro Social, SBC: Salario Base de Cotización, UMA: Unidad de Medida y Actualización.

Aportaciones de Seguridad Social, ISSSTE

Régimen Obligatorio	Cuota trabajador	Base	Fundamento legal 2020
SEGUROS			
Salud			
De los Trabajadores en activo y Familiares Derechohabientes	2.75%	Sueldo Básico	LISSSTE (Art. 42 f. I, inciso a)
De los Pensionados y Familiares Derechohabientes	0.625%	Sueldo Básico	LISSSTE (Art. 42 f. I, inciso b)
Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez	6.125%	Sueldo Básico	LISSSTE (Art. 102 f. I)
Invalidez y vida	0.625%	Sueldo Básico	LISSSTE (Art. 140 f. I)
Riesgos del trabajo	0.0%	Sueldo Básico	LISSSTE (Art. 57 y 75)
PRESTACIONES Y SERVICIOS			
Servicios sociales y culturales	0.5%	Sueldo Básico	LISSSTE (Art. 199 f. I)

Siglas: LISSSTE: Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Ley del Impuesto al Valor Agregado

Concepto	Fundamento legal 2020
Tasa general (16%)	
Productos destinados a la alimentación (excepto tasa cero)	LIVA (Art. 1 f. I y 2-A f. I inciso b) numeral 3) y Decretos DOF (29/08/1980 y 09/09/1980).
Perros, gatos y pequeñas especies utilizadas como mascotas en el hogar, así como alimentos procesados para consumo de éstos	LIVA (Art. 1 f. I y 2-A f. I incisos a) y b) numeral 6).
Alimentos preparados para su consumo en el lugar o establecimiento en que se enajenen, para llevar o para entrega a domicilio	LIVA (Art. 1 f. I y 2-A f. I último párrafo).
Bebidas no alcohólicas, excepto agua y jugos	LIVA (Art. 1 f. I, 2-A f. I inciso b) numerales 1 y 2 e inciso c).
Bebidas alcohólicas	LIVA (Art. 1 f. I y 2-A f. I inciso b) numeral 1).
Tabaco	LIVA (Art. 1 f. I).
Chicles o gomas de mascar.	LIVA (Art. 1 f. I y 2-A f. I inciso b) numeral 5).
Servicios de alimentación consumidos fuera del hogar	LIVA (Art. 1 f. I y 2-A f. I último párrafo).
Otros transportes públicos no exentos	LIVA (Art. 1 f. I y 15 f. V).
Artículos de limpieza y cuidados de la casa	LIVA (Art. 1 f. I).
Artículos para el cuidado personal	LIVA (Art. 1 f. I).
Servicios de educación no exentos	LIVA (Art. 1 f. II y 15 f. IV).
Artículos e imprevistos educativos	LIVA (Art. 1 f. I y II).
Artículos de cultura y recreación no exentos	LIVA (Art. 1 f. I).
Servicios de recreación no exentos	LIVA (Art. 1 f. I y II y 15 f. XIII).
Comunicaciones	LIVA (Art. 1 f. I y II).
Combustibles, mantenimiento y servicios para vehículos	LIVA (Art. 1 f. I, II y III).
Alquiler de terrenos	LIVA (Art. 1 f. III).
Servicios de conservación y combustibles	LIVA (Art. 1 f. I y II).
Último recibo pagado de los servicios para la vivienda	LIVA (Art. 1 f. I y II).
Prendas de vestir, calzado y accesorios	LIVA (Art. 1 f. I).
Cristalería, blancos y utensilios domésticos	LIVA (Art. 1 f. I).
Cuidados de la salud (excepto tasa cero y exentos)	LIVA (Art. 1 f. I y II, 2-A f. I inciso b), 14 f. I y 15 f. XIV y XV), RLIVA (Art. 7) y REF-CRM.
Enseres domésticos, muebles y mantenimiento de la vivienda	LIVA (Art. 1 f. I y II).
Artículos de esparcimiento	LIVA (Art. 1 f. I).
Servicios de transporte y adquisición y mantenimiento de vehículos particulares	LIVA (Art. 1 f. I, II y III y 15 f. V).
Transporte público terrestre foráneo de personas	LIVA (Art. 1 f. II y 15 f. V).
Gastos diversos, transferencias y regalos a personas ajenas al hogar	LIVA (Art. 1 f. I).

Tasa Cero (0%)	
Productos destinados a la alimentación (incluye agua y jugos, excluye alimento procesado para mascotas) y animales y vegetales no industrializados (salvo el hule, perros, gatos y pequeñas especies utilizadas como mascotas en el hogar).	LIVA (Art. 2-A f. I incisos a), b), c) y d)), RLIVA (Art. 6), CN-SAT (11/IVA/N), Decretos DOF (29/08/1980, 09/09/1980, 19/07/2006 y 26/12/2013, Art. 2.1.).
Medicinas de patente	LIVA (Art. 2-A f. I inciso b), RLIVA (Art. 7), CN-SAT (9/IVA/N), LGS (Art. 221 y 271) y CB y CM Décimo Tercera Actualización de la Edición 2018, (DOF 10/03/2020).
Suministro de agua para uso doméstico	LIVA (Art. 2-A f. II inciso h).
Exenciones	
Transporte público terrestre de personas, que se preste exclusivamente en áreas urbanas, suburbanas o áreas metropolitanas.	LIVA (Art.15 f. V).
Servicios de enseñanza	LIVA (Art. 15 f. IV).
Libros, periódicos y revistas	LIVA (Art. 9 f. III).
Seguros de vida	LIVA (Art. 15 f. IX).
Espectáculos públicos, excepto teatro, circo y cine	LIVA (Art. 15 f. XIII).
Loterías, rifas, sorteos o juegos con apuestas y concursos	LIVA (Art. 9 f. V) y RMF 2020 (Regla 4.2.2.).
Uso o goce de inmuebles destinados a casa habitación	LIVA (Art. 20 f. II) y RLIVA (Art. 45).
Servicios gratuitos	LIVA (Art. 15 f. III).
Servicios profesionales de medicina	LIVA (Art. 15 f. XIV y XV) y RLIVA (Art. 41).

Siglas: LIVA: Ley del Impuesto al Valor Agregado, RLIVA: Reglamento de la Ley del Impuesto Agregado, RMF: Resolución Miscelánea Fiscal, CN-SAT: Criterios Normativos del SAT, REF-CRM: Reglamento para la emisión de facturas de la Cruz Roja Mexicana, LGS: Ley General de Salud, CB y CM: Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, DOF: Diario Oficial de la Federación.

Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Concepto	Tasa o cuota	Fundamento legal 2020
I. En la enajenación o, en su caso, en la importación de los siguientes bienes:		
Bebidas alcohólicas de hasta 14°G.L.	26.5%	LIEPS (Art. 2 f. I inciso A numeral 1).
Bebidas alcohólicas de 14° - 20°G.L.	30%	LIEPS (Art. 2 f. I inciso A numeral 2).
Bebidas alcohólicas de más de 20°G.L.	53%	LIEPS (Art. 2 f. I inciso A numeral 3)
Cervezas de hasta 14°G.L.	26.5%	LIEPS (Art. 2 f. I inciso A numeral 1).
Cervezas de 14° - 20°G.L.	30%	LIEPS (Art. 2 f. I inciso A numeral 2).
Cervezas de más de 20°G.L.	53%	LIEPS (Art. 2 f. I inciso A numeral 3).
Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables.	50%	LIEPS (Art. 2 f. I inciso B) y CN-SAT (1/IEPS/N).
Cigarros.	160% + cuota de \$0.4944 / cigarro	LIEPS (Art. 2 f. I inciso C numeral 1 y segundo párrafo) y Art. Quinto del Acuerdo 136/2019
Puros y otros tabacos labrados.	160% + cuota de \$0.4944 / (peso del tabaco / 0.75g.)	LIEPS (Art. 2 f. I inciso C numerales 2 y 3, y segundo y tercer párrafo) y Art. Quinto del Acuerdo 136/2019.
Gasolinas y Diésel.	Cuota Magna = \$0.4369 / lt Cuota Premium = \$0.5331 / lt Cuota Diésel = \$0.3626/ lt	LIEPS (Art. 2 f. I inciso D, 2-A y Art. Cuarto del Acuerdo 136/2019).
Bebidas energéticas, concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energéticas.	25% + \$1.2616 / lt si contienen azúcares añadidos	LIEPS (Art. 2 f. I inciso F y G).
Bebidas saborizadas, concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores que al diluirse permitan obtener bebidas saborizadas.	\$1.2616 / lt.	LIEPS (Art. 2 f. I inciso G) y Art. Sexto del Acuerdo 136/2019.
Combustibles Fósiles: Propano.	\$0.0748 / lt.	LIEPS (Art. 2 f. I inciso H numeral 1 y Art. Tercero del Acuerdo 136/2019).
Butano.	\$0.0968 / lt.	LIEPS (Art. 2 f. I inciso H numeral 2 y Art. Tercero del Acuerdo 136/2019).

Gasolinas y gasavión.	\$0.1312 / lt.	LIEPS (Art. 2 f. I inciso H numeral 3 y Art. Tercero del Acuerdo 136/2019).
Turbosina y otros kerosenos.	\$0.1567 / lt.	LIEPS (Art. 2 f. I inciso H numeral 4 y Art. Tercero del Acuerdo 136/2019).
Diésel.	\$0.1592 / lt.	LIEPS (Art. 2 f. I inciso H numeral 5 y Art. Tercero del Acuerdo 136/2019).
Combustóleo.	\$0.1699 / lt.	LIEPS (Art. 2 f. I inciso H numeral 6 y Art. Tercero del Acuerdo 136/2019).
Coque de petróleo.	\$19.72 / ton.	LIEPS (Art. 2 f. I inciso H numeral 7 y Art. Tercero del Acuerdo 136/2019).
Coque de carbón.	\$46.23 / ton.	LIEPS (Art. 2 f. I inciso H numeral 8 y Art. Tercero del Acuerdo 136/2019).
Carbón mineral.	\$34.81 / ton.	LIEPS (Art. 2 f. I inciso H numeral 9 y Art. Tercero del Acuerdo 136/2019).
Otros combustibles fósiles.	\$50.32 / ton. de carbono que contenga el combustible.	LIEPS (Art. 2 f. I inciso H numeral 10 y Art. Tercero del Acuerdo 136/2019).
Plaguicidas.	Según el grado de toxicidad: Categorías 1 y 2: 9%, Categoría 3: 7%, Categoría 4: 6%.	LIEPS (Art. 2 f. I inciso I).
Alimentos con densidad calórica de 275 Kcal o mayor por cada 100 g.: Botanas, confitería, chocolate y productos derivados del cacao, flanes y pudines, dulces de frutas y hortalizas, cremas de cacahuete y avellanas, dulces de leche, alimentos preparados a base de cereales, helados, nieves y paletas de hielo.	8%	LIEPS (Art. 2 f. I inciso J).
II. Prestación de Servicios.		
Juegos con apuestas y sorteos.	30%	LIEPS (Art. 2 f. II inciso B).
Redes públicas de telecomunicaciones.	3%	LIEPS (Art. 2 f. II inciso C).

Exenciones	
I.- Por las enajenaciones siguientes:	
Aguamiel y productos derivados de su fermentación. Por personas diferentes a los fabricantes, productores o importadores de tabacos labrados, gasolinas, diésel, bebidas saborizadas y combustibles fósiles. De cerveza, bebidas refrescantes, puros y otros tabacos labrados, bebidas energizantes, concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes efectuadas al público en general. De alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, al público en general. De bebidas saborizadas en restaurantes y bares, bebidas saborizadas que cuenten con registro sanitario como medicamentos, leche en cualquier presentación y sueros orales. De plaguicidas de Categoría 5. De petróleo crudo y gas natural.	LIEPS (Art. 8 f. I inciso b). LIEPS (Art. 8 f. I inciso c). LIEPS (Art. 8 f. I inciso d). LIEPS (Art. 8 f. I inciso e y 19 f. VI, VII, X, XII y XIV). LIEPS (Art. 8 f. I inciso f) y CN-SAT (5/IEPS/N). LIEPS (Art. 8 f. I inciso h). LIEPS (Art. 8 f. I inciso i).
II.- Exportaciones	
Por la exportación de bienes a los que se refiere la LIEPS.	LIEPS (Art. 8 f. II y 19.f. XI)
III.- Juegos con Apuestas y Sorteos.	
Por personas morales sin fines de lucro autorizadas para recibir donativos deducibles para los efectos de la LISR. Tratándose de sorteos, cuando todos los participantes obtengan dicha calidad sin sujetarse a pago, a la adquisición de un bien o a la contratación de un servicio. Tratándose de sorteos, cuando todos los participantes obtengan dicha calidad a título gratuito por el solo hecho de adquirir un bien o contratar un servicio.	LIEPS (Art. 8 f. III inciso a) y LISR (Art. 79 f. VI, X y XVII). LIEPS (Art. 8 f. III inciso b) y RLFJS (Art. 3 f. XXIII). LIEPS (Art. 8, f. III, inciso c), LFJS (Art. 2 al 8) y RLFJS (Art. 3 f. XXIII).
IV.- Servicios de telecomunicaciones	
De telefonía fija rural (Población < 5,000 habitantes). De telefonía pública. De interconexión. De acceso a internet, a través de una red fija o móvil.	LIEPS (Art. 8 f. IV inciso a). LIEPS (Art. 8 f. IV inciso b). LIEPS (Art. 8 f. IV inciso c). LIEPS (Art. 8 f. IV inciso d).
V. Importaciones	
Las que en los términos de la LA no lleguen a consumarse, sean temporales o sean objeto de tránsito o transbordo. Las efectuadas por pasajeros en los términos de la LA. Las de aguamiel y productos derivados de su fermentación. De alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables. De bebidas saborizadas que cuenten con registro sanitario como medicamentos, leche y sueros orales. De plaguicidas de Categoría 5. De petróleo crudo y gas natural.	LIEPS (Art. 13 f. I). LIEPS (Art. 13 f. II). LIEPS (Art. 13 f. III). LIEPS (Art. 13 f. V y 19 f. VI, VIII, XI, XIV y XIX). LIEPS (Art. 13 f. VII). LIEPS (Art. 13 f. VIII). LIEPS (Art. 13 f. IX).

Siglas: LIEPS: Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, CN-SAT: Criterios Normativos del SAT, LISR: Ley del Impuesto sobre la Renta, LFJS: Ley Federal de Juegos y Sorteos, RLFJS: Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, LA: Ley Aduanera, Acuerdo 136/2019: Acuerdo por el que se actualizan las cuotas que se especifican en materia del impuesto especial sobre producción y servicios.

Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos

Concepto / tasa o tarifa		Fundamento legal 2020
I. Enajenación de automóviles nuevos ^{1/} II. Importación definitiva de automóviles ^{2/} Al precio de enajenación de automóviles nuevos (con capacidad hasta de quince pasajeros) ^{3/} y al precio de enajenación de automóviles de importación definitiva ^{4/} se aplica	Tarifa conforme a la LISAN	LISAN (Art. 1 f. I). LISAN (Art. 1 f. II). LISAN (Art. 2 y 3 f. I) y RMF 2020 (Anexo 15, Rubro A).
Si el precio del automóvil es superior a \$782,125.30	ISAN a pagar = Impuesto determinado - [(Precio de la unidad - 782,125.30) x 0.07]	
Tratándose de camiones con capacidad de carga hasta de 4,250 kilogramos, se aplicará al precio de enajenación una tasa de ^{5/}	5%	LISAN (Art. 2 y 3 f. II).
Exenciones		
I. Exportaciones de automóviles con carácter definitivo.	100%	LISAN (Art. 8 f. I).
II. Enajenación e importación de automóviles.		
a) Menores a \$263,690.54.	100%	LISAN (Art. 8 f. II) y RMF 2020 (Anexo 15, Rubro B).
b) Entre \$263,690.54 y \$334,008.02.	50%	LISAN (Art. 8 f. II) y RMF 2020 (Anexo 15, Rubro B).
III. Importación de vehículos en franquicia.	100%	LISAN (Art. 8 f. III).

Siglas: LISAN: Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, RMF: Resolución Miscelánea Fiscal.

Notas:

1/ Se entiende por automóviles, los de transporte hasta de quince pasajeros, los camiones con capacidad de carga hasta de 4,250 kilogramos incluyendo los de tipo panel, así como los remolques y semirremolques tipo vivienda (Art. 5, inciso a, de la LISAN). Se entiende por automóvil nuevo el que se enajena por primera vez al consumidor por el fabricante, ensamblador, distribuidor autorizado o comerciante en el ramo de vehículos (Art. 1, f. I de la LISAN).

2/ Siempre que se trate de personas distintas al fabricante, ensamblador, distribuidor autorizado o comerciante en el ramo de vehículos. Los automóviles importados por los que se cause el impuesto establecido en esta Ley son los que corresponden al año modelo posterior al de aplicación de la Ley, al año modelo en que se efectúe la importación, o a los 10 años modelo inmediato anteriores. (Art. 1, f. II de la LISAN). El impuesto se calculará aplicando la tarifa establecida en el artículo 3 de la LISAN, al precio de enajenación del automóvil al consumidor por el fabricante, ensamblador, distribuidores autorizados o comerciantes en el ramo de vehículos, incluyendo el equipo opcional, común o de lujo, sin disminuir los descuentos, rebajas o bonificaciones; adicionado con el impuesto general de importación y con el monto de las contribuciones que se tengan que pagar con motivo de la importación, a excepción del impuesto al valor agregado (Art. 2, cuarto párrafo de la LISAN).

3/ El impuesto al valor agregado que se cause por tal enajenación no formará parte del precio. Tratándose de automóviles blindados la tarifa se aplicará al precio de enajenación a que se refiere el primer párrafo del artículo 2, sin incluir el valor del material utilizado para el blindaje. (Art. 2, segundo párrafo de la LISAN).

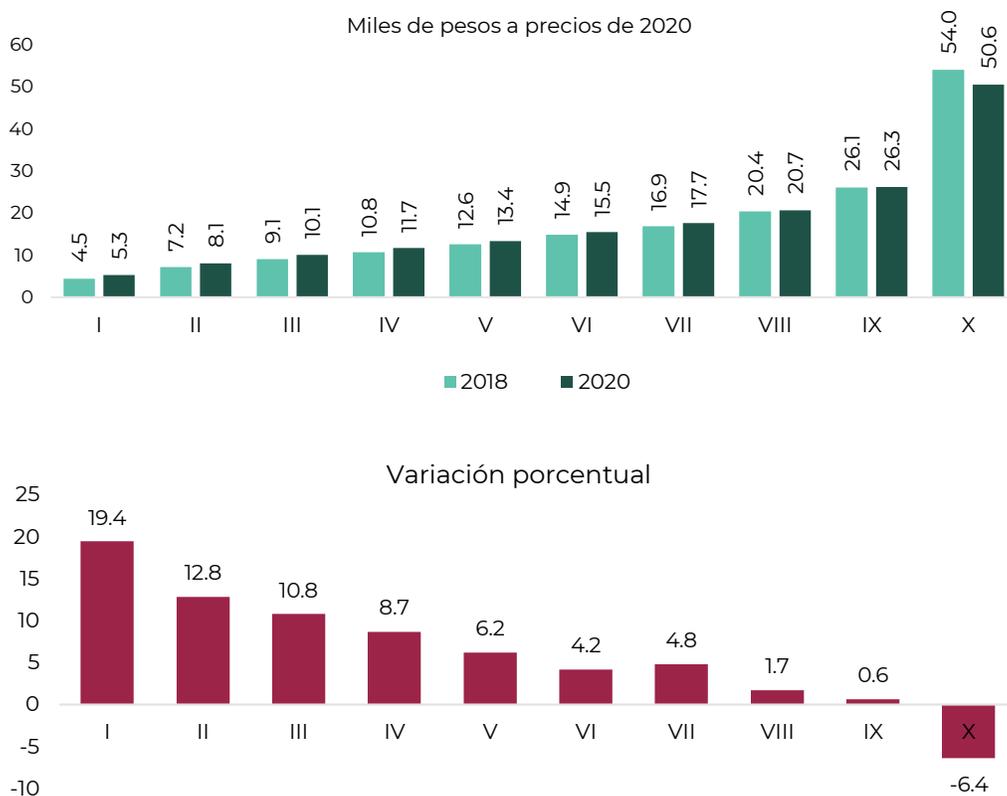
4/ Adicionado con el impuesto general de importación y con el monto de las contribuciones que se tengan que pagar con motivo de la importación, a excepción del impuesto al valor agregado (Art. 2, cuarto párrafo de la LISAN).

5/ Incluyendo los tipos panel con capacidad máxima de tres pasajeros y remolques y semirremolques tipo vivienda (Art. 3, f. II de la LISAN).

Anexo IV. Cálculo del ingreso

Considerando ciertos componentes del ingreso⁵⁰, el ingreso promedio mensual de los hogares se incrementó entre 2018 y 2020, excepto para aquellos que se ubican en el decil X, tal como se aprecia en la siguiente gráfica. Dicho incremento fue mayor entre los hogares que conforman el primer decil, cuyo ingreso pasó de 4,473 a 5,342 pesos mensuales por persona, lo que representa un incremento de 19.4% entre 2018 y 2020.

Gráfica 1. Variación porcentual del ingreso promedio mensual por persona y decil de hogar, 2018 y 2020



Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

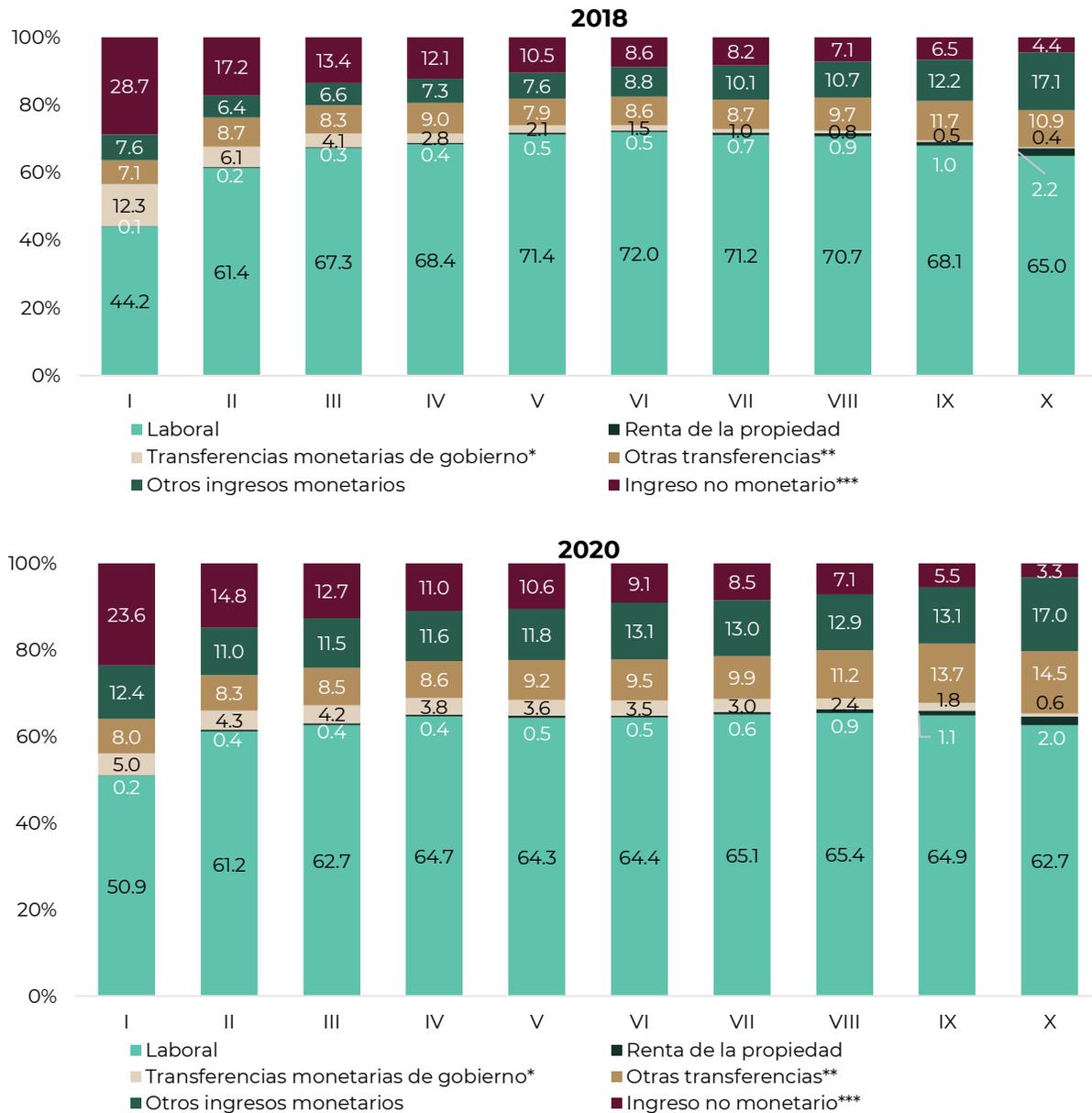
⁵⁰ Para la construcción del ingreso de los hogares se consideraron los siguientes rubros:

- Ingresos monetarios: Ingresos por trabajo, Renta de la propiedad, Transferencias y Otros ingresos monetarios.
- Ingresos no monetarios: Pago en especie, Autoconsumo, Regalos y Transferencias no monetarias de instituciones u hogares (no privados).

Debido a que hay rubros que difieren en la construcción del ingreso, estos resultados no son estrictamente comparables con los resultados del INEGI.

En lo que respecta al ingreso promedio mensual por persona y decil de hogar, la siguiente gráfica muestra un cambio en la composición para todos los deciles. De manera particular, llama la atención el comportamiento del ingreso laboral como proporción del ingreso promedio, el cual disminuyó entre dos y ocho puntos porcentuales para todos los deciles, con excepción del decil II, el cual se mantuvo prácticamente sin cambio, y el decil I que incrementó su participación en casi 7 puntos porcentuales (de 44.2% a 50.9%) entre 2018 y 2020.

Gráfica 2. Composición porcentual del ingreso promedio mensual por persona y decil de hogar, 2018 y 2020



Notas:

* Incluye: becas de gobierno y programas sociales.

** Incluye: jubilaciones y/o pensiones originadas dentro del país y de otro(s) país(es); indemnizaciones de seguros contra riesgos a terceros, por accidentes de trabajo y por despido y retiro voluntario; becas de instituciones privadas o de organismos no gubernamentales; donativos de organizaciones no gubernamentales y de otros hogares; e ingresos de otros países.

*** Incluye: pago en especie, autoconsumo, regalos en especie y transferencias no monetarias (alimentarias, como despensas, suplementos alimenticios, leche, desayunos, comidas y cenas; transferencias para el uso del transporte público, entrega de enseres o utensilios domésticos como televisores, refrigeradores o lavadoras; entrega de vestido y calzado, servicios de comunicaciones públicos como internet o teléfono y, entrega de combustibles y servicios de conservación de vivienda como recolección de basura).

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH, 2018-2020.

Anexo V. Tabulados del gasto

Tabla 1. Incidencia del gasto en desarrollo social en el ingreso promedio mensual por persona y decil de hogar, 2018 y 2020

Pesos a precios de 2020

Decil	2018				2020				2018-2020	
	Ingreso antes de transferencias	Ingreso después de transferencias	Variación absoluta	Variación porcentual	Ingreso antes de transferencias	Ingreso después de transferencias	Variación absoluta	Variación porcentual	Variación porcentual del ingreso antes de transferencias	Variación porcentual del ingreso después de transferencias
	(a)	(b)	(c=b-a)	(d=c/a)	(e)	(f)	(g=f-e)	(h=g/e)	(i=(e-a/a) *100)	(j=(f-b/b) *100)
I	3,717	4,473	756.13	20.3	4,969	5,342	372.4	7.5	33.7	19.4
II	6,568	7,211	642.94	9.8	7,650	8,138	487.6	6.4	16.5	12.8
III	8,593	9,148	555.59	6.5	9,562	10,135	573.4	6.0	11.3	10.8
IV	10,290	10,806	515.8	5.0	11,182	11,742	560.0	5.0	8.7	8.7
V	12,165	12,604	438.9	3.6	12,671	13,383	712.2	5.6	4.2	6.2
VI	14,509	14,885	376.6	2.6	14,802	15,506	704.7	4.8	2.0	4.2
VII	16,550	16,879	329	2.0	16,990	17,692	701.6	4.1	2.7	4.8
VIII	20,079	20,400	320.5	1.6	20,100	20,746	646.1	3.2	0.1	1.7
IX	25,820	26,126	305.2	1.2	25,724	26,294	570.5	2.2	-0.4	0.6
X	53,675	54,048	373.2	0.7	50,149	50,593	444.0	0.9	-6.6	-6.4
Promedio	17,196	17,657	461	2.7	17,379	17,957	577.2	3.3	1.1	1.7

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

Tabla 2. Incidencia del gasto en desarrollo social en el ingreso promedio mensual por persona y decil de hogar, según sexo, en 2020

Pesos a precios de 2020

Decil	Mujeres				Hombres			
	Ingreso antes de transferencias	Ingreso después de transferencias	Variación absoluta	Variación porcentual	Ingreso antes de transferencias	Ingreso después de transferencias	Variación absoluta	Variación porcentual
	(a)	(b)	(c=b-a)	(d=c/a)	(e)	(f)	(g=f-e)	(h=g/e)
I	5,632	6,081	448.46	8.0	5,612	6,071	459.4	8.2
II	8,770	9,340	569.27	6.5	8,840	9,387	546.4	6.2
III	11,352	12,031	679.4	6.0	11,419	12,051	632.7	5.5
IV	13,191	13,798	606.8	4.6	13,460	14,063	603.3	4.5
V	15,210	15,942	732.6	4.8	15,291	15,994	703.1	4.6
VI	18,026	18,803	777.5	4.3	18,286	19,040	754.1	4.1
VII	20,722	21,446	723.6	3.5	20,866	21,574	707.7	3.4
VIII	25,065	25,783	718.2	2.9	25,205	25,844	639.0	2.5
IX	32,328	32,941	612.3	1.9	31,914	32,559	645.1	2.0
X	64,832	65,352	519.2	0.8	62,529	63,015	486.6	0.8
Promedio	18,715	19,350	635	3.4	19,193	19,809	616.0	3.2

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2020.

Tabla 3. Transferencias monetarias y no monetarias promedio mensual por persona y decil de hogar, 2018 y 2020

Pesos a precios de 2020

Decil	Transferencias monetarias				Transferencias no monetarias			
	2018	2020	Variación absoluta	Variación porcentual	2018	2020	Variación absoluta	Variación porcentual
	(a)	(b)	(c=b-a)	(d=c/a)	(e)	(f)	(g=f-e)	(h=g/e)
I	550	265	-285.4	-51.9	206	108	-98.3	-47.7
II	440	351	-88.6	-20.1	203	136	-66.7	-32.8
III	376	424	48.2	12.8	180	149	-30.4	-16.9
IV	298	448	150.1	50.3	218	112	-105.9	-48.7
V	270	486	215.3	79.6	169	227	58.0	34.4
VI	222	536	314.0	141.4	155	169	14.1	9.1
VII	174	528	353.7	202.8	155	173	18.8	12.2
VIII	164	501	336.9	205.7	157	145	-11.3	-7.2
IX	126	465	339.4	270.1	180	105	-74.1	-41.3
X	194	313	119.2	61.4	179	131	-48.3	-27.0
Promedio	281	432	150.3	53.4	180	146	-34.4	-19.1

Notas:

Las transferencias monetarias consideran los ingresos transferidos a través de programas sociales que fueron reportados por los hogares encuestados en la ENIGH. Las transferencias no monetarias o en especie son agrupadas como aquellas dentro de la siguiente clasificación: alimentarias; para el uso del transporte público; entrega de enseres o utensilios domésticos; entrega de vestido y calzado; servicios de comunicaciones; entrega de combustibles; servicios de conservación para la vivienda; entrega de medicamentos y bienes para el cuidado de la salud y material y equipo educativo.

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

Tabla 4. Transferencias monetarias promedio mensual por persona y decil de hogar, según sexo, 2018 y 2020

Pesos a precios de 2020

Decil	Mujeres				Hombres			
	2018	2020	Variación absoluta	Variación porcentual	2018	2020	Variación absoluta	Variación porcentual
	(a)	(b)	(c=b-a)	(d=c/a)	(e)	(f)	(g=f-e)	(h=g/e)
I	623	322	-301.0	-48.3	621	328	-293.3	-47.2
II	482	422	-60.1	-12.5	477	391	-86.2	-18.1
III	422	497	75.2	17.8	409	473	64.5	15.8
IV	338	488	150.4	44.5	332	478	146.1	44.1
V	303	533	229.4	75.6	300	502	202.6	67.6
VI	252	562	310.6	123.4	238	541	303.3	127.6
VII	203	551	347.8	171.5	190	538	348.4	183.6
VIII	188	537	348.7	185.2	181	496	314.9	174.1
IX	141	504	363.4	257.9	149	501	351.7	236.1
X	234	365	131.5	56.2	227	352	125.9	55.6
Promedio	338	475	137.2	40.6	325	458	132.5	40.7

Notas:

Las transferencias monetarias consideran los ingresos transferidos a través de programas sociales que fueron reportados por los hogares encuestados en la ENIGH.

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

Tabla 5. Transferencias no monetarias promedio mensual por persona y decil de hogar, según sexo, 2018 y 2020

Pesos a precios de 2020

Decil	Mujeres				Hombres			
	2018	2020	Variación absoluta	Variación porcentual	2018	2020	Variación absoluta	Variación porcentual
	(a)	(b)	(c=b-a)	(d=c/a)	(e)	(f)	(g=f-e)	(h=g/e)
I	203	126	-76.6	-37.7	238/a	131	-106.2	-44.7
II	221	147	-74.0	-33.5	241	155	-85.8	-35.6
III	198	183	-15.6	-7.9	196	160	-36.4	-18.6
IV	243	118	-125.1	-51.4	220	126	-94.0	-42.8
V	215	200/a	-14.5	-6.8	176	201/b	25.5	14.5
VI	184	215/b	31.5	17.2	174	213/b	38.9	22.3
VII	164	173/a	8.6	5.3	163	170/a	6.4	3.9
VIII	175	181	5.9	3.4	178	143	-34.9	-19.6
IX	203	108	-95.3	-46.9	179	144	-34.6	-19.3
X	252	154	-98.1	-39.0	237	134	-103.2	-43.5
Promedio	206	160/a	-45.3	-22.1	201	158/a	-42.6	-21.2

Notas:

Las transferencias no monetarias o en especie son agrupadas como aquellas dentro de la siguiente clasificación: alimentarias; para el uso del transporte público; entrega de enseres o utensilios domésticos; entrega de vestido y calzado; servicios de comunicaciones; entrega de combustibles; servicios de conservación para la vivienda; entrega de medicamentos y bienes para el cuidado de la salud y material y equipo educativo.

/a Estimación con precisión aceptable, de acuerdo con el valor del coeficiente de variación.

/b Estimación con precisión baja, de acuerdo con el valor del coeficiente de variación.

Cuando no se realiza ninguna indicación sobre el coeficiente de variación, la estimación es precisa.

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

Tabla 6. Distribución porcentual y coeficiente de concentración del gasto público en transferencias monetarias por persona y decil de hogar, ámbito nacional, 2020

Decil	Producción para el Bienestar	Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	Beca Universal para estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	Beca Jóvenes Escribiendo el Futuro	Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	Seguro de Vida para Jefas de Familia	Programa Jóvenes Construyendo el Futuro	Otros programas para adultos mayores	Otros programas sociales	Total monetario
I	15.7	21.5	7.1	2.6	2.4	5.8	12.3	12.1	2.1	9.3	9.1	5.9
II	11.2	18.3	10.9	7.6	5.3	10.6	14.2	10.7	7.1	8.6	8.7	8.1
III	11.1	15.1	14.0	9.2	7.9	15.6	15.8	4.6	8.3	7.5	11.7	10.0
IV	10.0	12.3	11.6	12.5	9.8	14.3	6.6	7.6	8.8	13.9	8.2	10.5
V	9.6	9.3	13.2	10.1	11.3	12.5	10.6	12.8	17.2	11.8	14.6	11.6
VI	9.1	8.6	12.6	12.2	13.8	11.7	6.0	24.2	14.6	9.6	8.8	12.5
VII	10.1	6.3	11.9	10.7	14.4	11.9	9.1	18.7	12.4	8.5	8.4	12.4
VIII	8.0	4.3	8.8	12.7	14.2	8.3	13.3	3.2	12.1	10.0	14.0	11.9
IX	8.2	2.7	5.8	16.7	12.6	6.7	4.6	1.6	11.3	10.9	9.9	10.3
X	7.1	1.6	4.0	5.8	8.3	2.7	7.4	4.6	6.1	9.9	6.7	6.7
Coeficiente de concentración												
	-0.13	-0.40	-0.10	0.12	0.17	-0.11	-0.13	-0.10	0.10	0.02	-0.01	0.04

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH, 2020.

Tabla 7. Distribución porcentual y coeficiente de concentración del gasto público en transferencias monetarias por persona y decil de hogar, ámbito rural, 2020

Decil	Producción para el Bienestar	Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	Beca Universal para estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	Beca Jóvenes Escribiendo el Futuro	Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	Seguro de Vida para Jefas de Familia	Programa Jóvenes Construyendo el Futuro	Otros programas para adultos mayores	Otros programas sociales	Total monetario
I	17.2	32.2	13.7	4.2	4.2	9.8	27.6	34.1	3.6	15.0	16.2	11.2
II	12.8	21.5	15.9	11.2	8.1	15.9	19.4	3.8	11.1	17.0	14.7	12.2
III	10.9	14.5	16.0	11.7	10.8	16.4	8.0	6.0	11.8	9.6	16.9	12.3
IV	9.7	10.3	14.2	20.2	12.5	14.7	7.5	18.6	7.7	20.8	6.0	12.1
V	10.1	7.5	9.9	10.2	12.9	8.3	3.5	12.5	21.5	9.4	10.9	11.6
VI	9.4	5.7	11.1	9.6	14.8	11.7	2.6	10.8	12.5	7.3	7.3	11.9
VII	8.8	3.0	7.9	11.3	14.2	11.7	4.9	3.5	8.0	6.8	7.5	10.6
VIII	7.8	2.4	4.5	8.6	10.5	6.6	7.9	0.0	8.3	3.5	8.8	8.0
IX	7.7	2.0	4.5	9.1	6.9	3.6	1.6	4.7	12.7	7.4	5.5	6.2
X	5.7	0.8	2.3	3.7	5.2	1.2	17.0	6.0	2.7	3.1	6.3	4.0
Coeficiente de concentración												
	-0.18	-0.56	-0.29	-0.07	0.01	-0.24	-0.26	-0.36	-0.03	-0.28	-0.21	-0.15

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH, 2020.

Tabla 8. Distribución porcentual y coeficiente de concentración del gasto público en transferencias monetarias por persona y decil de hogar, ámbito urbano, 2020

Decil	Producción para el Bienestar	Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	Beca Universal para estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	Beca Jóvenes Escribiendo el Futuro	Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	Seguro de Vida para Jefas de Familia	Programa Jóvenes Construyendo el Futuro	Otros programas para adultos mayores	Otros programas sociales	Total monetario
I	10.8	12.2	4.6	2.0	1.7	3.2	4.4	1.7	0.8	7.4	6.6	3.5
II	6.1	15.5	9.0	6.5	4.3	7.3	11.6	13.9	3.5	5.8	6.7	6.1
III	11.7	15.6	13.3	8.4	6.7	15.1	19.9	3.9	5.2	6.8	9.9	8.8
IV	11.1	14.0	10.7	9.9	8.8	14.0	6.1	2.4	9.7	11.6	9.0	9.8
V	7.9	10.8	14.4	10.1	10.7	15.1	14.2	12.9	13.3	12.6	15.9	11.6
VI	8.0	11.1	13.2	13.0	13.4	11.7	7.7	30.4	16.4	10.3	9.4	12.9
VII	14.2	9.2	13.4	10.5	14.4	12.1	11.3	25.8	16.5	9.1	8.7	13.3
VIII	8.6	5.9	10.4	14.1	15.7	9.4	16.2	4.7	15.5	12.1	15.7	13.8
IX	9.9	3.3	6.3	19.2	14.8	8.6	6.2	0.2	10.0	12.0	11.3	12.2
X	11.7	2.2	4.6	6.5	9.5	3.6	2.4	4.0	9.2	12.2	6.8	8.0
Coeficiente de concentración												
	0.03	-0.26	-0.03	0.18	0.23	-0.03	-0.07	0.02	0.22	0.11	0.06	0.13

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH, 2020.

Tabla 9. Distribución porcentual y coeficiente de concentración del gasto público en transferencias monetarias por persona y decil de hogar, mujeres, 2020

Decil	Producción para el Bienestar	Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	Beca Universal para estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	Beca Jóvenes Escribiendo el Futuro	Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	Seguro de Vida para Jefas de Familia	Programa Jóvenes Construyendo el Futuro	Otros programas para adultos mayores	Otros programas sociales	Total monetario
I	20.6	23.5	8.5	2.7/a	4.0	7.4	13.3/a	11.6/b	3.0/a	10.2	11.9	20.6
II	11.8	19.3	12.2	10.7	8.1	12.6	14.2	12.9/b	12.4	9.4	10.3	11.8
III	14.7	15.6	16.0	10.9	10.6	15.9	17.9/a	5.6/b	10.4	8.8	12.8	14.7
IV	11.2	12.3	12.0	14.5	11.3	16.5	5.3/b	6.7/b	10.0	14.5	8.0	11.2
V	9.6	8.6	13.0	9.8	11.9	13.8	11.1/a	16.6/b	16.0	14.4	17.1	9.6
VI	7.8	8.1	11.6	12.7	13.2	9.5	5.3/b	21.8/b	13.9	10.5	8.0	7.8
VII	7.9	5.4	10.9	8.5	12.4	9.9	6.7/b	17.6/b	12.2	7.7	9.0	7.9
VIII	6.1	3.7	7.3	11.7	12.2	7.4	15.3/a	2.6/b	10.0	8.5	11.2	6.1
IX	5.5	2.2	5.1	14.2	10.3	4.4	4.3/b	0.7/b	7.8/a	8.4	7.5/a	5.5
X	4.8	1.2	3.3	4.3	6.2	2.3	6.7/b	4.0/b	4.2/a	7.5	4.1/b	4.8
Coeficiente de concentración												
	-0.27	-0.45	-0.16	0.03	0.05	-0.19	-0.16	-0.15	-0.02	-0.06	-0.11	-0.27

Notas:

/a Estimación con precisión aceptable, de acuerdo con el valor del coeficiente de variación.

/b Estimación con precisión baja, de acuerdo con el valor del coeficiente de variación.

Cuando no se realiza ninguna indicación sobre el coeficiente de variación, la estimación es precisa.

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH, 2020.

Tabla 10. Distribución porcentual y coeficiente de concentración del gasto público en transferencias monetarias por persona y decil de hogar, hombres, 2020

Decil	Producción para el Bienestar	Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	Beca Universal para estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	Beca Jóvenes Escribiendo el Futuro	Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	Seguro de Vida para Jefas de Familia	Programa Jóvenes Construyendo el Futuro	Otros programas para adultos mayores	Otros programas sociales	Total monetario
I	19.8	23.4	8.0	3.1/a	4.0	7.9	14.7/a	19.8/b	2.7/a	11.0	12.1	8.6
II	12.3	18.4	11.0	8.3	7.2	12.5	16.1/a	18.5/b	9.0	9.8	9.8	10.1
III	12.4	15.4	15.2	9.4	9.9	16.3	17.5/a	1.4/b	9.4	9.5	14.9	12.0
IV	10.3	11.9	12.1	16.1	10.8	14.2	5.7/b	8.4/b	9.0	12.9	10.0	11.3
V	9.2	8.8	12.4	9.9	11.4	12.8	12.4/a	19.4/b	16.0	10.8	15.1	11.6
VI	7.7	8.5	12.6	13.5	13.4	9.6	7.0/b	18.3/b	14.8	11.0	8.7	12.0
VII	8.9	6.0	11.3	8.5	13.2	10.6	8.4/a	7.8/b	12.2	8.5	6.8/a	11.0
VIII	6.9	3.8	8.5	11.6	12.6	8.0	9.7/a	3.8/b	10.5	9.0	9.7	9.9
IX	6.5	2.4	5.4	15.2	10.9	6.2	4.3/b	1.4/b	10.3	8.5	7.3/a	8.4
X	5.9	1.4	3.6	4.3/a	6.5	1.8/a	4.3/b	1.2/b	5.9	9.0	5.8/b	5.1
Coeficiente de concentración												
	-0.22	-0.43	-0.13	0.06	0.08	-0.17	-0.24	-0.31	0.06	-0.05	-0.13	-0.06

Notas:

/a Estimación con precisión aceptable, de acuerdo con el valor del coeficiente de variación.

/b Estimación con precisión baja, de acuerdo con el valor del coeficiente de variación.

Cuando no se realiza ninguna indicación sobre el coeficiente de variación, la estimación es precisa.

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH, 2020.

Tabla 11. Distribución porcentual y coeficiente de concentración del gasto público en transferencias no monetarias por persona y decil de hogar, según ámbito territorial, 2020

Decil	Nacional				Rural				Urbano			
	Federal	Estatal	Municipal	Total	Federal	Estatal	Municipal	Total	Federal	Estatal	Municipal	Total
I	5.9	6.6	9.6	6.4	17.5	17.6	24.6	18.2	4.0	4.7	6.7	4.5
II	8.0	7.6	10.5	8.1	30.1	13.7	14.2	22.9	4.5	6.5	9.8	5.6
III	5.9	9.4	11.5	7.5	6.8	21.0	9.9	11.9	5.8	7.3	11.8	6.8
IV	7.2	7.5	5.9	7.2	7.5	10.9	10.8	9.0	7.1	6.9	5.0	6.9
V	26.0	9.7	8.1	19.0	9.0	5.3	10.2	7.8	28.7	10.5	7.6	20.9
VI	6.0	24.4	10.0	12.4	6.6	5.3	10.5	6.5	5.9	27.8	9.9	13.4
VII	6.8	20.2	6.2	11.1	9.9	15.1	6.0	11.3	6.3	21.1	6.2	11.1
VIII	20.9	5.3	18.5	15.6	6.3	5.1	6.2	5.9	23.2	5.3	20.9	17.2
IX	4.4	5.4	6.5	4.9	3.1	4.1	4.0	3.5	4.6	5.6	7.0	5.1
X	8.9	4.0	13.3	7.7	3.3	1.9	3.6	2.9	9.8	4.3	15.1	8.5
Coefficiente de concentración												
	0.06	-0.01	0.05	0.04	-0.35	-0.31	-0.33	-0.33	0.13	0.05	0.12	0.10

Notas:

Las transferencias no monetarias o en especie son agrupadas como aquellas dentro de la siguiente clasificación: alimentarias; para el uso del transporte público; entrega de enseres o utensilios domésticos; entrega de vestido y calzado; servicios de comunicaciones; entrega de combustibles; servicios de conservación para la vivienda; entrega de medicamentos y bienes para el cuidado de la salud y material y equipo educativo.

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH, 2020.

Tabla 12. Distribución porcentual y coeficiente de concentración del gasto público en transferencias no monetarias por persona y decil de hogar, según sexo, 2020

Decil	Mujeres				Hombres			
	Federal	Estatad	Municipal	Total	Federal	Estatad	Municipal	Total
I	7.1	8.8	14.7	8.3	8.0	9.0	13.9	8.9
II	7.9/a	9.7	11.9	8.8	10.0/a	9.3	11.5/a	9.9
III	7.1	12.7/a	15.0	9.7	7.1	9.5/a	14.8	8.7
IV	6.8/a	7.1/a	6.7	6.9	9.7/a	6.6/a	7.4/a	8.4
V	15.9/b	10.9/a	8.7	13.6	18.8/b	9.7/a	7.6	14.5
VI	5.5	28.7/b	10.4/a	13.6	7.2	30.3/b	9.0/a	15.6
VII	7.6/a	11.9/b	6.9	8.9	7.9/a	13.1/b	5.9	9.6
VIII	32.7/b	4.3	11.1/b	21.3	22.3/b	4.3	12.2/b	14.9
IX	2.9	3.4	5.8/a	3.3	4.5	4.7	6.0/a	4.7
X	6.5/b	2.7/a	8.8/a	5.4	4.5/b	3.3/a	11.7	4.7
Coeficiente de concentración								
	0.09	-0.12	-0.13	-0.001	-0.01	-0.08	-0.08	-0.04

Notas:

Las transferencias no monetarias o en especie son agrupadas como aquellas dentro de la siguiente clasificación: alimentarias; para el uso del transporte público; entrega de enseres o utensilios domésticos; entrega de vestido y calzado; servicios de comunicaciones; entrega de combustibles; servicios de conservación para la vivienda; entrega de medicamentos y bienes para el cuidado de la salud y material y equipo educativo.

/a Estimación con precisión aceptable, de acuerdo con el valor del coeficiente de variación.

/b Estimación con precisión baja, de acuerdo con el valor del coeficiente de variación.

Cuando no se realiza ninguna indicación sobre el coeficiente de variación, la estimación es precisa.

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH, 2020.

Tabla 13. Distribución porcentual y coeficiente de concentración del gasto público en servicios educativos por decil de hogar y nivel educativo, ámbito nacional, 2018 y 2020

Decil	2018				2020			
	Nivel básico	Nivel medio superior	Nivel superior	Total	Nivel básico	Nivel medio superior	Nivel superior	Total
I	15.9	8.5	2.5	9.5	19.0	9.5	4.6	12.4
II	15.7	12.0	4.6	10.9	16.3	12.3	6.9	12.3
III	14.0	12.0	6.8	11.0	14.0	13.7	8.7	12.1
IV	12.1	12.1	8.6	10.8	11.6	12.1	10.0	11.1
V	10.4	12.6	10.4	10.9	9.8	11.6	10.0	10.1
VI	9.8	11.4	11.6	10.8	8.5	11.2	11.0	9.8
VII	7.8	10.4	13.1	10.2	7.0	10.8	12.4	9.5
VIII	6.2	9.0	13.6	9.5	5.8	8.4	12.2	8.5
IX	4.8	7.1	15.2	9.0	4.8	6.2	12.9	7.9
X	3.3	5.0	13.4	7.3	3.3	4.2	11.5	6.3
Coefficiente de concentración								
	-0.27	-0.10	0.25	-0.05	-0.31	-0.13	0.14	-0.12

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

Tabla 14. Distribución porcentual y coeficiente de concentración del gasto público en servicios educativos por decil de hogar y nivel educativo, ámbito rural, 2018 y 2020

Decil	2018				2020			
	Nivel básico	Nivel medio superior	Nivel superior	Total	Nivel básico	Nivel medio superior	Nivel superior	Total
I	32.9	20.9	6.8	25.8	33.1	20.2	8.3	26.3
II	20.6	19.6	10.4	18.6	19.8	17.5	10.7	17.7
III	14.3	14.6	10.7	13.7	13.8	15.3	11.4	13.5
IV	10.0	12.7	12.1	10.9	9.7	12.2	14.5	11.0
V	7.2	10.1	12.2	8.7	7.1	10.3	10.7	8.3
VI	5.2	7.4	12.2	6.9	5.7	8.6	11.6	7.3
VII	3.9	6.5	10.8	5.7	4.2	5.6	10.1	5.5
VIII	2.8	3.8	10.2	4.3	2.8	4.5	8.9	4.3
IX	1.9	3.0	9.6	3.5	2.3	3.7	8.2	3.7
X	1.1	1.5	5.1	1.9	1.5	2.2	5.6	2.4
Coefficiente de concentración								
	-0.55	-0.41	-0.03	-0.43	-0.53	-0.37	-0.07	-0.42

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

Tabla 15. Distribución porcentual y coeficiente de concentración del gasto público en servicios educativos por decil de hogar y nivel educativo, ámbito urbano, 2018 y 2020

Decil	2018				2020			
	Nivel básico	Nivel medio superior	Nivel superior	Total	Nivel básico	Nivel medio superior	Nivel superior	Total
I	9.2	5.3	2.0	5.5	13.8	6.9	4.1	8.9
II	13.7	10.0	4.0	9.0	15.0	11.0	6.4	11.0
III	13.9	11.3	6.4	10.3	14.0	13.3	8.4	11.7
IV	12.9	11.9	8.3	10.8	12.3	12.1	9.4	11.1
V	11.7	13.3	10.3	11.4	10.8	11.9	9.9	10.6
VI	11.6	12.4	11.6	11.8	9.6	11.9	10.9	10.4
VII	9.3	11.4	13.4	11.4	8.0	12.1	12.6	10.5
VIII	7.6	10.3	14.0	10.8	6.8	9.4	12.6	9.5
IX	5.9	8.1	15.8	10.4	5.7	6.8	13.5	8.9
X	4.2	5.9	14.3	8.7	3.9	4.7	12.2	7.3
Coefficiente de concentración								
	-0.16	-0.02	0.28	0.05	-0.23	-0.08	0.17	-0.05

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

Tabla 16. Distribución porcentual y coeficiente de concentración del gasto público en servicios educativos por decil de hogar y nivel educativo, mujeres, 2018 y 2020

Decil	2018				2020			
	Nivel básico	Nivel medio superior	Nivel superior	Total	Nivel básico	Nivel medio superior	Nivel superior	Total
I	17.4	9.8	3.0	11.1	20.7	11.2	5.4	14.4
II	16.9	13.9	5.6	12.5	17.1	13.4	8.1	13.7
III	14.5	12.7	8.0	12.0	14.6	14.7	9.7	13.0
IV	12.0	12.4	10.0	11.4	11.8	12.2	10.9	11.6
V	10.2	12.8	11.7	11.2	9.6	11.5	10.4	10.1
VI	9.7	11.1	12.2	10.8	8.0	10.8	11.3	9.5
VII	7.2	9.5	12.8	9.5	6.3	9.9	12.1	8.7
VIII	5.5	7.6	12.8	8.3	5.0	7.4	11.5	7.5
IX	4.0	6.0	13.3	7.5	4.1	5.4	11.5	6.7
X	2.7	4.0	10.6	5.6	2.7	3.6	9.1	4.9
Coefficiente de concentración								
	-0.31	-0.16	0.17	-0.12	-0.35	-0.19	0.08	-0.19

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

Tabla 17. Distribución porcentual y coeficiente de concentración del gasto público en servicios educativos por decil de hogar y nivel educativo, hombres, 2018 y 2020

Decil	2018				2020			
	Nivel básico	Nivel medio superior	Nivel superior	Total	Nivel básico	Nivel medio superior	Nivel superior	Total
I	17.4	9.8	2.7	11.1	20.4	10.5	4.7	13.8
II	16.2	12.8	5.1	11.9	16.7	12.7	7.9	13.3
III	14.5	12.2	8.1	12.0	14.4	14.6	9.2	12.8
IV	12.1	12.3	10.2	11.5	11.5	12.4	10.7	11.4
V	10.2	12.9	10.7	10.9	9.4	11.1	10.0	9.9
VI	9.6	11.2	12.2	10.8	8.4	11.2	11.5	9.9
VII	7.3	9.8	13.1	9.7	6.6	10.3	12.3	9.0
VIII	5.7	8.3	13.2	8.7	5.4	8.2	12.1	8.0
IX	4.0	6.4	13.3	7.6	4.3	5.4	11.8	6.9
X	2.9	4.4	11.3	6.0	2.8	3.7	9.7	5.1
Coeficiente de concentración								
	-0.30	-0.14	0.19	-0.11	-0.34	-0.17	0.10	-0.17

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

Tabla 18. Distribución porcentual y coeficiente de concentración del gasto público en apoyos no monetarios para educación por decil de hogar y orden de gobierno, ámbito nacional, 2018 y 2020

Decil	2018				2020			
	Federal	Estatad	Municipal	Total	Federal	Estatad	Municipal	Total
I	10.3	10.8	3.9	9.6	6.8	12.6	3.1	8.8
II	11.5	14.3	9.3	12.6	9.6	17.1	4.5	12.0
III	8.8	8.3	11.3	9.0	6.3	10.4	8.4	8.7
IV	21.4	13.0	6.6	14.9	4.1	9.0	4.6	6.6
V	6.5	11.1	5.2	8.7	15.4	9.1	4.8	10.0
VI	8.7	8.5	8.5	8.6	2.2	11.1	4.5	7.0
VII	13.0	8.3	39.3	14.6	8.3	9.1	6.8	8.4
VIII	4.1	6.2	12.3	6.4	35.2	7.9	4.4	15.2
IX	5.4	4.8	2.7	4.7	9.7	6.4	3.9	6.8
X	10.2	14.7	0.7	11.1	2.5	7.2	54.9	16.4
Coefficiente de concentración								
	-0.10	-0.07	0.03	-0.06	0.12	-0.15	0.50	0.07

Nota:

Los apoyos no monetarios en educación se refieren a los bienes en especie y servicios, tales como transporte escolar, enseñanza adicional, libros, credenciales, equipo y material escolar, uniformes, prendas de vestir escolares, entre otros gastos escolares que entregan los diferentes órdenes de gobierno (municipal, estatal y federal).

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

Tabla 19. Distribución porcentual y coeficiente de concentración del gasto público en apoyos no monetarios para educación por decil de hogar y orden de gobierno, ámbito rural, 2018 y 2020

Decil	2018				2020			
	Federal	Estatal	Municipal	Total	Federal	Estatal	Municipal	Total
I	21.6	24.4	19.8	23.0	19.4	25.7	19.2	23.2
II	18.0	27.1	24.6	23.8	13.0	21.5	30.1	19.3
III	11.2	11.6	12.6	11.6	17.0	16.9	11.0	16.4
IV	31.6	11.2	4.2	17.4	8.4	8.6	15.5	9.0
V	2.9	6.4	7.9	5.4	12.1	6.5	0.5	7.9
VI	9.9	4.6	18.8	7.6	4.1	6.9	6.4	6.0
VII	3.1	4.6	0.6	3.7	5.7	5.6	10.2	6.0
VIII	1.4	6.5	6.3	4.7	11.1	5.2	7.1	7.3
IX	0.2	1.8	4.7	1.5	3.4	2.4	0.0	2.5
X	0.1	1.8	0.6	1.1	5.7	0.8	0.0	2.3
Coeficiente de concentración								
	-0.50	-0.48	-0.38	-0.47	-0.26	-0.47	-0.46	-0.40

Nota:

Los apoyos no monetarios en educación se refieren a los bienes en especie y servicios, tales como transporte escolar, enseñanza adicional, libros, credenciales, equipo y material escolar, uniformes, prendas de vestir escolares, entre otros gastos escolares que entregan los diferentes órdenes de gobierno (municipal, estatal y federal).

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

Tabla 20. Distribución porcentual y coeficiente de concentración del gasto público en apoyos no monetarios para educación por decil de hogar y orden de gobierno, ámbito urbano, 2018 y 2020

Decil	2018				2020			
	Federal	Estatad	Municipal	Total	Federal	Estatad	Municipal	Total
I	6.4	5.1	1.1	4.8	2.8	7.8	1.8	4.8
II	9.3	8.8	6.6	8.6	8.4	15.5	2.4	10.0
III	8.0	7.0	11.1	8.0	2.8	8.0	8.2	6.6
IV	17.8	13.7	7.1	14.0	2.8	9.2	3.7	5.9
V	7.7	13.1	4.8	9.8	16.4	10.1	5.2	10.6
VI	8.3	10.1	6.7	8.9	1.6	12.6	4.3	7.3
VII	16.5	9.8	46.2	18.4	9.1	10.5	6.5	9.0
VIII	5.1	6.1	13.4	7.0	42.9	8.8	4.2	17.4
IX	7.2	6.0	2.3	5.8	11.7	7.9	4.3	8.0
X	13.8	20.1	0.7	14.6	1.4	9.6	59.3	20.4
Coeficiente de concentración								
	0.04	0.11	0.11	0.08	0.24	-0.03	0.58	0.21

Nota:

Los apoyos no monetarios en educación se refieren a los bienes en especie y servicios, tales como transporte escolar, enseñanza adicional, libros, credenciales, equipo y material escolar, uniformes, prendas de vestir escolares, entre otros gastos escolares que entregan los diferentes órdenes de gobierno (municipal, estatal y federal).

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

Tabla 21. Distribución porcentual y coeficiente de concentración del gasto público en apoyos no monetarios para educación por decil de hogar y orden de gobierno, mujeres, 2018 y 2020

Decil	2018				2020			
	Federal	Estatal	Municipal	Total	Federal	Estatal	Municipal	Total
I	10.8/a	10.9	3.9/a	9.8	7.0/a	13.8	4.2/a	9.7
II	13.7	13.8	11.7	13.5	10.5	21.1	5.9/a	14.7
III	8.0	7.9	13.6	8.8	5.0/a	10.6	11.9/a	9.1
IV	22.7/a	13.6	5.2/a	15.3	4.1/b	10.2	6.5/a	7.5
V	6.5	11.5	6.1/a	9.1	15.9/a	8.5	6.3/a	10.4
VI	8.8	9.8	9.0	9.4	2.1/b	13.0/a	6.2/a	8.2
VII	11.7/a	8.6	34.4/b	13.4	6.5/a	8.2	7.5/a	7.5
VIII	3.8/a	5.3	13.9/b	6.1	42.9/a	6.3	4.1/a	17.6/a
IX	5.7	3.6	1.9/a	4.0	4.4/b	4.1/a	6.0/a	4.6/a
X	8.3/b	15.0/b	0.4/b	10.7/a	1.6/b	4.2	41.3/a	10.7/a
Coeficiente de concentración								
	-0.15	-0.07	-0.01	-0.09	0.10	-0.25	0.33	-0.02

Nota:

Los apoyos no monetarios en educación se refieren a los bienes en especie y servicios, tales como transporte escolar, enseñanza adicional, libros, credenciales, equipo y material escolar, uniformes, prendas de vestir escolares, entre otros gastos escolares que entregan los diferentes órdenes de gobierno (municipal, estatal y federal).

/a Estimación con precisión aceptable, de acuerdo con el valor del coeficiente de variación.

/b Estimación con precisión baja, de acuerdo con el valor del coeficiente de variación.

Cuando no se realiza ninguna indicación sobre el coeficiente de variación, la estimación es precisa.

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

Tabla 22. Distribución porcentual y coeficiente de concentración del gasto público en apoyos no monetarios para educación por decil de hogar y orden de gobierno, hombres, 2018 y 2020

Decil	2018				2020			
	Federal	Estatad	Municipal	Total	Federal	Estatad	Municipal	Total
I	11.3	13.3	5.5/a	11.7	6.4/a	14.0	3.8/a	9.8
II	13.1	14.8	14.4/a	14.2	13.4	16.2	5.0/a	13.2
III	10.1	8.5	16.5	9.9	6.0/a	9.8	14.7/a	9.6
IV	23.9	12.0	12.6	16.0	5.2/b	9.0	4.4/a	7.0
V	5.3/a	8.9	5.0/a	7.3	18.6/a	9.0	3.2/b	10.8
VI	9.2	9.2	11.3/a	9.4	2.1/b	11.8/a	5.2/a	7.7
VII	10.6/a	8.9	17.1/b	10.4	5.7/a	10.6	8.0/a	8.6
VIII	4.8/a	4.4	13.3/b	5.5	27.7/b	7.3	4.3/a	12.8/a
IX	4.6/a	5.0	3.3/a	4.7	12.3/b	6.0/a	4.1/a	7.5/a
X	7.0/b	15.1/b	0.9/b	10.8/a	2.5/b	6.2/a	47.3/a	12.9
Coeficiente de concentración								
	-0.18	-0.09	-0.13	-0.12	0.06	-0.16	0.38	0.01

Nota:

Los apoyos no monetarios en educación se refieren a los bienes en especie y servicios, tales como transporte escolar, enseñanza adicional, libros, credenciales, equipo y material escolar, uniformes, prendas de vestir escolares, entre otros gastos escolares que entregan los diferentes órdenes de gobierno (municipal, estatal y federal).

/a Estimación con precisión aceptable, de acuerdo con el valor del coeficiente de variación.

/b Estimación con precisión baja, de acuerdo con el valor del coeficiente de variación.

Cuando no se realiza ninguna indicación sobre el coeficiente de variación, la estimación es precisa.

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

Tabla 23. Distribución porcentual y coeficiente de concentración de la afiliación a las principales instituciones públicas de salud por decil de hogar, ámbito nacional, 2018 y 2020

Decil	2018					2020					
	IMSS	ISSSTE	ISSSTE Estatal	PEMEX, SEDENA y SEMAR	Seguro Popular	IMSS	ISSSTE	ISSSTE Estatal	PEMEX, SEDENA y SEMAR	IMSS-Bienestar	INSABI
I	2.8	1.2	1.8	3.0	20.6	4.1	0.9	1.0	1.8	36.1	22.9
II	7.2	2.2	2.9	2.3	17.6	8.1	2.2	6.9	3.6	14.4	16.8
III	9.4	4.2	4.5	8.4	14.8	10.1	3.5	5.1	6.4	11.4	14.3
IV	11.8	5.8	4.7	7.4	11.7	11.4	5.5	7.4	8.1	7.1	11.5
V	12.1	7.5	9.8	8.2	10.1	11.7	7.9	8.2	8.0	10.3	9.4
VI	13.1	10.7	10.5	9.9	8.2	11.9	10.5	9.4	8.6	4.5	8.2
VII	12.2	12.9	14.8	11.8	6.5	11.8	14.0	13.6	12.8	4.3	6.2
VIII	11.6	17.4	14.8	16.1	4.9	11.6	16.4	12.8	14.3	6.5	4.9
IX	10.6	19.7	18.9	17.0	3.5	10.8	19.9	16.3	18.1	4.0	3.6
X	9.2	18.4	17.2	15.9	2.0	8.6	19.2	19.2	18.2	1.4	2.3
Coeficiente de concentración											
	0.11	0.41	0.37	0.30	-0.37	0.08	0.42	0.32	0.34	-0.47	-0.38

Nota:

Para garantizar la representatividad en el hogar, se considera que, si un miembro está afiliado a alguna institución pública de salud, todo el hogar está cubierto por esta.

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

Tabla 24. Distribución porcentual y coeficiente de concentración de la afiliación a las principales instituciones públicas de salud por decil de hogar, ámbito rural, 2018 y 2020

Decil	2018					2020					
	IMSS	ISSSTE	ISSSTE Estatal	PEMEX, SEDENA y SEMAR	Seguro Popular	IMSS	ISSSTE	ISSSTE Estatal	PEMEX, SEDENA y SEMAR	IMSS-Bienestar	INSABI
I	5.6	2.3	5.2	8.3	32.2	7.5	1.3	2.1	2.6	46.4	30.4
II	13.5	4.3	5.1	5.9	20.2	12.5	3.8	9.0	5.4	14.5	18.8
III	14.5	7.8	7.7	8.8	13.9	13.4	4.6	5.9	9.2	11.5	13.7
IV	14.7	9.1	7.8	10.5	10.2	13.4	6.7	9.6	9.3	7.3	10.4
V	13.7	8.0	15.5	10.3	7.4	12.4	8.8	14.2	10.4	4.1	7.9
VI	11.0	10.5	12.0	8.3	5.6	11.4	13.5	11.3	12.1	3.4	6.4
VII	9.8	14.6	13.2	8.3	4.3	10.6	14.9	11.3	13.8	5.0	4.9
VIII	7.8	15.6	12.1	12.9	2.8	8.1	15.0	13.6	9.3	3.9	3.6
IX	6.0	14.7	13.9	15.0	2.2	6.4	16.4	14.4	17.5	2.2	2.5
X	3.4	13.1	7.5	11.9	1.2	4.3	15.1	8.5	10.5	1.7	1.5
Coeficiente de concentración											
	-0.14	0.25	0.13	0.12	-0.53	-0.12	0.33	0.15	0.19	-0.59	-0.49

Nota:

Para garantizar la representatividad en el hogar, se considera que, si un miembro está afiliado a alguna institución pública de salud, todo el hogar está cubierto por esta.

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

Tabla 25. Distribución porcentual y coeficiente de concentración de la afiliación a las principales instituciones públicas de salud por decil de hogar, ámbito urbano, 2018 y 2020

Decil	2018					2020					
	IMSS	ISSSTE	ISSSTE Estatal	PEMEX, SEDENA y SEMAR	Seguro Popular	IMSS	ISSSTE	ISSSTE Estatal	PEMEX, SEDENA y SEMAR	IMSS-Bienestar	INSABI
I	2.5	1.1	1.2	2.0	12.8	3.7	0.8	0.8	1.6	25.9	17.5
II	6.4	1.9	2.5	1.6	15.8	7.5	2.0	6.6	3.2	14.3	15.4
III	8.8	3.9	4.0	8.4	15.5	9.7	3.4	5.0	5.7	11.3	14.7
IV	11.4	5.4	4.2	6.9	12.8	11.1	5.4	7.1	7.8	7.0	12.3
V	11.9	7.5	8.9	7.8	12.0	11.7	7.8	7.4	7.3	16.5	10.5
VI	13.4	10.7	10.2	10.2	10.0	11.9	10.2	9.1	7.6	5.6	9.5
VII	12.5	12.7	15.1	12.4	8.0	11.9	13.9	13.9	12.5	3.6	7.1
VIII	12.1	17.6	15.2	16.7	6.3	12.0	16.6	12.7	15.7	9.0	5.9
IX	11.2	20.2	19.8	17.4	4.3	11.3	20.2	16.6	18.3	5.7	4.4
X	9.9	19.0	18.9	16.7	2.6	9.2	19.6	20.6	20.3	1.2	2.8
Coeficiente de concentración											
	0.14	0.43	0.41	0.34	-0.26	0.10	0.43	0.34	0.38	-0.35	-0.30

Nota:

Para garantizar la representatividad en el hogar, se considera que, si un miembro está afiliado a alguna institución pública de salud, todo el hogar está cubierto por esta.

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

Tabla 26. Distribución porcentual y coeficiente de concentración de la afiliación a las principales instituciones públicas de salud por decil de hogar, mujeres, 2018 y 2020

Decil	2018					2020					
	IMSS	ISSSTE	ISSSTE Estatal	PEMEX, SEDENA y SEMAR	Seguro Popular	IMSS	ISSSTE	ISSSTE Estatal	PEMEX, SEDENA y SEMAR	IMSS-Bienestar	INSABI
I	3.3	1.0	2.2/a	3.9/a	22.2	5.0	1.1	1.6/a	2.0/a	43.3	25.7
II	8.7	2.4	3.3/a	2.5/a	18.9	9.8	2.7	9.2	4.6	12.3	18.2
III	10.9	5.3	5.8	10.6	15.5	11.8	4.5	6.3	7.9	11.7/a	15.2
IV	13.1	7.2	4.8	7.3	11.8	12.9	6.6	8.5	9.4	5.9/a	11.4
V	13.0	9.1	11.2	10.2	10.1	12.6	9.4	9.3	8.7	10.6	8.8
VI	13.8	12.0	12.7	11.3	8.0	11.9	12.1	9.8	9.6	3.2/a	7.2
VII	11.9	14.2	16.0	10.3	5.6	10.9	15.0	14.1	13.9	3.0/a	5.4
VIII	10.4	16.9	13.9	16.7	4.0	10.2	16.4	11.4	14.5	5.1/a	3.9
IX	8.4	18.0	17.9	15.5	2.5	8.9	18.1	15.4	16.8	3.5/a	2.6
X	6.6	14.0	12.1	11.6	1.4	6.0	14.2	14.2	12.7	1.4/a	1.6
Coeficiente de concentración											
	0.03	0.34	0.30	0.22	-0.42	-0.01	0.35	0.22	0.25	-0.54	-0.45

Nota:

Para garantizar la representatividad en el hogar, se considera que, si un miembro está afiliado a alguna institución pública de salud, todo el hogar está cubierto por esta.

/a Estimación con precisión aceptable, de acuerdo con el valor del coeficiente de variación.

/b Estimación con precisión baja, de acuerdo con el valor del coeficiente de variación.

Cuando no se realiza ninguna indicación sobre el coeficiente de variación, la estimación es precisa.

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

Tabla 27. Distribución porcentual y coeficiente de concentración de la afiliación a las principales instituciones públicas de salud por decil de hogar, hombres, 2018 y 2020

Decil	2018					2020					
	IMSS	ISSSTE	ISSSTE Estatal	PEMEX, SEDENA y SEMAR	Seguro Popular	IMSS	ISSSTE	ISSSTE Estatal	PEMEX, SEDENA y SEMAR	IMSS-Bienestar	INSABI
I	3.1	1.0	1.8/a	2.6/a	22.0	4.7	0.9	1.5/a	1.3/b	40.8	25.4
II	8.1	2.5	3.6/a	2.1/a	18.1	9.3	2.5	8.3	3.8/a	13.5	17.7
III	10.4	5.2	4.9	10.5	15.4	11.4	4.1	5.6	6.1	10.8/a	14.7
IV	12.9	6.5	5.3	7.9	11.9	12.5	6.1	7.5	10.2	7.6/a	11.3
V	12.9	8.6	10.8	9.4	9.9	12.1	8.4	8.1	9.3	9.7/a	8.8
VI	13.9	11.2	10.9	10.8	8.1	12.3	12.6	11.4	10.2	3.3/a	7.6
VII	12.0	14.1	19.5	11.5	5.9	11.4	15.5	14.7	13.2	4.4/a	5.6
VIII	10.7	18.2	13.7	17.6	4.2	10.7	16.9	13.0	15.4	5.2/a	4.3
IX	8.9	18.6	15.4	16.6	2.8	9.2	18.7	14.9	16.7	3.5/a	2.9
X	7.0	14.1	14.1	11.1	1.6	6.4	14.2	15.0	13.8	1.0/a	1.7
Coefficiente de concentración											
	0.04	0.36	0.31	0.25	-0.41	0.01	0.37	0.26	0.29	-0.52	-0.43

Nota:

Para garantizar la representatividad en el hogar, se considera que, si un miembro está afiliado a alguna institución pública de salud, todo el hogar está cubierto por esta.

/a Estimación con precisión aceptable, de acuerdo con el valor del coeficiente de variación.

/b Estimación con precisión baja, de acuerdo con el valor del coeficiente de variación.

Cuando no se realiza ninguna indicación sobre el coeficiente de variación, la estimación es precisa.

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

Tabla 28. Distribución porcentual y coeficiente de concentración del gasto en transferencias de instituciones de gobierno por tipo de atención y decil de hogar, ámbito nacional, 2018 y 2020

Decil	2018			2020		
	Primaria	Hospitalaria	Parto y embarazo	Primaria	Hospitalaria	Parto y embarazo
I	10.1	5.5	13.2	5.8	3.9	13.4
II	7.4	10.8	20.0	5.1	6.1	21.3
III	7.9	5.7	15.3	8.9	8.4	14.4
IV	7.6	14.1	11.8	8.0	7.6	12.4
V	17.3	7.1	10.5	11.2	19.2	8.3
VI	7.5	7.4	10.4	11.5	15.5	8.3
VII	9.2	8.4	5.4	16.1	10.6	8.9
VIII	11.1	10.1	7.1	11.9	12.5	7.0
IX	11.9	19.8	4.2	10.1	7.8	2.6
X	9.9	11.2	2.2	11.4	8.5	3.2
Coefficiente de concentración						
	0.05	0.13	-0.30	0.14	0.09	-0.30

Nota:

La clasificación del gasto por tipo de atención recibida considera lo siguiente: Primaria: contempla los gastos en consultas, medicamentos, compra de aparatos ortopédicos y estudios médicos; Hospitalaria: comprende los gastos en honorarios por servicios profesionales, hospitalización, análisis clínicos y servicios de ambulancia; Parto y embarazo: incluye los pagos por servicios y hospitalización durante el parto, consultas médicas, análisis y medicamentos.

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

Tabla 29. Distribución porcentual y coeficiente de concentración del gasto en transferencias de instituciones de gobierno por tipo de atención y decil de hogar, por ámbito territorial, 2018 y 2020

Decil	Rural						Urbano					
	2018			2020			2018			2020		
	Primaria	Hospitalaria	Parto y embarazo									
I	16.9	11.0	26.4	10.6	6.0	27.9	8.9	4.3	8.6	5.0	3.4	8.2
II	16.5	8.4	18.0	8.5	11.7	25.9	5.7	11.3	20.7	4.6	4.9	19.7
III	12.1	10.3	15.2	7.4	19.6	12.5	7.2	4.7	15.3	9.2	6.0	15.1
IV	10.1	27.3	9.6	10.3	10.1	7.3	7.1	11.3	12.5	7.6	7.0	14.2
V	10.5	2.2	12.2	11.9	11.9	6.0	18.5	8.1	9.9	11.0	20.8	9.2
VI	8.2	3.5	6.6	13.7	10.2	3.5	7.4	8.3	11.8	11.1	16.6	10.0
VII	6.9	9.0	4.1	16.7	15.3	10.8	9.7	8.3	5.8	16.0	9.6	8.2
VIII	7.2	5.3	6.2	8.7	7.7	2.6	11.8	11.1	7.4	12.5	13.6	8.6
IX	6.4	21.9	1.0	6.6	5.2	0.8	12.9	19.4	5.3	10.7	8.3	3.3
X	5.1	1.1	0.8	5.7	2.4	2.7	10.8	13.3	2.7	12.3	9.8	3.4
Coefficiente de concentración												
	-0.24	-0.08	-0.46	-0.03	-0.14	-0.49	0.10	0.18	-0.24	0.17	0.14	-0.23

Nota:

La clasificación del gasto por tipo de atención recibida considera lo siguiente: Primaria: contempla los gastos en consultas, medicamentos, compra de aparatos ortopédicos y estudios médicos; Hospitalaria: comprende los gastos en honorarios por servicios profesionales, hospitalización, análisis clínicos y servicios de ambulancia; Parto y embarazo: incluye los pagos por servicios y hospitalización durante el parto, consultas médicas, análisis y medicamentos.

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

Tabla 30. Distribución porcentual y coeficiente de concentración del gasto en transferencias de instituciones de gobierno por tipo de atención y decil de hogar, según sexo, 2018 y 2020

Decil	Mujeres						Hombres					
	2018			2020			2018			2020		
	Primaria	Hospitalaria	Parto y embarazo									
I	8.1/b	4.6	13.2	6.2	6.2/a	14.0	11.4/b	4.3/a	16.1	5.9	6.7/a	13.5
II	7.8	13.0	17.2	6.2	5.5/a	21.2	8.7	15.2	21.2	6.4	5.7/a	23.7
III	9.0	6.2/a	16.1	12.4/a	11.2/a	19.0	9.1	5.9/a	15.4	10.9/a	10.1/b	14.2
IV	7.8	15.8	10.9	8.3	7.8/a	12.4	7.7	11.9/a	11.4	7.6	8.1	14.5
V	21.5/a	10.3	13.4	11.0	15.8/b	8.1	11.8	8.0	10.2	10.6	15.2/b	7.6
VI	7.7	7.9	12.8	13.9	17.5/b	6.0/a	9.0	7.8	9.4	14.0	19.9/b	9.6/a
VII	8.3	6.2/a	4.5	13.4/a	9.7	8.8	10.2	8.0/a	5.6	14.1/a	12.6	8.5
VIII	10.7	10.0/a	6.6	10.7	11.0	6.5/a	11.8	9.7/a	6.9	11.7	11.6/a	3.8/a
IX	10.4	16.7/a	4.0	8.8	9.1	2.1/b	12.9	18.6	2.8/a	10.1	5.1	2.2/b
X	8.8	9.3	1.3/b	9.1	6.2/a	2.0/b	7.4	10.7	1.0/b	8.8	4.9/a	2.3/b
Coeficiente de concentración												
	0.02	0.06	-0.30	0.06	0.03	-0.35	0.01	0.10	-0.36	0.09	0.01	-0.35

Nota:

La clasificación del gasto por tipo de atención recibida considera lo siguiente: Primaria: contempla los gastos en consultas, medicamentos, compra de aparatos ortopédicos y estudios médicos; Hospitalaria: comprende los gastos en honorarios por servicios profesionales, hospitalización, análisis clínicos y servicios de ambulancia; Parto y embarazo: incluye los pagos por servicios y hospitalización durante el parto, consultas médicas, análisis y medicamentos.

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

Tabla 31. Distribución porcentual y coeficiente de concentración del gasto público en pensiones por decil de hogar, ámbito nacional, 2018 y 2020

Decil	2018			2020		
	IMSS	ISSSTE	Total	IMSS	ISSSTE	Total
I	0.1	0.0	0.1	0.5	0.0	0.4
II	1.3	0.1	1.0	1.2	0.3	1.0
III	2.6	0.5	2.0	2.9	0.5	2.3
IV	4.1	1.1	3.3	3.7	0.7	2.9
V	3.6	2.2	3.2	4.8	1.8	4.0
VI	7.6	3.9	6.7	6.3	2.5	5.3
VII	8.3	6.2	7.8	8.1	5.0	7.3
VIII	13.7	13.6	13.7	14.1	11.2	13.4
IX	22.4	25.7	23.3	21.5	24.4	22.3
X	36.3	46.8	39.0	36.8	53.6	41.2
Coeficiente de concentración						
	0.61	0.76	0.65	0.60	0.80	0.65

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

Tabla 32. Distribución porcentual y coeficiente de concentración del gasto público en pensiones por decil de hogar, por ámbito territorial, 2018 y 2020

Decil	Rural						Urbano					
	2018			2020			2018			2020		
	IMSS	ISSSTE	Total	IMSS	ISSSTE	Total	IMSS	ISSSTE	Total	IMSS	ISSSTE	Total
I	0.6	0.1	0.4	1.2	0.0	0.8	0.1	0.0	0.1	0.5	0.0	0.4
II	2.4	0.0	1.7	3.5	0.0	2.4	1.3	0.1	1.0	1.1	0.4	0.9
III	4.8	3.0	4.3	5.4	0.6	3.9	2.4	0.4	1.9	2.8	0.5	2.2
IV	5.5	1.7	4.4	8.4	0.5	5.8	4.0	1.0	3.2	3.5	0.7	2.8
V	5.2	0.9	4.0	8.4	0.5	5.8	3.5	2.2	3.2	4.6	1.8	3.9
VI	12.0	3.4	9.5	8.9	2.0	6.6	7.4	3.9	6.5	6.2	2.6	5.2
VII	10.6	17.9	12.8	11.5	10.6	11.2	8.2	5.5	7.5	8.0	4.7	7.1
VIII	13.3	21.1	15.6	12.0	15.0	13.0	13.7	13.1	13.5	14.2	11.0	13.4
IX	25.1	22.8	24.4	12.9	31.9	19.0	22.3	25.9	23.2	21.9	24.0	22.4
X	20.4	29.0	22.9	27.9	38.9	31.5	37.1	47.9	39.9	37.2	54.4	41.7
Coeficiente de concentración												
	0.45	0.62	0.50	0.39	0.75	0.51	0.61	0.77	0.65	0.61	0.80	0.66

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

Tabla 33. Distribución porcentual y coeficiente de concentración del gasto público en pensiones por decil de hogar, según sexo, 2018 y 2020

Decil	Mujeres						Hombres					
	2018			2020			2018			2020		
	IMSS	ISSSTE	Total	IMSS	ISSSTE	Total	IMSS	ISSSTE	Total	IMSS	ISSSTE	Total
I	0.2	0.0	0.2	0.9	0.0	0.7	0.2	0.0	0.2	0.7	0.1	0.6
II	2.1	0.1	1.5	2.0	0.6	1.7	2.1	0.1	1.7	1.6	0.3	1.3
III	4.0	0.9	3.2	4.2	0.7	3.3	3.5	0.9	2.9	4.4	0.7	3.5
IV	5.0	2.0	4.2	4.6	1.1	3.7	5.6	1.9	4.7	4.4	1.0	3.6
V	5.0	3.0	4.5	5.8	2.7	5.0	4.5	3.1	4.1	5.4	2.6	4.7
VI	9.0	4.9	7.9	6.5	3.5	5.7	9.1	5.0	8.1	6.8	4.1	6.1
VII	9.2	7.5	8.7	9.3	6.7	8.7	8.3	8.3	8.3	9.7	7.5	9.2
VIII	15.9	14.3	15.5	14.2	15.2	14.4	14.5	16.0	14.8	15.3	15.0	15.2
IX	20.1	25.3	21.5	21.3	25.4	22.3	22.1	24.6	22.7	20.5	26.6	22.0
X	29.6	42.0	32.9	31.2	44.1	34.4	30.3	40.1	32.6	31.0	42.2	33.7
Coeficiente de concentración												
	0.52	0.71	0.57	0.52	0.73	0.58	0.53	0.70	0.57	0.53	0.73	0.58

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

Tabla 34. Distribución porcentual y coeficiente de concentración de personas pensionadas por el IMSS al ISSSTE por decil de hogar, ámbito nacional, 2018 y 2020

Decil	2018			2020		
	IMSS	ISSSTE	Total	IMSS	ISSSTE	Total
I	1.6	0.3	1.4	2.5	0.5	2.2
II	4.7	1.2	4.1	5.7	2.0	5.1
III	7.3	2.9	6.6	7.7	2.3	6.9
IV	9.6	3.8	8.7	9.8	4.3	8.9
V	11.1	7.0	10.5	11.3	6.4	10.5
VI	13.3	8.6	12.6	11.7	9.3	11.4
VII	13.1	12.8	13.1	12.7	12.3	12.6
VIII	13.7	16.6	14.2	13.7	16.3	14.1
IX	13.4	22.6	14.8	13.4	20.9	14.6
X	12.2	24.2	14.1	11.5	25.6	13.7
Coeficiente de concentración						
	0.22	0.51	0.27	0.19	0.51	0.24

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

Tabla 35. Distribución porcentual y coeficiente de concentración de personas pensionadas por el IMSS al ISSSTE por decil de hogar, por ámbito territorial, 2018 y 2020

Decil	Rural						Urbano					
	2018			2020			2018			2020		
	IMSS	ISSSTE	Total	IMSS	ISSSTE	Total	IMSS	ISSSTE	Total	IMSS	ISSSTE	Total
I	4.1	2.2	3.9	5.7	1.0	5.1	1.3	0.1	1.1	2.2	0.4	1.9
II	10.5	2.2	9.3	10.1	4.1	9.3	4.0	1.1	3.5	5.2	1.8	4.6
III	12.9	5.6	11.9	12.0	4.9	11.0	6.7	2.6	6.0	7.3	2.1	6.4
IV	14.0	7.6	13.1	14.0	6.2	13.0	9.1	3.4	8.2	9.3	4.2	8.5
V	13.7	9.3	13.1	13.1	8.2	12.5	10.8	6.8	10.2	11.1	6.3	10.3
VI	12.6	11.8	12.5	12.4	12.4	12.4	13.3	8.3	12.6	11.7	9.0	11.2
VII	12.2	15.2	12.6	12.3	13.5	12.4	13.2	12.6	13.1	12.7	12.2	12.6
VIII	9.5	14.5	10.2	9.2	16.1	10.1	14.2	16.8	14.6	14.2	16.3	14.5
IX	7.1	16.5	8.5	7.5	18.9	9.0	14.1	23.2	15.5	14.1	21.1	15.2
X	3.2	15.2	5.0	3.8	14.6	5.2	13.2	25.2	15.1	12.4	26.6	14.7
Coeficiente de concentración												
	-0.06	0.32	-0.01	-0.06	0.34	-0.01	0.26	0.53	0.30	0.22	0.52	0.27

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

Tabla 36. Distribución porcentual y coeficiente de concentración de personas pensionadas por el IMSS al ISSSTE por decil de hogar, según sexo, 2018 y 2020

Decil	Mujeres						Hombres					
	2018			2020			2018			2020		
	IMSS	ISSSTE	Total	IMSS	ISSSTE	Total	IMSS	ISSSTE	Total	IMSS	ISSSTE	Total
I	2.1	0.4/a	1.9	3.4	0.8	3.0	1.9	0.6	1.8	3.1	0.6	2.7
II	6.2	1.5	5.5	7.5	2.8	6.8	5.6	1.7	5.1	6.8	2.5	6.2
III	9.2	3.9	8.4	9.7	3.2	8.7	8.6	3.6	7.9	9.0	3.1	8.1
IV	11.5	5.0	10.6	11.8	5.5	10.8	10.9	4.7	10.1	11.3	4.9	10.4
V	12.7	8.7	12.1	12.7	8.2	12.0	12.4	8.3	11.8	12.2	7.2	11.5
VI	14.6	10.0	13.9	12.4	11.1	12.2	14.6	9.3	13.9	12.6	11.5	12.4
VII	13.1	14.9	13.4	12.2	14.1	12.5	13.3	15.5	13.6	12.6	14.1	12.8
VIII	12.2	16.9	12.9	12.1	16.8	12.8	12.7	17.0	13.3	13.0	17.1	13.5
IX	10.2	21.1	11.8	10.7	19.3	12.0	10.9	20.9	12.3	11.3	19.9	12.5
X	8.3	17.6	9.7	7.5	18.4	9.2	9.0	18.5	10.3	8.3	19.0	9.8
Coeficiente de concentración												
	0.12	0.43	0.16	0.08	0.41	0.13	0.14	0.44	0.19	0.11	0.43	0.16

Notas:

/a Estimación con precisión aceptable, de acuerdo con el valor del coeficiente de variación.

/b Estimación con precisión baja, de acuerdo con el valor del coeficiente de variación.

Cuando no se realiza ninguna indicación sobre el coeficiente de variación, la estimación es precisa.

Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH 2018 y 2020.

Bibliografía

- [1] Altimir, Oscar (1982), “La distribución del ingreso en México, 1950-1977” en *Distribución del ingreso en México: Ensayos*, Altimir, Oscar et ál. Tomo I, Documento no. 37, pp. 15-95, México: Banco de México.
- [2] _____ (1987), “Income Distribution Statistics in Latin America and Their Reliability”, en *Review of Income and Wealth*, vol. 33, no. 2, pp. 111-155.
- [3] Aronson, J. Richard, Johnson, Paul y Lambert, Peter J. (1994), “Redistributive Effect and Unequal Income Tax Treatment” en *The Economic Journal*, vol. 104, no. 423, pp. 262-270. Royal Economic Society.
- [4] Aronson, J. Richard, Lambert, Peter J. y Tripper, Donald R. (1999), “Estimates of the Changing Equity Characteristics of the U. S. Income Tax with International Conjectures” en *Public Finance Review*, vol. 27, no. 2, pp. 138-159.
- [5] Aspe, Pedro y Beristain, Javier (1984), “Toward a First Estimate of the Evolution of Inequality in México” en Aspe y Sigmund, eds., *The Political Economy of Income Distribution in Mexico*. New York: Holmes & Meier Publications.
- [6] Atkinson, Anthony B. (1970), “On the Measurement of Inequality” en *Journal of Economic Theory*, vol. 2, no. 3, pp. 244-263.
- [7] _____ (1980), “Horizontal Equity and the Distribution of the Tax Burden” on *The Economics of Taxation*, Aaron, H. y M. Boskin (eds), pp. 3-18. Washington, D.C.: The Brookings Institution.
- [8] Auerbach, Alan J. y Hines, James R. (2001), “Taxation and Economic Efficiency” en *NBER Working Paper Series*, no. 8181. Massachusetts: National Bureau of Economic Research.
- [9] Brosio G., Jiménez, J. & Ruelas, I. (2017), “Analizando el impacto de la política fiscal sobre la desigualdad personal y regional: el caso de México”, CEPAL. Disponible en: https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/jimenez_brosio_y_ruelas_0.pdf
- [10] Browning, Edgar K. (1978), “The Burden of Taxation” en *Journal of Political Economy*, vol. 86, no. 4, pp. 649-671. The University of Chicago Press.
- [11] Cámara de Diputados (2019a). Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE_040619.pdf.
- [12] Cámara de Diputados (2019b). Ley del Seguro Social. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/92_020719.pdf.
- [13] CEPAL (2014), “Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2014. Hacia una mayor calidad de las finanzas públicas”. Naciones Unidas. CEPAL.
- [14] _____ (2015), “Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2015: Dilemas y espacios de políticas”. Naciones Unidas. CEPAL.
- [15] _____ (2020a). Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe, 2020. Recuperado: febrero 10, 2021, de CEPAL. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45730/3/S2000154_es.pdf.
- [16] _____ (2020b). Bases de Datos y Publicaciones Estadísticas. Disponible en: <https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/index.html>.
- [17] Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2020). Medición de pobreza 2018-2020, México. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2020.aspx.

[18] _____ (2021). Medidas y criterios de precisión estadística para los indicadores de la medición multidimensional de pobreza, México. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2018_2020/Notas_pobreza_2020/Nota_precision_estadistica.pdf.

[19] Cribb, J., Joyce, R. y Phillip, D. (2012), "Living standards, poverty and inequality in the UK: 2012." Documento de investigación, Instituto de Estudios Fiscales en Londres, Disponible en: <http://www.ifs.org.uk/comms/comm124.pdf>.

[20] Devarajan, Shantayanan, Fullerton, Don y Musgrave, Richard A. (1980), "Estimating the Distribution of Tax Burdens. A Comparison of Different Approaches" en Journal of Public Economics, no. 13, pp. 155-182.

[21] Diario Oficial de la Federación (DOF) (2010). Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto, Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5172595&fecha=27/12/2010.

[22] Engel, Eduardo, Gatelovic, Alexander y Raddatz, Claudio E. (1999), "Taxes and Income Distribution in Chile: Some Unpleasant Redistributive Arithmetic" en Journal of Development Economics, vol. 59, pp. 155-192.

[23] Essama-Nssah, Boniface (2008), "Assessing the Distributional Impact of Public Policy", World Bank Policy Research Working Paper No. 4592. Washington, D. C.: The World Bank.

[24] Feldstein, Martin (1976), "On the Theory of Tax Reform" en Journal of Public Economics, no. 6, pp. 77-104.

[25] Gil-Díaz, Francisco (1984), "The Incidence of Taxes in México: A Before and After Comparison" en The Political Economy of Income Distribution in Mexico, Aspe, Pedro y Paul Sigmund (eds), pp. 59-97. New York: Holmes & Meier Publications.

[26] Guillaud, E., Olckers, M. & Zemmour, M. (2017), "Four levers of redistribution: The impact of tax and transfer systems on inequality reduction".

[27] Hanni, M., Martner Fanta, R., & Podestá, A. (2015), "El potencial redistributivo de la fiscalidad en América Latina", Revista CEPAL.

[28] Harberger, Arnold C. (1962), "The Incidence of the Corporation Income Tax" en The Journal of Political Economy, vol. 70, no. 3, pp. 215-240. The University of Chicago Press.

[29] Huesca, Luis y Serrano, Alfredo (2005), "El impacto fiscal redistributivo desagregado del impuesto al valor agregado en México: Vías de reforma" en Investigación Económica, julio-septiembre, año/vol. LXIV, núm. 253, pp. 89-122. México: UNAM.

[30] Hyman, David N. (1996), "Public Finance. A Contemporary Application of Theory to Policy, 5th. Edition. Ohio: The Dryden Press.

[31] Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2018). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2018 Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2018/>.

[32] _____ (2020). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020 Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>.

[33] _____ (2020). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (Nueva Edición) (ENOEN) Resultados del cuarto trimestre de 2020. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/doc/enoe_n_presentacion_ejecutiva_trim4_2020.pdf.

[34] Jorratt, Michael (2011), "Evaluando la equidad vertical y horizontal en el impuesto al valor agregado y el impuesto a la renta: el impacto de reformas tributarias potenciales. Los

casos del Ecuador, Guatemala y el Paraguay” en Serie Macroeconomía del Desarrollo, núm. 113. Santiago de Chile: CEPAL-División de Desarrollo Económico.

[35] Kakwani, Nanak D.; Wagtaff, A. y Van Doorslaer E. (1997). Measurement of tax progressivity: An international comparison. *The Economic Journal*. Royal Economic Society. Vol. 87, No. 345, pp. 87-104.

[36] _____ (1997), “Socioeconomic Inequalities in Health: Measurement, Computation and Statistical Inference.” *Journal of Econometrics* Vol. 77(1): 87–104.

[37] Keeley, B. (2018). Desigualdad de ingresos. La brecha entre ricos y pobres. Recuperado: febrero 10, 2021, de OCDE y UNAM. Disponible en: <https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/9789264300521-es.pdf?expires=1613064933&id=id&accname=guest&checksum=361B234A97CC27FF77C003A2B1995C00>.

[38] Kosonen, Katri (2012), “Regressivity of environmental taxation: myth or reality?” en Working Paper N. 32-2012, European Commission Taxation Papers.

[39] Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado publicada en el DOF el 31 de marzo de 2007. Última reforma 2 de abril de 2014.

[40] Ley del Seguro Social publicada en el DOF el 21 de diciembre de 1995. Última reforma 2 de abril de 2014.

[41] Llamas, L., Huesca, L. & Gutiérrez, L. (2020). Abordajes metodológicos y empíricos de la progresividad tributaria: una aplicación para el sistema fiscal de México. Recuperado: febrero 12, 2021, de la Revista Economía, Teoría y Práctica, UAM. Disponible en: <https://economiatyp.uam.mx/index.php/ETYP/article/view/414/588>.

[42] Lustig, Nora y Mitchell, A. (1995), “Poverty in Mexico: The Effects of Adjusting survey data for under-reporting” en *Estudios Económicos* 10. México: Colmex.

[43] Lustig, Nora y Székely, M. (1997), México: Evolución económica, pobreza y desigualdad. Washington, D.C.: PNUD-BID-CEPAL.

[44] Lustig, Nora, Pesino, Carola y Scott, John (2013), “The Impact of Taxes and Social Spending on Inequality and Poverty in Argentina, Bolivia, Brazil, Mexico, Peru and Uruguay; An Overview”, *Commitment to equity CEQ. Working Paper No.13*. Center for Inter-American Policy and Research and Department of Economics, Tulane University and Inter-American Dialogue.

[45] Lustig, Nora y Pereira, Claudiney (2016), “The Impact of the Tax System and Social Spending in Income Redistribution and Poverty Reduction in Latin America”, 219-(4/2016): pp. 121-136. Hacienda Pública Española, Instituto de Estudios Fiscales.

[46] Lustig, Nora y Aranda, Rodrigo (2015), “El Impacto de los Impuestos y las Transferencias en la Pobreza y en la Desigualdad Rural-Urbana en Bolivia, Brasil, México y Perú.” *Commitment to equity CEQ. Working Paper No.32*. Center for Inter-American Policy and Research and Department of Economics, Tulane University and Inter-American Dialogue.

[47] Lustig, Nora (2016), “Política fiscal, desigualdad y pobreza en países en vías de desarrollo” *Commitment to equity CEQ. Working Paper 23*. Center for Inter-American Policy and Research and Department of Economics, Tulane University and Inter-American

[48] _____ (2017a), “Política fiscal, redistribución del ingreso y reducción de la pobreza en países de mediano y bajo ingreso”. *Commitment to equity CEQ, Working Paper*. Center for Inter-American Policy and Research and Department of Economics, Tulane University and Inter-American Dialogue.

[49] _____ (2017b), “El impacto del sistema tributario y el gasto social en la distribución del ingreso y la pobreza en América Latina: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela” Commitment to equity CEQ. Working Paper 62. Center for Inter-American Policy and Research and Department of Economics, Tulane University and Inter-American Dialogue.

[50] Lustig, N. (2020). Measuring the Distributional Impact of Taxation and Public Spending: The Practice of Fiscal Incidence Analysis. Recuperado: febrero 12, 2021, del Departamento de Economía, Universidad Tulane. Disponible en: <https://oxfordre.com/economics/view/10.1093/acrefore/9780190625979.001.0001/acrefore-9780190625979-e-363?print=pdf>.

[51] Mahon J., James E. (2012), “Tax Incidence and Tax Reforms in Latin America” en Woodrow Wilson Center Update on the Americas, Wilson Center.

[52] Martínez-Vázquez, Jorge (2001), “The Impact of Budgets on the Poor: Tax and Benefit Incidence”, George State University Working Paper, 01-10, August.

[53] Martorano, Bruno (2018), “Política tributaria y desigualdad en América Latina”, Instituto de Estudios de Desarrollo de la Universidad de Sussex. Disponible en: <https://www.internationalbudget.org/wp-content/uploads/tax-policy-and-inequality-latin-america-spanish-2018.pdf>.

[54] Mieszkowski, Peter (1969), “Tax Incidence Theory: The Effects of Taxes on the Distribution of Income” en Journal of Economic Literature, vol. 7, no. 4, pp. 1103-1124. American Economic Association.

[55] Musgrave, Richard A. y Musgrave, Peggy (1989), “Public Finance in Theory and Practice”. McGraw-Hill.

[56] OCDE (2019a), Estudios Económicos de la OCDE: México 2019, OECD Publishing, Paris. Disponible en: <https://doi.org/10.1787/fde7bbbe-es>.

[57] OCDE (2019b), Indicadores clave de la OCDE, Disponible en: <https://www.oecd.org/centrodemexico/estadisticas/>

[58] _____ et al. (2020), Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2020, Recuperado: febrero 10, 2021, de OECD Publishing, Paris. Disponible en: <https://doi.org/10.1787/68739b9b-en-es>.

[59] Onrubia, J. & Rodado, M. (2019). El impacto redistributivo de los sistemas tributarios latinoamericanos y su comparación con la Unión Europea y la OCDE. Recuperado: febrero 10, 2021, de EUROSOCIAL. Disponible en: https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2020/01/Colecci%C3%B3n_07.pdf.

[60] Pechman, Joseph A. y Okner, Benjamin (1974), “Who Bears the Tax Burden?” Washington, D.C.: The Brookings Institution.

[61] Pérez, Mariana (S/F), “Acceso Económico a la Salud”. Centro de Análisis e Investigación A. C. (FUNDAR). Disponible en: <http://www.fundar.org.mx/mexico/pdf/accesoeconomico.pdf>.

[62] PNUD (2011), “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2011). Informe sobre el Desarrollo Humano: México 2011. Nota técnica No. 3. Disponible en: http://hdr.undp.org/sites/default/files/nhdr_mexico_2011.pdf.

[63] Revilla, Eduardo y Zamudio, Andrés (2001), “Reforma Fiscal y Distribución de la Carga Impositiva en México” en Programa de Presupuesto y Gasto Público. México: CIDE. Consultado en línea el 21 de septiembre de 2011 en www.presupuestoygastopublico.org.



[64] Reynolds, Morgan y Smolensky, Eugene (1977a), "Public Expenditures, Taxes, and the Distribution of Income": The United States, 1950, 1961, 1970. New York: Academic Press.

[65] _____ (1977b), "Post Fisc Distributions of Income in 1950, 1961 and 1970", Public Finance Quarterly, vol. no. 4, pp. 419-438.

[66] Rosas-Flores Jorge, Bakhat Mohcine, Rosas-Flores Dionicio y Fernández Zayas Josjé Luis (2017), "Distributional effects of subsidy removal and implementation of carbon taxes in Mexican households", Energy Economics, volume 61, pp. 21-28.

[67] Scott, John (2009), "Redistributive Constraints under High Inequality: The Case of Mexico", Research for Public Policy, Inclusive Development, ID-07-2009, RBLAC-UNDP, New York.

[68] Secretaría de Educación Pública (2020). Tercer Informe de labores de la Secretaría de Educación Pública 2020-2021. Disponible en: https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/informes/labores/2018-2024/3er_informe_de_labores.pdf

[69] Secretaría de la Defensa Nacional (2020). Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024. Avances y Resultados 2020. Disponible en: http://transparencia.sedena.gob.mx/pdf/Informe_de_Logros/Informe_Avance_y_Resultados_2020_SEDNA.pdf.

[70] Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2020). Presupuesto de Egresos de la Federación 2020: Guía Rápida. Portal de Transparencia Presupuestaria. Disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/PublicacionesAnteriores>.

[71] _____ (2020) Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020. Disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2020>

[72] Seijas, Lizbeth, Moreno, María Antonieta y González, Wilfredo (2003), "La incidencia fiscal neta en Venezuela" en Serie Documentos de Trabajo, núm. 48. Caracas: Banco Central de Venezuela-Oficina de Investigaciones Económicas.

[73] Stiglitz, Joseph (1986), "The General Theory of Tax Avoidance" en NBER Working Paper Series, no. 1868. Massachusetts: National Bureau of Economic Research.

[74] _____ (2000), "La economía del sector público", Antoni Bosch Editorial. España.

[75] Villarreal, Héctor y Alejandra Macías (2020), "El sistema de pensiones en México: institucionalidad, gasto público y sostenibilidad financiera", serie Macroeconomía del Desarrollo, N° 210 (LC/TS.2020/70), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45820/1/S2000382_es.pdf.